



Lengua histórica y normatividad

Luis Fernando Lara

jornadas

142

EL COLEGIO DE MÉXICO

JORNADAS 142

CENTRO DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS

LENGUA HISTÓRICA Y NORMATIVIDAD

Luis Fernando Lara

*Open access edition funded by the National Endowment
for the Humanities/Andrew W. Mellon Foundation
Humanities Open Book Program.*



*The text of this book is licensed under a Creative Commons
Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0
International License:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>*



Jornadas, 142
EL COLEGIO DE MÉXICO

308

J88/no.142

2009 Lara, Luis Fernando.

Lengua histórica y normatividad / Luis Fernando Lara. -- 2a ed. corr. y aum. -- México, D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, 2009.

203 p. ; 17 cm. -- (Jornadas ; 142)

ISBN 978-607-462-018-4

Incluye bibliografía

1. Español -- Español hablado. 2. Español -- Uso.
3. Sociolingüística. I. t. II. Serie.

Diseño de portada: Irma Eugenia Alva Valencia

Segunda edición, corregida y aumentada, 2009

D.R. ©El Colegio de México, A. C.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D. F.
www.colmex.mx

ISBN 978-607-462-018-4

Impreso en México

ÍNDICE

Prólogo	9
Lengua histórica y normatividad	19
Normas lingüísticas: pluralidad y jerarquía	47
No “normas”, sino tradiciones	71
Los diccionarios contemporáneos del español y la normatividad	95
La nueva <i>Ortografía</i> de la Academia y su papel normativo	119
Por una reconstrucción de la idea de la lengua española. Más allá de las fronteras instituidas	157
Bibliografía	195

PRÓLOGO

Hablar, saber hablar, saber qué se habla. No es lo mismo la capacidad que tiene el ser humano para manifestar hablando sus emociones, sus conocimientos, sus experiencias, que *saber hablar* una lengua, saber en el que no solamente interviene la capacidad inherente al ser humano para hablar, sino sobre todo haber aprendido, desde las primeras semanas de vida, la lengua materna; es decir, la lengua de la comunidad lingüística en la que uno nace o en la que los padres de uno adoptan como propia, que es el caso de tantos inmigrantes en la historia del mundo, que por diferentes motivos cambian de lengua y enseñan a sus hijos la de la comunidad que escogieron, o en la que pudieron llegar a encontrar refugio. *Saber hablar* es un acontecimiento radicalmente social, es decir, un acontecimiento que tiene sus raíces en la sociedad. Como tal, saber hablar supone *aprender a hablar*, que significa no solamente llegar a apoderarse del sistema que organiza la lengua (eso que en la educación elemental llaman “lenguaje articulado” y que ha definido los objetivos de la lingüística moderna desde Ferdinand de Saussure hasta la actualidad), sino llegar

a situar el uso de la lengua en su contexto de tradiciones verbales, de valores de la comunicación y de normas de corrección.

Aprender a hablar y saber hablar son fenómenos tan universales como el hablar, con la diferencia de que, si el hablar responde a una capacidad biológica del ser humano, el aprender a hablar ocurre en una cognición siempre circunstanciada en un espacio social y en un espacio de conocimiento. Saber hablar es un fenómeno universal de la tradición verbal y de la vida social; los hablantes de todas las lenguas del mundo *aprenden a hablar* su lengua materna y después *saben hablarla*. La universalidad del hablar es un fenómeno del ser humano en cuanto especie; la universalidad del saber hablar es un fenómeno del ser humano en cuanto ser social y, en esa medida, diferenciado según cada comunidad de lengua en el mundo.

La antigua fantasía de aquel monarca de Mesopotamia, que mandó encerrar a un niño recién nacido privándolo de todo contacto humano para que de él surgiera la lengua primigenia sin estorbo ni modificación, corresponde a un mero reconocimiento de la capacidad de hablar del ser humano, sin considerar su contingencia social, que es la que la concreta y la hace fructificar. La realidad es otra: el ser humano aislado de todo contacto con otros como él, con todo y su capacidad hereditaria para hablar, si no forma parte de una sociedad no termina de hominizarse y, por lo tanto, muere (Esa ha sido siempre la suerte de los niños privados de vida so-

cial: los “niños lobo” que tanto han dado a la fantasía literaria y cinematográfica).

Aunque hoy nadie propondría aislar a un niño para estudiar su capacidad de hablar sin ingerencia de lo social, buena parte de la lingüística moderna, de carácter estrechamente naturalista, sigue creyendo que, para hablar, basta la capacidad biológica, considerada como otro “órgano” del cuerpo; y que saber hablar es únicamente la manifestación de esa capacidad. Es como si pudiera haber hablantes “silvestres” (una idea emparentada con el tópico del “buen salvaje”, de raigambre rousseauiana), y como si las lenguas fueran lo que son, sin que las sociedades y sus culturas intervinieran en su formación histórica. Por eso la mayor parte de los métodos de campo de la lingüística descriptiva suponen que las emisiones que recogen de sus informantes están libres de cuño social; en particular, que están libres de normatividad, como si ésta fuera una característica exclusiva del discurso culto. En contra de esa concepción, hay que afirmar que no sólo no hay “lenguas silvestres” —la primigenia del monarca mesopotámico lo sería por antonomasia— sino que *saber hablar* una lengua es, precisamente, saberlo hacer en relación con sus tradiciones verbales y de acuerdo con sus normas de corrección.

Tanto tradiciones verbales como normas de corrección son resultado de un proceso reflexivo. No nacen del habla espontánea (que no es lo mismo que “silvestre”), sino de la valoración que hace una sociedad de

sus experiencias verbales en relación con valores apreciados por ella, como la inteligibilidad, la belleza del discurso, la efectividad de la cortesía, la precisión de las explicaciones, la claridad de los razonamientos, el carácter simbólico identitario de la lengua, su ejemplaridad en relación con una época considerada “dorada”, etc. Toda valoración de la actividad y de la experiencia verbal comunitaria implica su identificación; implica pasar del *saber hablar* al *saber qué se habla*.

No me refiero aquí al saber qué se dice cuando se habla, sino a saber en qué consiste saber hablar la lengua que uno habla. Saber qué se habla es una condición reflexiva del ser humano que, a la vez que lo lleva a identificar su propia lengua en comparación con otras lenguas, le hace posible seguir cultivándola y cultivar sus tradiciones de expresión: desde las que dan lugar al arte de la conversación, hasta las que establecen los géneros del discurso y del texto.

En la segunda edición de este libro he agregado un artículo más a los cinco artículos de la primera, publicados en los últimos años en diferentes revistas, memorias y homenajes, dedicados a explorar tres aspectos del saber hablar y del saber qué se habla: el de lo que constituye la lengua histórica, el del papel de las tradiciones verbales y el del papel de la normatividad en el saber hablar. Quien haya leído mi primer libro *El concepto de norma en lingüística*, publicado por El Colegio de México en 1976, notará que estos artículos vienen a ser una continuación de las inquietudes presentadas en ese li-

bro y, a la vez, un conjunto de respuestas a las preguntas que entonces quedaron pendientes.

En efecto, aquel libro, elaborado en una época en que el pensamiento estructuralista definía todo el horizonte de inteligibilidad de los fenómenos verbales que se estudiaran, aunque despejaba con claridad el papel de las normas en la actividad verbal, dejaba sin respuesta muchas preguntas que surgían entonces al igual que ahora, pero que no podían encontrar solución a base del paradigma estrecho de la lingüística del sistema (estructural). Para el paradigma estructuralista hay una diferencia tajante entre el *sistema* y el *uso* o, en términos chomskyanos, entre la *competencia* y la *actuación*. No sólo eso, sino que el sistema, contenido en sí mismo y absolutamente poderoso, hace que el uso de la lengua o la actuación verbal del hablante sean una mera manifestación suya. El sistema, fruto de un cálculo para el cual los fenómenos registrables en una lengua no son sino meros datos, por naturaleza fragmentarios y parciales (recuérdese cuánto ha argumentado Chomsky al respecto), vale tanto por la posibilidad de documentarlo posteriormente en el uso real, como por su virtualidad; es decir, por una capacidad propia, superior a todo lo que pueda manifestarse en la lengua real, que a la vez que reduce el papel de la actuación o del habla a una mera manifestación (véase el capítulo V, § 2.2.3.5, p. 129 de *El concepto de norma...*), vuelve imposible la evolución de las lenguas, dando lugar a una paradoja: si el sistema se autocontiene, ¿por qué

cambia?; si cambia, ¿contiene en sí mismo los mecanismos del cambio?

En *El concepto de norma...* llegué a imaginar que las normas de corrección podrían tener un papel entre los mecanismos de cambio del sistema, haciendo de él un sistema homeostático; es decir, que las normas de corrección tendrían un papel sistemático en la autorregulación del sistema. Pero también expuse, aunque sin resolverlas, las dificultades que causaban a esa manera de pensar la lengua, la relación de las normas con la historia de una lengua, su relación con diversos agentes normativos, como las academias de la lengua, o la cuestión de si un "sistema" normativo era único o podía tratarse de varias normas parciales, incapaces de articularse en un sistema.

Los artículos de este libro ofrecen varias respuestas a esas preguntas. El tema general de las normas de corrección y la normatividad ha permanecido vigente en la vida social, no sólo del español, sino de muchas lenguas del mundo y por eso no puede expulsarse de la lingüística, si ésta ha de responder a las interrogantes de las sociedades que la sostienen, tanto intelectual como económicamente, a menos que aspire a volverse sólo un refinado juego universitario. Ha habido, entre 1976 y la actualidad, múltiples estudios acerca de las normas en Francia, en Alemania y en España, que no se verán citados en este libro debido a que me restrinjo al español, sobre todo, y a que el punto de vista adoptado ahora se ha vuelto muy distinto del predominante.

Los artículos que componen este libro llevan el tema de la normatividad más allá de los límites de la lingüística estructuralista y post-estructuralista, hacia una lingüística de otra clase: una lingüística de los fenómenos verbales reales, en comunidades lingüísticas reales y no idealizadas; una lingüística que no se apresure a definir qué clase de sistema es una lengua (o a imputarle una clase de sistema, desde la especulación de origen matemático), sino que recupere la acción de los hablantes y de las sociedades antes, y como condición previa para volver a la búsqueda del sistema en toda su complejidad. Se podría considerar como “una lingüística social”, pero de características muy distintas de la que animó el grupo de Rouen, en torno a C. Marcellesi, D. Baggioni, L. Guespin y otros colaboradores suyos; se podría considerar también una “lingüística pragmática radical”, inspirada por el pensamiento de Jürgen Habermas, Karl Otto Apel, Friedrich Kambartel, Kuno Lorenz y Hans Julius Schneider; pero también quiere ser una lingüística que vuelva a las fuentes de la tradición pidalina y románica, recuperando el papel de la historia en el aparato conceptual de la lingüística, y devolviendo a la dicotomía sincronía/diacronía su valor originario como condición de método, en vez de considerarla como condición epistemológica.

El primer artículo, “Lengua histórica y normatividad”, fue publicado en 2002 por Eduardo Hopkins en el *Homenaje a Luis Jaime Cisneros*, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en Lima; el segundo, “Nor-

mas lingüísticas: pluralidad y jerarquía”, en el número 71 de 1999, de la revista *Español actual*; el tercero, “No normas, sino tradiciones”, inédito, formó parte del homenaje de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales (UNAM) de Acatlán, a José Moreno de Alba, en 2002; el cuarto, “Los diccionarios contemporáneos del español y la normatividad”, no pudo leerse en el II Congreso Internacional de la Lengua Española, en Valladolid, España, en 2001, sino sólo resumirse en una apretada y desairada sesión, pero forma parte de los textos de ese Congreso; el quinto, “La nueva *Ortografía* de la Academia”, lo publicó la *Nueva Revista de Filología Hispánica* en 2001. El sexto, por último, “Para una reconstrucción de la idea de la lengua española. Más allá de las fronteras constituidas”, leído en el 15º Deutschen Hispanistentag, en Bremen, en marzo de 2005, y publicado primero en la *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana* en 2005 y más tarde acogido por José del Valle en su compilación *La lengua ¿patria común? Ideas e ideologías del español*, de la editorial Vervuert en 2007, agrega la dimensión ideológica a la comprensión de la lengua histórica. Agradezco a todos los editores su autorización para reproducir estos artículos que, de otra manera, desperdigados en obras de difícil acceso a un público amplio, no dejarían formarse una idea más precisa de lo que propongo en ellos.

Recordar ahora *El concepto de norma en lingüística*, nacido de la inquietud que dejó en mí la enseñanza del recién desaparecido Eugenio Coseriu; y poder lograr

apenas ahora una incorporación sistemática a mi trabajo de las ideas que ofrecía Brigitte Schlieben-Lange, también y prematuramente desaparecida, en su *Traditionen des Sprechens* (Stuttgart, 1983), viene a ser un pequeño y personal homenaje a esos dos predecesores.

Tepoztlán, octubre de 2008.

LENGUA HISTÓRICA Y NORMATIVIDAD

En el “Coup d’oeil sur l’histoire de la linguistique”, con que se introduce el *Cours de linguistique générale* (p. 13), las lecciones de Saussure comienzan criticando a la gramática tradicional —primera etapa del desarrollo de la lingüística— el que se inclinara “uniquement à donner des règles pour distinguer les formes correctes des formes incorrectes”; el que fuera “une discipline normative, fort éloignée de la pure observation et dont le point de vue est forcément étroit”. De esa crítica saussureana y el ambiente científico positivo que se había venido preparando desde el siglo XIX, se derivó en la historia moderna de nuestra ciencia la necesidad metódica, primero, de acercarnos a las lenguas que estudiamos con cuidadosos esfuerzos de objetividad; segundo, y de manera concomitante, la necesidad ética de no estudiar las lenguas con prejuicios valorativos.

Quizá convenga abundar en el significado de la epistemología saussureana para la lingüística moderna y para el concepto de “lengua histórica” que habré de tratar en este artículo, recordando que la noción saussu-

reana de *sincronía*, más que establecer una regla de método para el estudio descriptivo, lo que define es una *condición de posibilidad de la lingüística descriptiva*, fundamento de toda posterior cuestión y teorización sobre la capacidad humana de hablar y los mecanismos con que se realiza esa capacidad. En efecto, lo que postula la noción de *sincronía* es que la sistematicidad interna de toda lengua solamente puede ser descubierta despejando las relaciones que existen entre sus elementos de la densidad que les agrega la historia real. Es decir, que la *sincronía* es la condición que garantiza la comparabilidad de los elementos estructurales de las lenguas, en tanto que la realidad histórica de cada lengua, siempre azarosa, heterogénea y hasta fragmentaria, contamina los fenómenos estructurales e impide el estudio lingüístico descriptivo y sistematizante.

Por mucho tiempo se ha pensado que la noción de *diacronía*, que hace pareja con la primera, viene a ser solamente el sustituto metódico de la historia. La noción saussureana de *diacronía* ha quedado, en realidad, oscurecida por la manera en que se compuso el *Cours*, tanto por la fragmentariedad y la diversidad de los apuntes utilizados para hacerlo, como por la interpretación que de ellos dieron sus autores y varios estudiosos posteriores. La indicación con que acaba el capítulo correspondiente (primero de la tercera parte) del *Cours*, “la distinction —qui doit être maintenue— entre le diachronique et le synchronique demanderait des explications délicates, incompatibles avec le cadre de ce

cours” (p. 197), impide realmente llegar a comprender del todo la idea saussureana de la diacronía. Sin embargo, el contenido de los capítulos dedicados al tema (cambio fonético, analogía, etimología popular y aglutinación) lleva a pensar que, para Saussure, la lingüística diacrónica debía haber sido también un campo de estudio abstracto, sistemático y tan formal como la noción de estructura que deseaba elaborar; es decir, que la diacronía debía ser también objeto de estudio sistémico-formal y no “simplemente” el complemento histórico de los estudios sincrónicos. Ante la falta de desarrollo de la lingüística diacrónica en el *Cours* saussureano y a partir de su incipiente definición: “La linguistique diachronique étudie, non plus les rapports entre termes coexistants d’un état de langue, mais entre termes successifs qui se substituent les uns aux autres dans le temps” (p. 193), la diacronía sólo pudo ser concebida como una sucesión de estados sincrónicos, tan sistemáticamente lejanos entre sí como el espacio cada vez infinitamente más pequeño que tenía que recorrer Aquiles para alcanzar a la tortuga en la famosa paradoja citada por Coseriu en *Sincronía, diacronía e historia (El problema del cambio lingüístico)*.¹ Por ello no ha habido una formalización sistémica de la diacronía que resulte equiparable a las

¹ Por primera vez editado por la Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad de la República, Montevideo, 1958. Hay varias ediciones posteriores en la colección Estudios y Ensayos de la Editorial Gredos.

grandes ganancias de la lingüística estructural sincrónica.²

Por el contrario, el poder fundador de la noción de *sincronía* para la epistemología de la lingüística hubo de dar lugar al estructuralismo, movimiento intelectual que sacó las consecuencias de la enseñanza saussureana y que, precisamente, abolió la posibilidad de considerar la historia en su especificidad fenoménica, como pronto y claramente lo destacaron y criticaron Jean Paul Sartre y Henri Lefebvre, entre otros.³

Por “lengua histórica”, en cambio, siempre se ha entendido la realidad histórica de una lengua, en la que naturalmente, queda subsumido su sistema, pero en la que su evolución documentada y documentable no se somete a la reducción estructural preconizada por Saussure. De ahí que la dicotomía entre sincronía y diacronía y, sobre todo, la condición epistemológica de la sincronía para fundar el objeto de la lingüística haya vuelto imposible hablar de “lengua histórica” en la lingüística moderna y contemporánea. A pesar de ello,

² El único estudio serio que conozco, orientado a una verdadera lingüística diacrónica de carácter sistémico, es el de Hans Heinrich Lieb, *Sprachstadium und Sprachsystem*, Kohlhammer, Stuttgart, 1970.

³ Véase las hoy casi olvidadas colecciones de ensayos “Problèmes du structuralisme” reunidos por *Les temps modernes* en 1966 (traducidos por Siglo XXI, México, como *Problemas del estructuralismo* en 1967), el número de *Esprit* dedicado a los “Structuralismes, idéologie et méthode” de mayo de 1967; y *L'idéologie structuraliste*, de Lefebvre, publicado por Points de Anthropos, París, en 1971.

Eugenio Coseriu, cuya obra en su conjunto trascendió muy pronto la reducción estructuralista al incorporar a la teoría la sabiduría basada en la experiencia de la lingüística románica, reintrodujo la noción de “lengua histórica” en su curso básico de lingüística estructural (*Einführung in die Strukturelle Linguistik*, p. 144). En su teoría estructural Coseriu distingue tres *niveles de descripción lingüística*: uno *universal*, que corresponde al hablar mismo como fenómeno característico de todo ser humano;⁴ uno *histórico*, que corresponde a las lenguas de determinadas comunidades lingüísticas y determinadas tradiciones verbales, y uno *individual*, que corresponde a los actos de habla y a los textos. Sin embargo, me parece claro que esos tres niveles de descripción sólo pueden tener existencia científica si presuponen una sincronicidad, es decir, si se ajustan a la condición de posibilidad de la lingüística estructural, que no es otra cosa que la lingüística que se propone descubrir las características sistemáticas internas de toda lengua o de toda habla; nada en la obra de Coseriu induce a pensar que su “lingüística estructural” abjure de esa condición saussureana; en todo caso, el modo de trascender esa condición se plantea en la obra de Coseriu como uno de sus aspectos más complejos, en los que

⁴ Que me parece uno de los indicios tempranos de su esfuerzo para ampliar, por un lado, el campo de estudio de la lingüística, pero por el otro, para incorporar el interés universalista que Chomsky había venido enunciando en su *Aspects of the Theory of Syntax* (1965) y en *Cartesian Linguistics* (1966).

desgraciadamente pocos o nadie han reparado.⁵ En ese plano de la descripción estructural, entonces, la historicidad del segundo nivel sólo parece recubrir el carácter social de la lengua frente a la individualidad *hic et nunc* del habla y frente a la universalidad de la capacidad de hablar.

Me propongo aquí hacer el análisis de la noción de *lengua histórica* siguiendo la propuesta descriptiva de Coseriu como la mejor manera de aclarar la complejidad de la cuestión, para luego tratar de modificarla desde otra concepción epistemológica que trascienda a la enseñada por Saussure y aceptada (con la relatividad del caso) por Coseriu y, sobre todo, que corresponda mejor al sentimiento, compartido por muchos, de la existencia de la lengua histórica.

Decía que para Coseriu el nivel histórico de la descripción es el de la lengua que corresponde a determinadas comunidades lingüísticas y determinadas tradiciones verbales. Si, como se ha enseñado siempre en la filología hispánica, se afirma que el español es una “lengua histórica”, lo que se está diciendo es que el español se reconoce como lengua histórica porque pertenece y

⁵ Para decirlo brevemente, puesto que no es aquí el lugar en que pueda desarrollar esta idea —adelantada, sin embargo, en mi *El concepto de norma en lingüística*, El Colegio de México, México, 1976—, la teoría del lenguaje coseriana, o sea su teoría de lo que es la facultad de hablar y la naturaleza de las lenguas, es de mayor riqueza y trascendencia que su teoría lingüística, o sea su “lingüística estructural”.

ha pertenecido a muchas comunidades lingüísticas a lo largo del tiempo y en ellas se han forjado determinadas tradiciones verbales que la caracterizan.

Lo primero que hay que notar es que la verificación de ambas características del nivel histórico no se puede realizar en términos estrictamente descriptivos. Una cronología de la evolución del castellano y los dialectos romances que luego contribuyeron a construir la “lengua española” (puesto que el español no es un “castellano” químicamente puro) y un mapa regional o político de las comunidades hispanohablantes sólo se pueden construir descriptivamente si antes se tiene un criterio de identificación de las “comunidades hispanohablantes”.⁶

La noción de sincronía, de la que depende la posibilidad de una observación descriptiva, sólo puede definirse a partir del concepto metódico de “estado de lengua” o “estadio lingüístico”, que es el instrumento con el cual se acotan los momentos históricos de una lengua. Pero tal acotación es problemática. Por ejemplo, hoy se puede acotar un periodo “presente” del español gracias a nuestra capacidad de reconocer, en múltiples

⁶ El permanente enfrentamiento entre los datos estructurales que ofrecen las descripciones de lenguas amerindias y las dificultades de inteligibilidad mutua entre los hablantes de diferentes dialectos de las “estructuralmente supuestas mismas lenguas” que se documenta por toda Hispanoamérica es un indicio claro de la imposibilidad de identificar una comunidad lingüística sólo a base de una descripción estructural de su lengua.

registros, “la misma lengua que hablamos los lectores de este artículo”, es decir, determinado por nuestra total comprensión de lo dicho en tales registros. Pero si queremos considerar un “estado de lengua” del *mismo español*, formado por los textos de la época de Alfonso el Sabio o por la literatura de los Siglos de Oro, tal reconocimiento dependerá de que tengamos un conocimiento educado que nos permita comprender, por ejemplo, la *General Estoria* o el *Quijote*. Ni el vocabulario, ni los dichos, ni la sintaxis de algunos verbos, ni algunas expresiones adverbiales, ni algunas oraciones, ni muchos periodos de estos libros resultan totalmente comprensibles hoy día para quien no haya sido educado en las características de escritura, fonología, morfología, sintaxis y léxico de esos “estados de la lengua”. Para un hispanohablante coetáneo nuestro que no haya pasado por una escuela, Alfonso el Sabio o Cervantes son poco comprensibles, y se preguntará si en sus textos se habla “su misma lengua”. (Una comprobación más evidente para nosotros, por más lejana, es la perplejidad con que un nahua contemporáneo recibe la lectura de un poema de los *Cantares mexicanos*, recolectados en el siglo XVI.)⁷ El lingüista o filólogo, por su parte, que quiera deducir la existencia de un “estado de lengua” correspondiente a la época de Alfonso el

⁷ Ésta es una colección de poemas nahuas anteriores a la Conquista elaborados por diferentes autores —entre ellos el rey de Tezcoco, Nezahualcóyotl— y anónimos.

Sabio o a la de Cervantes a partir del estudio descriptivo de sus textos no encontrará soluciones de continuidad que permitan separar claramente un estado de otros que los precedan o los sucedan; encontrará cómo van desapareciendo o apareciendo algunas relaciones estructurales y algunos términos de ellas entre diferentes estados hipotéticos; quizá llegue a definir haces de isoglosas —traspasando la noción, que pertenece a una dialectología sincrónica, a la diacronía— que le permitan suponer la existencia de diferentes estados de lengua en términos cuantitativos y relativos, pero le quedará siempre una incertidumbre irreductible en términos de descripción estructural, de la misma clase que la incertidumbre experimentada por la lingüística descriptiva de las lenguas amerindias cuando trata de definir la existencia de dialectos diferentes “de la misma lengua” o de distinguir entre dos lenguas de la misma familia. Es decir, no sabrá de qué estados se trata ni encontrará motivos suficientes para considerarlos “de la misma lengua”. A pesar de ello, los lingüistas hispanohablantes o los estudiosos de la lengua española *sabemos* que se trata de diferentes “estados de la misma lengua”. Si la acotación temporal de un estado antiguo de la *misma* lengua (o sea, de la lengua histórica española), como el correspondiente al siglo XIII o a los Siglos de Oro no es resultado, en consecuencia, de una observación descriptiva, sino de un conocimiento de otra clase, habrá que investigar de qué clase de conocimiento se trata y cuál es su procedencia.

Lo primero que se puede proponer, entonces, es que la *lengua histórica*, aunque justamente destacada por Coseriu, no se reconoce *por* la existencia descriptiva de determinadas comunidades lingüísticas y determinadas tradiciones verbales, sino al contrario: que las comunidades lingüísticas y las tradiciones verbales de una lengua determinada se reconocen *gracias* a la existencia de la lengua histórica.

En mi libro *Teoría del diccionario monolingüe* (I, § 1.2) seguí una valiosa idea de Karl-Otto Apel procedente de su difícil pero interesantísimo *Die Idee der Sprache in der Tradition des Humanismus von Dante bis Vico*: precisamente la de “idea de la lengua”, que no es otra cosa que la idea, colectivamente compartida, que resulta de una reflexión que hace una comunidad lingüística sobre las características de su propia lengua y sobre los elementos o los motivos por los cuales la identifica como diferente de otras lenguas. Este fenómeno, ciertamente de carácter lingüístico, pero ante todo social y simbólico, es el que da lugar al reconocimiento posterior de la “lengua histórica”.

Según Apel, nuestra “idea de la lengua” se comenzó a formar en la época de Dante (y de Alfonso el Sabio, podemos agregar), cuando la llamada “lengua vulgar”, utilizada por florentinos, castellanos, franceses, etc. se convirtió en objeto digno de consideración; es decir, cuando se convirtió en objeto de reflexión. Apel llama a este proceso histórico de finales de la Edad Media “el descubrimiento de la lengua materna”. Tiene uno que

imaginar que para los hablantes castellanos de años anteriores al siglo XIII (o florentinos o, en general, de cualquiera de las lenguas romances) el hablar era un acontecimiento práctico cotidiano e imprescindible, pero acerca del cual casi no se reflexionaba. La práctica verbal de una persona fluía, coincidía con la de la mayor parte de los miembros de una comunidad lingüística, pero no daba lugar a una reflexión sobre sus características internas ni sobre su identidad. Frente al análisis filosófico de Apel, que sitúa el “descubrimiento de la lengua materna” en el siglo XIII, el lingüista Roger Wright, en su libro *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages* (pp. 102-113), de manera provocativa defiende la hipótesis de que el instrumento reflexivo que dio lugar a la primera idea de la diferencia entre el latín y las lenguas romances (particularmente el francés) —y, consecuentemente, a un primer reconocimiento de las lenguas romances como tales— fue la introducción de la lectura en voz alta de los textos eclesiásticos latinos durante el reinado de Carlomagno, a cargo de monjes de lengua germánica. Para estos monjes, cuyas lenguas eran claramente distintas del latín, las letras de los textos eclesiásticos suponían y requerían una correspondencia unívoca entre letra y sonido, por lo que no solamente se producía un “estilo” carolingio de la lectura en latín, sino que de rebote se alumbraba la distancia existente entre el antiguo francés y el latín, que la población y los monjes franceses latinos no percibían con claridad, pues leían los mismos textos con

su fonética romance, en la creencia de que se trataba de “la misma lengua” latina, sólo diferenciada de su “sermo vulgaris” como diferente estilo de habla; es decir, como la misma lengua “romana”, pero con variaciones sin importancia en los usos populares. En relación con las *Glosas Emilianenses* (siglos X-XI) Heinz Jürgen Wolf propone que el esfuerzo del glosista por encontrar grafías correspondientes a fonemas romance como /ñ/ en *bruina*, *aluenge*, *seingnale*; o /sh/ en *ljsces* y *tueleisco* entre otros, también seguía una práctica de escritura “fonética” transmitida a los monasterios riojanos por monjes irlandeses, puestos en una situación parecida a la de los monjes germánicos en la Francia carolingia, lo cual puede reforzar la hipótesis de Wright, ahora en relación con el aragonés y el castellano. Pensemos entonces que un castellano del año 1000, casi contemporáneo de los frailes que dejaron anotadas las *Glosas Emilianenses* y las *Glosas Silenses*, puede no haber tenido conciencia de que formaba parte de una comunidad castellanohablante; todo lo contrario, siguiendo la hipótesis de Wright se podía considerar miembro de una comunidad “romana” de lengua (junto con aragoneses, leoneses, catalanes, provenzales, etc.), aunque quizá ya “castellana” de entidad política gracias a las importantes diferencias que, en el terreno de las libertades, el pago de tributos, el reconocimiento de hidalguía, etc. comenzaron a caracterizar a la Castilla de la Reconquista frente a León y Aragón. El comienzo del descubrimiento de la lengua materna, diría quizá Wright, se produjo en

esos años gracias a una tradición de lectura importada del ámbito eclesiástico germánico e irlandés.

A pesar del papel que habría tenido la escritura en el siglo X, durante el siglo XII la identificación del castellano puede no haberse producido todavía, aunque Lapesa, en su *Historia de la lengua española* (§ 50, n. 2)⁸ advierte que hacia 1150 los autores de la *Chronica Adefonsii Imperatores* ya dan indicios de una conciencia de la diferencia: “quotidie exiebant de castris magna turbae militum, quod *nostra lingua* dicitur algaras”, “fortissimae turres, quae *lingua nostra* dicuntur alcazares”, “insidias, quas *lingua nostra* dicunt celatas”. Es decir, comenzaba a manifestarse la distinción entre el latín y el romance pero sólo como romance; dice Antonio Alatorre en *Los 1 001 años de la lengua española* (p. 34) que esos castellanos sólo notaban que “hablaban *románice*, o sea ‘románicamente’, ‘al estilo de Roma’”.⁹

⁸ Las citas son de la *Chronica Adefonsii imperatoris*, ed. J. Sánchez Belda, Madrid, 1950, pp. 36, 102 y 110.

⁹ Quisiera llamar la atención sobre la probable reconstrucción ficticia de aquel *romanice* con que Umberto Eco traza su personaje de Salvatore, un ayudante de cocina del monasterio en que se desenvuelve *El nombre de la rosa*. En “On the names of languages (and other things)” de Paul M. Lloyd y “Language change and metalinguistic change: Latin to Romance and other cases” de Tore Janson (publicados por Roger Wright en la obra citada) se toca la misma cuestión de cuándo los pueblos románicos se dieron cuenta de que ya no hablaban latín, la cual es una pregunta filológica importante; desgraciadamente ambos autores se la hacen con un enfoque de “nombres” de las lenguas derivado de planteamientos logicistas y no

Hablar castellano o galaico-portugués o provenzal era todavía cuestión de estilos, de maneras de la práctica verbal romana, no identificaciones de lenguas como lo son ahora para nosotros. Hans Josef Niederehe, en su libro *Alfonso X el Sabio y la lingüística de su tiempo* (p. 109)¹⁰ apunta:

Quizá sea conveniente recordar [...] que, para Alfonso el Sabio, *lenguaje* no tiene el mismo significado que hoy día. No se trata, pues, de un sistema de signos, fijado con criterios sintagmáticos y paradigmáticos, sino más bien de una forma de hablar o de expresarse, un registro del que uno puede servirse según el fin comunicativo que pretenda

y sigue en nota:

De este modo se acerca el concepto de lengua a lo que llamamos comúnmente 'estilo'. Confróntese al particular las palabras de Bocaccio al respecto, con las que transmite la decisión de Dante de escribir la *Divina Commedia*, no en latín, sino en italiano: "E già era alquanto

de documentos que persigan expresiones como *sermo vulgaris*, *latine loquitur*, etc. En este caso, como en algunos otros, uno comprueba que cuando ciertas discusiones lógicas se enfrentan con problemas reales, se vuelven triviales. A pesar de ello, apuntan al desarrollo de cierta conciencia de las propias maneras de hablar entre los pueblos románicos a partir del año 1000.

¹⁰ Traducción española de *Die Sprachauffassung Alfons des Weisen*, Niemeyer, Tübingen, 1975.

proceduto avanti, quando gli parve da mutare stilo”
(*Commento*, Proemio, Les. I).

Según afirma Apel en el libro citado, fue Dante quien se planteó entre los primeros la existencia reflexiva e identificadora de la “lengua vulgar” frente a la única lengua considerada como tal en su época: el latín literario. Pero naturalmente que, como dice Niederehe, tampoco Dante pensaría al latín ni al florentino como lo hacemos hoy los lingüistas. Para Dante era notorio —pero no muy claro— que el romance florentino tenía relación con el latín de los clásicos y que, puesto que la Roma antigua había desaparecido en ruinas y su cultura se había destruido, el romance venía siendo una especie de corrupción del latín que, sin embargo, permitía aspirar a convertirlo en una gran lengua y reproducir el ciclo de grandeza de la antigua Roma. Dante consideraba que lo que había salvado al latín clásico para que se pudieran seguir leyendo sus textos era la *gramática*: el arte de fijar la lengua para impedir su transformación y destrucción. Luego, había que comenzar a preocuparse por “reducir la lengua vulgar al arte” no descubriendo su propio sistema, como lo hacemos ahora, sino someténdola a reglas que la consolidaran, la sistematizaran y la conservaran, sobre todo mediante el gran conservador que es la escritura. Así, la primera reflexión sobre el romance se da en el espejo del latín literario, tal como hoy nuestros pueblos amerindios sólo pueden reflexionar sus propias lenguas en el espejo del español.

La necesidad de Dante por reconocer su lengua vulgar puede haber tenido dos motivaciones centrales:¹¹ por un lado, el aprecio de la literatura clásica latina; por el otro, la ambición de llegar a ser un gran autor para su comunidad lingüística, que se alejaba irremediablemente y día a día de aquel latín y sólo practicaba su romance por sus necesidades vitales de comunicación. Podemos suponer que para Dante éstos eran dos *valores*.

De Alfonso el Sabio se podría suponer otro valor, no todavía orientado a someter el romance castellano al arte de la gramática para cumplir los fines literarios dantescos —eso lo haría Nebrija más de doscientos años más tarde—, sino solamente a utilizarlo como medio de unificación de los *textos* históricos y jurídicos de los reinos reconquistados por Castilla, como reza la tesis citada de Hans-Josef Niederehe. No hay que soslayar el interés “escritural” de Alfonso el Sabio; *literario*, en el sentido etimológico de la palabra.

Unificación de una escrituralidad y consolidación de medios para una gran literatura, son dos valores que habrían de dejar sembrado el terreno desde el siglo XIII para que a finales del xv en España y poco después en Francia y en Inglaterra¹² floreciera una *idea identitaria*

¹¹ Digo “puede” porque no he tenido la oportunidad y el tiempo necesarios para buscar algún estudio monográfico sobre la manera en que se produjo la idea de la lengua en Dante.

¹² No en Italia, en donde como sabemos el Estado unificado moderno es muy posterior; de allí el interés de los avatares de la formación de la idea de la lengua en Italia, la llamada “Questione

de la lengua como parte de la constitución ideológica de los nacientes estados modernos europeos: es la lengua, bien identificada, la que mejor sostiene la equiparación con la legitimidad y con la grandeza de Roma. El castellano *se identifica* en consecuencia, por primera vez, en su escritura, en su gramática, en su carácter de lengua del Estado. A partir de Nebrija y luego con los diferentes agentes ideológicos del Estado —señaladamente con la Real Academia Española— la idea de la lengua castellana como principio de identidad penetra en la conciencia colectiva y en todos sus procesos de educación. Esa idea de la lengua es la que incorpora y da un sentido específico a las tradiciones verbales que, a lo largo de los siglos, se habían venido forjando en las comunidades hispanohablantes; de ella proviene nuestro sentimiento del español como *lengua histórica*.

La idea de la lengua, en consecuencia, no es un fenómeno de la misma clase que el habla documentable por un lingüista descriptivo, ni que la lengua cuyo sistema se descubre y se analiza. Es un fenómeno simbólico totalmente determinado por la historia social de la comunidad lingüística. Si se quiere, es un fenómeno semiótico que toma por objeto al fenómeno lingüístico. La lengua se vuelve histórica desde el momento en que la comunidad se forma una idea de ella y la identifica

della lingua”, las características del diccionario de la Accademia della Crusca, etcétera.

positivamente en comparación con las otras lenguas. Sólo desde ese momento las tradiciones verbales de la comunidad lingüística se singularizan y *se aprecian*.

Si para Dante el latín literario tenía un valor impecadero y su propio aprecio del romance florentino lo condujo a la idea de que era posible hacer buena literatura en esa “lengua vulgar”, y si para Alfonso el Sabio su castellano le permitía unificar los fueros de las ciudades reconquistadas, escribir una historia del origen de Castilla, e introducir el conocimiento del mundo (hoy diríamos “científico”) en su corte, aprovechando el importante acervo de traducciones toledanas y quizá aragonesas de tratados árabes, elaboradas como “documentos de trabajo” intermedios de su versión latina —verdadero objetivo de esos círculos de traductores desde mediados del siglo XII—,¹³ se vuelve evidente que la idea de la lengua no puede separarse del ámbito de la praxis; es más, que sólo en ese ámbito es posible llegar a identificar la lengua frente al latín y frente a los otros romances. La idea de la lengua no es, por lo tanto, una reflexión teórica, objetivante y descriptiva de la lengua, sino el resultado no buscado de una acción práctica orientada por valores que se elaboraron socialmente.

¹³ Véase “Las traducciones toledanas en los siglos XII y XIII” de Julio Samsó, e “In lingua tholetana”, de Francisco Márquez Villanueva, en *La Escuela de traductores de Toledo*, Diputación Provincial de Toledo, 1996, así como el fundamental *Lo que Europa debe a la España musulmana*, de Juan Vernet.

La formación de la idea de la lengua como efecto de una reflexión inducida por diferentes acontecimientos históricos de una comunidad lingüística y de valores sociales impuestos a los usos de la lengua termina por apreciar las tradiciones verbales de una comunidad lingüística y por identificarlas positivamente. A partir de ese momento hay una idea identitaria de la lengua que define las características de la lengua histórica. En consecuencia, la idea de la lengua es, de un lado, el principio de identidad con que se reconocen diferentes momentos históricos y diferentes comunidades lingüísticas como partes, los primeros, de “la misma lengua” y como integrantes, las segundas, de “la misma comunidad histórica”; por otro lado, el criterio de valoración de sus usos en la perspectiva de sus tradiciones verbales y de sus objetivos de comunicación, políticos y estéticos. La noción de *lengua histórica* deriva de ella y consiste en la identificación de todos los elementos y de las estructuras que, a lo largo del tiempo y en diferentes comunidades geográficas y políticas, se juzgan parte de “la misma lengua”; es por ello una noción que trasciende a la pura observación o a la simple descripción y reconocimiento de un “estado de lengua”.

La idea de la lengua se orienta, por lo tanto, en dos direcciones: hacia el pasado, valorando sus tradiciones verbales, seleccionándolas y cultivándolas, y hacia el futuro, ofreciendo un principio de calidad de los usos de la lengua y una normatividad que garantice la inteligibilidad y la conservación de la lengua. La lengua

histórica, por su parte, es el conjunto de esas tradiciones y de la normatividad aplicada a ellas a lo largo del devenir histórico de la comunidad lingüística.

Fenómeno simbólico y principio de identidad basado en valores sociales, la idea de la lengua da lugar necesariamente a una normatividad. Pues desde el momento en que el aprecio de las tradiciones verbales se fija en una identidad positiva, la valoración no se restringe a la reflexión sobre el pasado, sino que de inmediato se proyecta hacia el futuro, tal como lo deseaba Dante para el italiano o Nebrija para el castellano; y la valoración solamente puede ponerse en práctica mediante reglas que la sustancien en cada elemento o en cada aspecto de la lengua que se destaca como propio y valioso.

Como sabemos, las normas sociales son reglas de comportamiento dirigidas a conservar o a poner en práctica ciertos valores de la sociedad. Tratándose de la lengua histórica, identificada por nuestra idea de la lengua, son las normas lingüísticas los instrumentos con que la comunidad busca garantizar su identidad, conservando sus tradiciones verbales y fijando las características de su inteligibilidad en el espacio y en el tiempo. Las normas sociales no se producen arbitraria o caprichosamente; no se estipulan ni se fijan convencionalmente, sino que se van forjando lentamente, conforme la experiencia histórica de una sociedad reconoce sus valores y busca los instrumentos necesarios para conservarlos y para proyectarlos al futuro. Puesto que la comunidad lingüística castellana se entendió todo el

tiempo como una comunidad de lengua latina, al grado de que le costó mucho tiempo identificar su lengua como distinta del latín y de las demás romances, a sus valores prácticos de unificación de textos jurídicos e históricos y de transmisión del conocimiento sumó los valores que eruditos como Dante y Nebrija traspasaron a sus lenguas de la tradición literaria latina. Al fin y al cabo el “descubrimiento de la lengua materna” se completó cuando el humanismo de Dante y después el “humanismo vulgar” de Bembo y otros eruditos italianos reivindicaron la tradición latina para sus propias lenguas. No es casual, entonces, que precisamente Nebrija, educado en ese mismo humanismo, llevara a Castilla los mismos valores con los que revistió los valores surgidos de la práctica verbal alfonsina. De ahí que las normas con que, por primera vez, se hacía explícita la idea de la lengua castellana, provinieran de la tradición ortográfica y gramatical latina, de la tradición latina de la *imitatio* (“el uso de los buenos escritores”), y de la tradición castellana cortesana, iniciada con Alfonso el Sabio y continuada claramente por Nebrija y Juan de Valdés. Se puede decir que esas normas se “impusieron” sobre la realidad de la lengua porque no era concebible pensar la lengua por sí misma, ni observar y validar sus propios procesos normativos, como lo pretendemos los lingüistas modernos, sino, insisto, la única posibilidad de hacerlo era mediante la reflexión en el espejo de la lengua latina.

No es por eso extraño que los primeros esfuerzos normativos castellanos se hayan producido en el campo

de la escritura. Si, como afirma Wright, fue la necesidad de un fonetismo adecuado a la letra de los textos eclesiásticos latinos lo que sirvió a los pueblos romance para comenzar a darse cuenta de sus diferencias con el latín, la búsqueda de letras correspondientes a los fonemas diferentes de las lenguas romances, como se hace patente, entre otros textos, en las *Glosas Emilianenses*, tenía que conducir a la necesidad práctica de fijar un sistema de correspondencias entre la letra y el fonema. Como sabemos, con Alfonso el Sabio se fijaron las grafías del castellano que habrían de durar hasta el siglo XVI (véase la *Historia* de Lapesa, p. 63). Más tarde sería la imprenta el principal agente unificador de la grafía e impulsor de una ortografía. También Nebrija comienza por fijar las letras mediante normas: la ortografía como primera parte de la gramática. Ésta, a su vez, como para Dante, tiene por cometido “reducir en artificio este nuestro lenguaje castellano: para que lo que agora y de aquí adelante en él se escribiere pueda quedar en un tenor y estenderse en toda la duración de los tiempos que están por venir” (en el folio 2 v. de la *Gramática* de Nebrija); las normas gramaticales se adaptaban, en consecuencia, de la gramática latina, pero no necesariamente porque se buscara identificar de nuevo al castellano con el latín, sino porque la gramática era arte, artificio, cosa creada por el ser humano para ordenar y controlar unas prácticas verbales que, de otra manera, evolucionaban sin dirección. Finalmente, más de un siglo después y como documento del origen de

las palabras castellanas, es un diccionario, el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias (1611), con el que la lengua histórica termina por redondear su identificación.

Por eso hay que recuperar para una lingüística que no se reduzca al estudio de las estructuras el papel que tienen las normas lingüísticas en el desarrollo de la lengua histórica. Pero para hacerlo hay que comenzar por reconocer que *el concepto de norma no es un concepto descriptivo*, como desgraciadamente se ha venido interpretando a partir de la obra de Coseriu,¹⁴ sino que pertenece a la esfera axiológica, a la de los valores, a la del *deber ser*. La norma lingüística no es el estado habitual de una lengua en una comunidad determinada, ni la manera acostumbrada por una comunidad lingüística en que “realiza” su sistema (una forma de hablar característica del estructuralismo); es el instrumento con que se trata de poner en práctica los valores identificados en la lengua histórica.

En las lenguas, las normas operan solamente en donde es necesario orientar el uso de acuerdo con los valores de la idea de la lengua. En la escritura, por ejemplo, no hacían falta desde el principio normas que definieran el uso de consonantes como <p> o <t>, o de vocales como <a> o <e>, pero sí cuando la evolución fonológica dislocó la correspondencia entre la fonología

¹⁴ Véase la *Teoría del lenguaje y lingüística general*, de Eugenio Coseriu, pp. 113-177; y mi *El concepto de norma...*, cap. III.

latina y la naciente fonología romance con el sistema de escritura, porque había lugar para optar por varias posibilidades de escritura. Después habría de ser la evolución propia del castellano la que diera lugar a variantes: los casos de <s>, <c>, <z>, los de <j>, <g> y <x>, etc. en relación con los diferentes sistemas fonológicos del español. La ortografía es siempre un control normativo del sistema de escritura.

Lo mismo se puede decir de las normas gramaticales: actúan en donde las realizaciones sistemáticas son polimórficas: en muchas conjugaciones verbales, en las concordancias temporales, en el uso de las preposiciones, en el régimen de los verbos, etc., seleccionan unos usos en vez de otros y promueven una calidad de la lengua en relación con su experiencia histórica y con los valores de identidad e inteligibilidad que la comunidad lingüística desea mantener.

Por eso hay que resaltar que las normas lingüísticas nunca recubren todo el sistema lingüístico, sino solamente partes de él: precisamente aquellas que requieren una selección o un control de acuerdo con los valores que buscan instrumentar. Digamos que *hay normas lingüísticas*, no que hay *una* norma para cada lengua o para cada dialecto o para cada sociolecto.

Las normas lingüísticas, aunque originadas en la valoración social de las tradiciones verbales, tienen siempre un carácter teleológico: buscan conservar la calidad de la lengua en el futuro; orientan el uso de la lengua sobre la base de la lengua histórica reconocida y apre-

ciada. De ahí su conservadurismo y la posibilidad de interpretarlas ya no en relación con una lengua histórica que cambia y evoluciona, cuyas características podemos pensar periódicamente y ajustar de esa manera nuestra idea de la lengua a su presente, sino en relación con ideologías tradicionalistas y puristas o revolucionarias e iconoclastas. Por eso desde el siglo XVIII se discute intermitente pero permanentemente en todo el ámbito hispánico el valor de nuestras normas lingüísticas, y se trata de articularlas al purismo, al casticismo, a una estrecha idea peninsular de la lengua, a una combativa reivindicación americana de ella o a una todavía más combativa ideología anarquista. Se entiende por ello el rechazo saussureano a la llamada “gramática normativa” y la eliminación de la cuestión de la lengua histórica y la normatividad en la lingüística descriptiva, del mismo modo en que se entiende el antiacademicismo o el antiintelectualismo.

En una lingüística que ha superado la reducción estructuralista es posible, sin desdeñar ni eliminar un ápice las ganancias teóricas y metodológicas de la lingüística sistemática, replantear la cuestión de la lengua histórica y la normatividad con que se conservan los valores que la identifican. Situar las nociones de *lengua histórica* y de *norma lingüística* en su correcta dimensión no significa emborronar la claridad con que Saussure definió las tareas de la lingüística, sino recuperar la complejidad histórica, simbólica y social con que las lenguas existen en las comunidades lingüísticas reales.

Tampoco se trata de reivindicar *una* interpretación de la lengua histórica como la del purismo o, en general, como las que han surgido de ideologías reaccionarias o nacionalistas. Se trata de reconocer el fenómeno tal como es, objetivamente pero sin reduccionismo, y de aclarar el papel que debe tener la lengua histórica en la lingüística contemporánea. Se trata también de enriquecer la investigación histórica de la lengua española con datos e ideas que no provienen del estrecho ámbito documental de la lengua, sino del más amplio del estudio de las ideas, de los fenómenos culturales y de los acontecimientos políticos y económicos.

Como se ha visto, nuestra idea de la lengua es una idea literaria, en el sentido etimológico del término; es una idea que se forjó sobre la escritura y no sobre la valoración de la variedad oral del español. El famoso Círculo de Praga, que cuenta hoy como la tendencia saussureana que dio impulso al funcionalismo, frente al formalismo del Círculo de Copenhague, se dio a conocer en 1929 con sus *Tesis presentadas al Primer congreso de filólogos eslavos*.¹⁵ Si uno las analiza bien, verá que el contexto en que se manifiestan sus orientaciones epistemológicas es el de la discusión acerca de la evolución de las lenguas eslavas y de la formación de sus

¹⁵ Cito de Josef Vachek (ed.), *A Prague School Reader in Linguistics*, Indiana University Press, 1967, pp. 33-58. Se publicaron por primera vez en francés en *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, I, 1929, pp. 5-29.

lenguas literarias. Probablemente haya sido el Círculo de Praga el primero, pues, que en el ámbito de la lingüística moderna llamó la atención y valoró la formación de las lenguas literarias. Por eso se debe a él la formulación de una “teoría de la lengua literaria” que, posteriormente, se convirtió en conocimiento básico de la sociolingüística, aunque en los últimos años haya quedado relativamente olvidado.

Si la idea de la lengua nos permite identificar al español a lo largo de la historia; si la lengua histórica es el conjunto de realizaciones verbales de las comunidades identificadas como hispanohablantes a lo largo del tiempo por medio de esa idea de la lengua; si la normatividad ha sido el motor con el que se pusieron en funcionamiento los valores de la idea de la lengua; si la normatividad está en el corazón de la vida histórica de nuestras comunidades, se puede concluir que hay una relación intrínseca entre los valores y la lengua; entre la práctica social reflexionada y la realidad de la lengua.

Las teorías matemáticas de sistemas complejos, como las del caos, de las catástrofes o de los fractales, demuestran que no hay cambio que se produzca desde el interior de un organismo como si éste fuera un monolito. Por lo contrario, el cambio se debe a múltiples factores. Si no hubiera una idea de la lengua que determinara nuestra apreciación de la lengua histórica y nuestra relación con ella, el puro sistema lingüístico, como resulta de una descripción estructural, no dejaría de cambiar, pero tendería a disipar su capacidad de in-

formación, como lo establece la segunda ley de la termodinámica. Es la vida social de las lenguas la que confiere a los sistemas una estabilidad estructural¹⁶ que los conserva. No es de extrañar, en consecuencia, el papel que tiene la normatividad en la conservación de una lengua histórica. La normatividad retarda, controla u orienta el cambio, pero no es una intervención espuria sobre la lengua, sino parte de su propia constitución.

¹⁶ Véase Wolfgang Wildgen, *Catastrophe Theoretic Semantics, an Elaboration and Application of René Thom's Theory*, Amsterdam, J. Benjamins, 1982.

NORMAS LINGÜÍSTICAS: PLURALIDAD Y JERARQUÍA

NORMAS Y USOS

En el contexto lingüístico hispánico sigue siendo necesario comenzar con una precisión: el *uso* de una lengua por sus hablantes es un hecho que corresponde a la esfera del “ser”, a la comprobación de que la lengua se habla de una manera o de varias. La *norma* en una lengua, por el contrario, corresponde a la esfera del “deber ser”, a la manera en que se juzga si el uso es “correcto” o “incorrecto”, “propio” o “impropio”, “castizo”, “puro”, o “bárbaro” o “solecista”. De ahí que el significado equivoco de la palabra “norma” en la lingüística hispánica, según el cual toda manera habitual o común de hablar es una “norma” —a partir de las concepciones de Coseriu—¹ deba quedar excluido de la comprensión de este artículo (y ojalá se excluyera de la terminología lingüística hispánica). El habla común o habitual de una comunidad lingüística es un *uso*.

¹ Analicé y critiqué ya esta concepción de la norma en *El concepto de norma en lingüística*, México, 1976.

Ese equívoco de la palabra *norma* ha provocado mucha confusión en la consideración de la normatividad en la lengua española, que es uno de los temas centrales de la idea de la lengua que se forman los pueblos hispanohablantes y que preocupa tanto a los maestros de lengua, como a los traductores, editores y medios de comunicación. Las cuestiones de qué lengua enseñar: el madrileño o alguna variedad nacional hispanoamericana, qué vocabulario utilizar en una traducción, cómo lograr la comprensión en todas las comunidades hispánicas del mundo, se oscurecen de tal manera por mezclar precisamente el uso con la normatividad, que originan una permanente queja y dan pie a respuestas ideológicas que dañan nuestra concepción de la lengua española y las posibles soluciones a los problemas planteados.

Este artículo persigue el objetivo de aclarar esos problemas, que son reales y que pueden comprenderse de una manera más adecuada a la realidad del español contemporáneo.

Aunque no haya hasta ahora una definición precisa de la clase de sistema que es una lengua,² es necesario

² Ni el estructuralismo ni el generativismo han logrado definir qué clase de sistemas son las lenguas. El primero intentó hacerlo de manera estática y a base de una concepción binaria y permutativa, cuyo único resultado fue el establecimiento de las relaciones entre paradigma y sintagma como tipo de estructura; el segundo mediante la analogía con los lenguajes generativos propuestos por la matemática. Las interrogaciones que nos siguen planteando las lenguas demues-

distinguir la manifestación del sistema de su manifestación normada. La fonología de una lengua, por ejemplo, no tiene cuño normativo, sino que es un fenómeno “natural”.³ La realización fonética de la fonología, en cambio, puede conllevar una normatividad siempre que pueda servir a adjudicar valor a la pertenencia de un hablante a un dialecto geográfico o social. Por ejemplo, la pronunciación adelantada, palatalizada, de la consonante velar fricativa sorda /x/ en el español chileno es un uso que caracteriza ese dialecto pero que no está normado; en cambio, las diferencias de patrones entonacionales entre dos clases sociales chilenas están socialmente normadas, pues sirven a la identificación social de los hablantes, por la cual se valora a cada individuo. Las llamadas “consonantes heridas” del español yucateco (con evidente influencia del adstrato maya), por el contrario, sólo identifican a los yucatecos frente a los demás hispanohablantes, pero no obedecen a nor-

tran que ambos esfuerzos no han sido suficientes para reconocer específicamente qué clase de sistemas organizan las lenguas.

³ Hay que tener cuidado con este calificativo: la “naturalidad” de una lengua no es la de un “buen salvaje” ajeno por completo a la vida social y a la acción de los demás sobre sus comportamientos. La lingüística angloamericana tiende a no ver ambos aspectos del uso de una lengua; en particular tiende a descartar por completo el papel de las normas en los usos reales de las lenguas. De esa ceguera proviene la imposibilidad para el pensamiento chomskyano de plantearse diferentes estados de la lengua en los hablantes y de distinguir la intervención de normas en sus propios juicios de gramaticalidad.

mas. Precisamente la falta de claridad sobre estas distinciones parece estar en la base del concepto coseriano e hispánico de “norma” que he criticado.

En el ámbito de la gramática, la conjugación regular de los verbos, e incluso la irregular, no son siempre fenómenos normativos, sino manifestaciones de la lengua histórica. Por ejemplo, cuando padres y maestros corrigen a sus hijos o a sus alumnos, lo hacen unas veces para introducir formas anómalas de la lengua histórica, como cuando explican “no se dice *veno*, sino *vengo*”; pero otras para eliminar usos normativamente incorrectos: “No se dice *haiga*, no se dice *cabo*, no se dice *rompido*”. La corrección de la simplificación de la subordinación circunstancial “fue entonces *que* me di cuenta”, o “es así *que* se debe hacer” por “fue entonces *cuando* me di cuenta” y “es así *como* se debe hacer” es un claro fenómeno normativo del español contemporáneo, procedente de la gramática de la lengua literaria.

Aunque estas distinciones parecen demasiado sutiles, corresponden tanto a la realidad de los usos del español contemporáneo como a sus diferentes realidades normativas.

NORMAS Y VALORES

Las normas son siempre los instrumentos con los que se da realidad concreta a los valores sociales. Y son valores sociales todas aquellas ideas, todas las aspiraciones, todos los comportamientos que una sociedad juzga bue-

nos o convenientes para su conservación, para su manera de vivir o para convivir consigo misma o con otras sociedades.

Si se considera la historia de la lengua española, me parece que puede notarse la existencia de dos valores fundamentales a lo largo de cerca de mil años: el de la *unidad de la lengua*, orientado al entendimiento mutuo de todas las sociedades hispanohablantes, y el de su raíz *popular*. El primero puede haber nacido de la necesidad práctica de Fernando III el Santo, continuada por Alfonso X el Sabio, entre los siglos XIII y XIV, de unificar el discurso legal e histórico de las regiones conquistadas por Castilla a los moros, para facilitar sus reinados. El segundo, probablemente, del contacto que siempre hubo entre los señores castellanos y sus pueblos, que no dio lugar a un feudalismo como los de Francia o Alemania, ni a una separación tajante entre las dos clases. Quizá a eso se deba la ventaja que hoy tenemos los hispanohablantes, de poder leer el Mester de Clerecía, el poema del Cid o el *Libro de buen amor* sin requerir cursos universitarios para poder hacerlo (aunque sí un buen diccionario histórico), a diferencia de lo que sucede con las muy diferentes etapas de las historias del francés, del inglés o del alemán; y quizá también se deba a eso que el *Quijote*, obra simbólica de la literatura española, tenga por tema y sentido la vida de un hidalgo pobre y culto, en un pueblo manchego analfabeto y sabio.

Sea por los motivos que sea, los valores de la unidad de la lengua y de la lengua popular se manifiestan

en todas las culturas hispánicas contemporáneas. Una por una se reconocen a sí mismas y entre ellas en su diversidad popular, pero una por una buscan conservar una capacidad de mutuo entendimiento que trasciende no digamos las fronteras, que son artificiales, sino sus propios sentidos de identidad (pensemos en México, que quizá es la cultura en donde este sentido se ha desarrollado más críticamente).

Junto con esos dos valores, se pueden encontrar otros en las comunidades hispanohablantes. Para México, sin duda, su origen ideológico en la cultura mesoamericana precortesiana da lugar al valor de lo amerindio, aunque solamente se manifieste en un léxico y una toponimia queridos y persistentemente defendidos.⁴

VALORES E IDEOLOGÍA

Los valores pueden interpretarse con ideologías; es decir, pueden tejerse con ellos explicaciones globales de la realidad orientadas a la conservación de situaciones que resultan convenientes para un grupo social. El valor de la unidad de la lengua, por las circunstancias

⁴ Al respecto véase de mi autoría "La cuestión de la norma en el Diccionario del español de México", *Dimensiones de la lexicografía. A propósito del Diccionario del español de México*, El Colegio de México, México, 1990.

históricas de su nacimiento, quedó articulado desde tan temprano al predominio político de Castilla y al imperio, que ya Nebrija pudo formularlo en el famoso prólogo a su *Gramática de la lengua castellana* en 1492. Pero además de articularse con el predominio político de Castilla, lo hizo con la corte y con las ciudades sedes de la corte. Hay que notar cómo Juan de Valdés, en su *Diálogo de la lengua*, de 1535, se distancia de Nebrija por ser éste andaluz y no castellano. Como efecto del esfuerzo español por valorar el castellano como su lengua nacional (fenómeno paralelo a los correspondientes en Italia y en Francia), la Academia de la Lengua, con el espaldarazo real, se convirtió en la institución garante de la unidad de la lengua castellana desde 1713.

El habla popular, por su lado, ya era objeto de aprecio desde las primeras obras literarias castellanas. Desde el arcipreste de Hita, pasando por Fernando de Rojas hasta Cervantes, el habla popular castellana destaca entre los intereses de escritores y lectores; el mismo Juan de Valdés acude a ella para zanjar discusiones sobre la corrección de la lengua, cuando no tiene a su disposición obras que le sirvan de autoridad. La Academia no se niega a ella en su primer diccionario, el que llamamos *de autoridades*, probablemente desde 1780, muy al revés de lo que hicieron los diccionarios de la Academia de la Crusca y la Academia Francesa. El habla popular pasa a convertirse en parte de una ideología no tanto en la Península sino en América, precisamente como

reacción a la interpretación metropolitana de la unidad de la lengua y para poder valorar la diversidad hispanoamericana.

El valor de la unidad de la lengua tiene dos características más: por un lado, es un *valor literario*, es decir, elaborado como parte del esfuerzo español por elevar su lengua al rango del latín clásico, tal como lo imaginaba el llamado “humanismo vulgar” de los siglos xv y xvi; por el otro, es un valor que se reconoce en la *escritura*, no en la oralidad. La unidad de la lengua se manifiesta, por lo tanto, en la lengua literaria escrita.

El valor del habla popular, en cambio, se definió como fundamento de la legitimidad de la lengua literaria, pero siempre a partir de los autores (escritores) cuyo uso literario se apreciara, no sobre la base de un reconocimiento fiel de las características del habla popular (una idea impensable en los siglos anteriores al xx y, todavía hoy, mediada por el arte. Por ejemplo: Juan Rulfo no reproduce los usos jaliscienses del español, sino que los elabora estéticamente).

Como valor de la lengua literaria, la unidad de la lengua se fundamentó en sus *autoridades*, es decir, en las obras que, a juicio del público literario español y de la Real Academia, lustran y enriquecen la lengua española. El deslizamiento de la autoridad así entendida (la *auctoritas* latina) a los autores, y de allí a la autoridad de la Academia es un resultado ideológico bastante comprensible, si se considera lo que sucede cuando se encarga la conservación de los valores idiomáticos a un

cuerpo de eruditos.⁵ Sólo con esa base pudo la Academia proceder, primero, a fijar las reglas ortográficas; después, las gramaticales; y siempre, la medida de aceptación de los vocablos en su diccionario. La fijación de reglas y la aceptación de vocablos son ya efectos normativos del valor de la unidad de la lengua. Cuando la Academia formula las normas ortográficas y gramaticales, establece normas prescriptivas.

Pero el valor de la unidad de la lengua también procede de un consenso social, definido por la necesidad de entenderse los miembros de la comunidad lingüística, que no necesariamente ha de interpretarse desde una ideología como la que dio lugar a la Academia de la Lengua. Las normas que concretan este valor, que se producen en el seno de la sociedad, son de más difícil reconocimiento, pero de mayor poder. Éstas son normas no prescriptivas, muchas veces implícitas en el comportamiento de las sociedades. Que existen estas normas lo prueba la casi total inteligibilidad de la literatura hispánica, tanto antigua como contemporánea, que rara vez se acoge del todo a las prescripciones académicas; la relativa inteligibilidad de la prensa escrita en América y España; la calidad de buena parte de las traducciones de otras lenguas al español. Cuando eso no sucede (como hay casos) es porque *a*) se consideran normativamente hechos del sistema o del uso, que por naturaleza no son

⁵ Véase mi *Teoría del diccionario monolingüe*, capítulo primero, para una explicación extensa de este proceso.

normativos; *b*) se aplican normas prescriptivas de alcance limitado, porque se juzga, por ejemplo, que sólo la normatividad académica es aplicable, o *c*) porque los periodistas, los maestros de lengua o los traductores conocen deficientemente la lengua española. Un ejemplo de errónea consideración normativa de hechos de sistema es la idea que algunas veces se oye en España, de que los hispanoamericanos, seseantes, debiéramos esforzarnos por aprender la distinción entre /θ/ (escrita con ce y zeta) y /s/ (escrita con ese), a la que alguna vez don Ramón Menéndez Pidal llamó “etimológica”. La inexistencia en el español americano del fonema interdental fricativo sordo opuesto a /s/ es una de las principales características unitarias del español en América, y la que lo liga con el andaluz occidental; no se trata de una oposición “etimológica” frente a un seseo que no lo sea, sino que es una de las dos soluciones evolutivas del español histórico. Es, por ello, un hecho del diastema del español americano, manifiesto en diferentes usos, no una cuestión normativa. Normar la enseñanza del español a extranjeros, o pretender “reeducar” a los hispanoamericanos sin reconocer la existencia de esos dos grandes dialectos del español es tratar de convertir hechos en normas.⁶

⁶ Hubo épocas, no lejanas, en que en varios países hispanoamericanos efectivamente se trataba de educar a sus habitantes en la fonología peninsular, así como en algunos temas gramaticales, como el del sistema peninsular de conjugación verbal, que tiene el pronombre *vosotros* y la terminación *-ais*, *-eis*, *-is* en la segunda per-

Como ejemplos de la aplicación de normas prescriptivas de alcance limitado se puede dar dos casos de orígenes diferentes. El primero es el del uso del pronombre masculino de tercera persona de objeto directo, que tiene dos *usos* diferentes en la Península y en Hispanoamérica: en la Península predomina “*le* visité ayer”, “mucho gusto en conocer*le*” en tanto que en Hispanoamérica y parte de España (Andalucía particularmente) se ha dicho históricamente: “*lo* visité ayer”, “mucho gusto en conocer*lo*”. Olvidemos la raigambre etimológica del uso hispanoamericano (que sin embargo es un argumento importante de su valoración); se trata de dos *usos*. A pesar de tratarse de usos, la Academia recomienda normativamente el etimológico e hispanoamericano, según asienta Rafael Seco en su *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* (ed. 1998). El *Libro de estilo* de *El País* (ed. 1990) dice: “La utilización de *le* por *lo* en función de complemento directo masculino no es incorrecta, ya que se trata de la fórmula más extendida en la mitad norte de España”. Es decir, la Academia y *El País* sólo reconocen los dos usos normativamente, y por eso se ven obligados a aducir, la primera, un recuento de usos de escritores peninsulares; el segundo, una sospecha previa de incorrección. El fun-

sona del plural; lo mismo sucedía con la dicción teatral de actores hispanoamericanos. Tales intentos han ido desapareciendo, derrotados precisamente por los usos correspondientes a los sistemas lingüísticos hispanoamericanos. Una norma no puede vencer a un hecho sistemático.

damento de la sospecha de incorrección es la cercanía etimológica del uso hispanoamericano y andaluz (o “español atlántico”, como prefieren decirlo algunos filólogos). Puesto que la etimología ha sido tradicionalmente un instrumento para imponer normas prescriptivas, la Academia se ve forzada a recomendar el uso andaluz-hispanoamericano sobre la realidad del uso actual peninsular; en cambio, para Manuel Seco o para *El País* serán el *uso* literario castellano o “el uso más extendido en la mitad norte de España” los argumentos de la corrección de este particular “leísmo” peninsular. Pero no es el uso como tal, medido en cantidad de escritores o de ocurrencias en los textos, el que define la corrección peninsular: para poderlo sostener normativamente habrá que buscar si hay una norma implícita en ese uso, manifiesta en la enseñanza escolar o en la corrección de estilo en esas regiones peninsulares. Es decir, será porque las comunidades hispanohablantes castellanas hayan llegado a valorar su uso, no porque todo uso se vuelva automáticamente norma. Imponer normativamente el uso hispanoamericano a la mitad norte de España con una coartada etimológica, o el uso de esa mitad norte al resto de la lengua española es lo que resulta aberrante: es aberrante la introducción de este “leísmo” peninsular en las cadenas mexicanas de televisión, por ejemplo. Tal idea solamente puede provenir de la persistencia de una idea exclusiva y estrecha de la corrección. Cualquier hispanoamericano acepta este “leísmo” peninsular en los hablantes peninsulares, sin

censurarlo; pero se opone a su imposición normativa en contra de su propio uso.

Puede servir como segundo caso de la aplicación de normas prescriptivas de alcance limitado el de la equis de *México*: la evolución histórica de las sibilantes castellanas, entre las que todavía cuando se conquistó América había un fonema /š/, escrito con equis (*México*, *Quixote*), dio lugar a la aparición del fonema velar fricativo sordo /x/ escrito con jota. La Academia, por esa razón lingüística, norma la escritura del nombre de *Méjico* con jota y apenas en ediciones recientes de su diccionario acepta la escritura de *México* y *mexicano* con equis, aunque de manera secundaria (remite a las entradas con jota). Para los mexicanos, en cambio, la reposición de la letra equis en el nombre del país responde al valor ideológico del indigenismo. En efecto, la equis de su nombre transcribe su pronunciación originaria en náhuatl: /mešico/. La norma explícita mexicana, en este caso, se contrapone con la académica.⁷ En este pequeño conflicto entre la sociedad mexicana y la imposición académica predomina para los mexicanos la propia norma, y nos lleva a exigirla a los demás hispa-

⁷ Es tan explícita esta norma mexicana de la reposición de la equis en los nombres geográficos mexicanos, que hace años el Poder Legislativo del estado de Veracruz decidió que el nombre de su capital se escribiría, por ley, con equis: *Xalapa*. Otros ejemplos son el de la tendencia a escribir *Xalisco* (y no *Jalisco*, aunque no ha dado lugar a una decisión legal) o, entre algunos hombres mexicanos llamados Jorge, ponerse *Xorge*.

nohablantes. Una norma explícita mexicana, de carácter ideológico, se enfrenta con una norma lingüísticamente justificada pero estrechamente académica.

Se puede entonces hacer una distinción entre las normas prescritas por una institución que se arroga la facultad de dictarlas o que recibe del Estado esa facultad (la Academia, los poderes Ejecutivo o Legislativo, etc.)⁸ y las normas socialmente consensadas, que garantizan la unidad de la lengua reconociendo la pluralidad normativa y la variedad de usos

Las normas implícitas, reales en el consenso social, tienen una característica más: son de aplicación tendencial; es decir, por su origen en el consenso social orienta-

⁸ Hay que poner atención sobre un fenómeno contemporáneo potencialmente peligroso: una tendencia a la intervención lingüística prescriptiva de los estados mediante la sanción de sus cancilleres, como son los casos de las recientes reformas ortográficas del alemán y del francés (esta última, al parecer, fracasada) o, lo que es peor, mediante los organismos mundiales encargados del comercio (la parte correspondiente de la Unión Europea o la Organización Mundial del Comercio), contexto en el cual se dio hace años el conflicto con la eñe española. En los casos de intervención directa del Estado, se trata de una tecnificación de la lingüística orientada por criterios de eficacia (de cómputo, de ordenación alfabética en sistemas de información, de aplicación del "principio fonológico" en la ortografía, etc.), que desconoce la existencia social de las lenguas y la complejidad de los valores y las normas operantes en cada sociedad. En los casos de intervención indirecta de los organismos de comercio, se ha llegado a la extrema perversidad de calificar de "obstáculos no arancelarios al libre comercio" las diferencias entre lenguas, y la exigencia de las naciones de que los productos importados tengan instrucciones y advertencias en las lenguas de los países que los reciben.

do al entendimiento, actúan con la medida probabilística con que ocurre esa clase de fenómenos sociales. Puesto que estas normas no provienen de instituciones que tengan autoridad para imponerlas y que sean capaces de hacerlas explícitas, se van formando en la práctica de la lengua y se aplican sobre la base de una experiencia compartida de los hablantes, en particular de aquellos que por su actividad literaria o intelectual confrontan constantemente casos de duda. Quizá el mejor ejemplo de tal clase de normas sea la que hemos descubierto durante nuestro trabajo de análisis del español mexicano contemporáneo: parece haber una norma mexicana sobre los préstamos léxicos extranjeros que consiste en conservar su ortografía original y no aceptar la norma académica de hispanización: *whisky* y no *güisqui* (como lo hace la Academia), *jazz* y no *yaz*, *jet* y no *yet*. Sin embargo encontramos formas hispanizadas, como *futbol*, *beisbol*, *coctel* (¡sin acento!), que la contradicen. Es esta clase de normas implícitas, tendenciales, la que se manifiesta en el trabajo del traductor o del corrector de estilo experimentado. Hay en el fondo de las normas implícitas un sentimiento de la lengua, un factor de gusto difíciles de explorar, pero existentes.

Ese carácter tendencial dificulta mucho la enseñanza del español a extranjeros y las decisiones de corrección en los medios de comunicación. A eso se debe la insistencia de tantas organizaciones dedicadas a la enseñanza o a la educación de la lengua, de que haya normas explícitas y claras, y de que haya instituciones dedica-

das a formularlas, como las academias. Habrá que investigar en todo el mundo hispánico la existencia de normas implícitas tendenciales, y buscar los factores sociales que las determinan. Entre tanto, la dificultad que presentan no debe ser motivo para ignorarlas, pues dejaría de alumbrarse uno de los oscuros fenómenos sociales que dan vida a las lenguas y, además, continuaría sin respuesta la perplejidad que causan a los interesados en la normatividad y el uso de la lengua.

LAS NORMAS Y EL LÉXICO

La diversidad hispánica se manifiesta sobre todo en el léxico; tanto en la enorme cantidad de voces distintas en cada región, como en las soluciones que encuentra cada sociedad hispánica para adaptarse al mundo contemporáneo. La historia de los diccionarios de regionalismos en España y en América es muestra de esa diversidad y de las dificultades que ha creado a las concepciones estrechamente normativas. El léxico ha sido particularmente el blanco de las ideologías casticistas y puristas, dispuestas a rechazar la diversidad como bárbara, viciosa y solecista.⁹ Sin embargo las normas que

⁹ Entiendo por *purismo* la ideología lingüística que supone una “edad de oro” pasada de la lengua (en el caso del español, los siglos XVI y XVII), y una irremediable corrupción posterior. El purismo es una ideología muy generalizada en las sociedades europeas y en otras que las toman como ejemplo. Su origen está ligado al desa-

tienen por objeto el léxico son las más débiles, y generalmente tienen carácter negativo. Son débiles porque no pueden tener por objeto paradigmas completos de palabras, y su incumplimiento no altera de manera importante la estructura lingüística del texto. Son normas de “no se debe decir...”, y persiguen extranjerismos o palabras aisladas. Las normas que se aplican al léxico pueden ser de dos clases (al menos): *a*) normas de valoración etimológica o histórica de la lengua, como las que persiguen palabras como *implementar*, *enfaticar*, *influenciar*, *computarizar*, *chechar* o *sofisticado* y, en general, extranjerismos (características de las ideologías purista y casticista); *b*) normas de valoración social de los hablantes, que persiguen el uso de palabras insultantes o la introducción de voces campesinas, jergales, coloquiales, etc. en el discurso culto o en ciertos medios sociales. En cambio, la diversidad de los léxicos domésticos, de nombres de aparatos caseros, de actividades bancarias, del estudio cinematográfico, del teléfono celular o móvil, etc. no es objeto normativo, como desearían que lo

rollo de la lengua literaria y al aristocratismo con que se le interpretó desde finales del siglo xv. Como la corrupción de las lenguas es irremediable para el purismo, toda novedad, toda discrepancia con el vocabulario registrado en los Siglos de Oro debe perseguirse. El *casticismo* (una distinción que parece ser hispánica solamente) en cambio, acepta el cambio y la adaptación a la vida histórica, pero siempre que el vocabulario se siga formando con las raíces históricas del español (latín, griego, árabe y, en México, náhuatl, maya, etcétera).

fuera las agencias de noticias, los traductores y todas aquellas personas que diariamente confrontan la diversidad léxica del español contemporáneo.

En efecto, cada una de las comunidades nacionales hispánicas ha desarrollado un léxico diferente del de las otras en muchos campos relacionados con la civilización moderna, como manifestación de sus propias historias, en las cuales están las influencias de otras lenguas, como el inglés o el francés, determinadas por las relaciones internacionales después de las independencias hispanoamericanas. Por ejemplo: la construcción de los ferrocarriles de cada país fue obra de diferentes empresas extranjeras; en unos, de empresas inglesas, en otros, francesas, en otros, estadounidenses. Al llegar el léxico del ferrocarril a cada uno, cada sociedad produjo una versión: mientras los *rails* se adaptaron en México como *rieles*, en Colombia se tomaron como *raíles*; el *vagón de cola*, en México se nombró *cabús* (del inglés *caboose*); las *ruedas* de acero del tren se distinguieron de las *llantas* de hule del automóvil, etc. Si en México se construyen puentes de *cemento*, en España son de *hormigón*; más recientemente, los *computers* estadounidenses se adoptaron como *computadoras* en América y *ordenadores* en España; el teléfono *celular* mexicano es teléfono *móvil* en España, etc., etc. Hay que tomar en cuenta siempre que esa diversidad léxica tiene como base la lengua española histórica y las posibilidades de interpretación que ofrece su semántica, por lo que no es posible imponerle normas puristas o casticistas. También

hay que considerar que todo este vocabulario se produce en el instante del contacto de los pueblos hispánicos con las novedades que les llegan de otras regiones del mundo, por lo que no es posible, como algún académico español propuso una vez, crear una “aduana de palabras”. Cada solución encontrada por una comunidad lingüística hispánica obedece a su experiencia social, por eso sus diversos vocabularios son irrenunciables: los mexicanos no aceptarán hablar de *seísmos* en vez de *temblores* o *sismos*, de *fallos* en vez de *fallas*, de *paro*, en vez de *desempleo*, de *grifo* en vez de *llave de agua*, de *carne de vaca* en vez de *carne de res*, de *cutre* en vez de *chafa*, etc., del mismo modo en que los peninsulares no querrán decir *camión* al *autobús*, ni *cuneta* al *badén*, etc. Argentinos, chilenos, peruanos, andaluces, y todos los demás defienden su vocabulario diverso. Todos estos vocablos son parte de los *usos* nacionales o regionales; no obedecen a normas sino a condiciones de mutuo entendimiento. Por eso cuando se trata de normarlos, sólo se puede hacer negativamente y con pocas o ninguna posibilidades de éxito.¹⁰

Salvo la mayor parte del léxico de la lengua culta literaria, que es común a todos los países hispánicos (aunque Rulfo tenga buena cantidad de voces mexica-

¹⁰ No se trata de una norma negativa cuando se dice, por ejemplo: “*papaya* es grosería en Cuba; se debe decir *fruta bomba*” o, a un mexicano en España: “no pidas un *jugo* de naranja, pide un *zumo* de naranja”. Es solamente una información sobre usos en una región determinada.

nas, Cortázar de voces rioplatenses o García Márquez de colombianas), no hay un léxico general panhispánico y es imposible tratar de imponer algún otro normativamente. He ahí el principal problema de la traducción: no hay un léxico panhispánico para el nivel no literario de la lengua. Ningún dialecto puede imponerse sobre los otros. Ninguna academia tiene la fuerza para hacerlo. Por eso no hay que confundir las necesidades que derivan de la publicación de libros, periódicos y revistas destinados a todo el mundo hispánico, o las de las agencias de traducción que buscan elaborar textos únicos de amplia difusión, con la posibilidad real de que haya normas prescriptivas universales para el léxico. La lengua no es así. Ninguna lengua lo es. Lo único que se puede hacer con la diversidad real del léxico es documentarla cuidadosa y exhaustivamente; construir con esa documentación grandes bases de datos relacionales y elaborar buenos diccionarios nacionales o regionales, para que haya traducciones y publicaciones diversificadas según países o regiones.

PLURALIDAD Y JERARQUÍA

Las normas, por lo tanto, tienen ámbitos diversos de aplicación: las de la lengua literaria, más generales, son las que sirven para conservar la unidad de la lengua; las de la lengua escrita pero no literaria, y las de la lengua oral son, generalmente, o regionales (por ejemplo, del

español antillano), o nacionales (por ejemplo, del español mexicano, del argentino o del peninsular). Estas últimas ayudan a conservar la comunicación regional o nacional y además la consolidan como identidad, pero no se pueden imponer más allá de sus regiones o sus países. Las normas prescriptivas académicas actúan sobre la lengua literaria y por ese mismo hecho suelen ser aceptadas por todos los hispanohablantes. Pero precisamente porque no es en la lengua literaria en donde cada región o cada país logra una identificación propia, cada uno recurre a la valoración de sus usos locales o populares en contraste con las normas literarias y crea lenta, implícita y tendencialmente sus propias normas. Esta situación parece especialmente característica de Hispanoamérica, pero puede ser común también en España, si se pone atención a las variedades regionales del castellano, como las andaluzas, la murciana o la misma madrileña. Es esa realidad la que ha llevado a los argentinos a valorar sus conjugaciones verbales (*mirá, vení*, etc.) y sus pronombres personales (*voseo*), o a los mexicanos su vocabulario coloquial y popular.¹¹

Se puede deducir de lo anterior que entre las normas lingüísticas hay jerarquías, y que la existencia de estas jerarquías permite conservar la unidad de la lengua en la diversidad regional y nacional hispánica. Las nor-

¹¹ Ésta es una observación hecha a partir de la recepción que ha tenido en México nuestro *Diccionario del español usual en México*, que ojalá pueda documentar debidamente en el futuro.

mas de la lengua literaria (escrita) y las ortográficas¹² encabezan esa jerarquía; las siguen las normas regionales o nacionales, en sus diversos ámbitos de aplicación: la fonética, la morfología, la sintaxis y el léxico. Cuáles son esas normas es algo que está por estudiarse.

La existencia de tal jerarquía normativa en el español contemporáneo es también una prueba de que el mundo hispánico hace mucho tiempo dejó de estar formado (si alguna vez lo estuvo) por una metrópoli y una periferia; se trata de un mundo multipolar en donde las redes de comunicación y las diferentes culturas que se fueron formando a partir de la Conquista han definido diversas y legítimas variedades del español.

Durante muchos años tanto España como Hispanoamérica estuvieron acostumbradas al etnocentrismo castellano (particularmente en el periodo franquista). Tal etnocentrismo es una forma de ideología que desgraciadamente se sigue manifestando entre universitarios y académicos de ambos lados del mar. Frente a esa ideología, hoy día se corre el peligro de caer en un “populismo” que niegue la jerarquía normativa presidida por la lengua literaria común y le oponga sólo los valores de la lengua popular, como ha ocurrido en México con algunos maestros de escuela, que han llegado a afirmar que la “lengua nacional” no forma parte de la evolu-

¹² Las normas ortográficas ocupan un rango muy elevado en la jerarquía debido al carácter radicalmente convencional del sistema de escritura. Véase el capítulo VI, apartado 2.2 de mi *Teoría del diccionario monolingüe*.

ción histórica del español en América, y promueven reformas ortográficas unilaterales y el desconocimiento de la variedad hispánica. Por eso me parece que para conservar la unidad de la lengua es necesario comprender mejor el valor de la lengua popular y tratarlo con el cuidado que hace falta, pero aclarando asimismo el valor de la lengua literaria y el papel de la lengua culta no literaria en cada región o en cada país. Esa tarea corresponde sobre todo a los agentes lingüísticos que pueden actuar sobre ella: las academias, las escuelas, las cadenas de radio y televisión, la prensa, y los lingüistas que llevamos a cabo la investigación y la elaboración de obras de orientación y de consulta.

NO “NORMAS”, SINO TRADICIONES

El trabajo descriptivo de una lengua requiere la satisfacción previa de un conjunto de requisitos de método que permitan validar los datos recabados y, sobre esa base, consolidar el conocimiento que deseamos producir. Una lengua no tiene vida propia, por más que sea ésa la manera de hablar todavía predominante. Por el contrario, una lengua vive gracias a que tienen vida sus hablantes; desaparecidos éstos, la lengua muere. El hablante, en consecuencia, es el objeto primario de la investigación lingüística (y del papel social del lingüista), aunque después se convierta en una simple localización de los datos verbales que nos proporciona, a partir de los cuales generalizamos nuestras conclusiones a propósito de su lengua.

De ahí que todo método de estudio descriptivo —ya sea para conocer una lengua extraña a nosotros mismos, ya para llevar a cabo un mapa de las variedades verbales de nuestra lengua materna o de otra lengua, como sucede en la geografía lingüística, o también para proponer una correlación entre la vida social y la lengua, como se hace en la sociolingüística— tenga como

parte inicial una descripción de las características de los hablantes de quienes proceden los datos lingüísticos.

Esa descripción, de carácter sociológico, que generalmente no define alguna de las teorías sociológicas científicas, resulta elementalmente evidente. Por ejemplo: si ha de estudiar la variedad regional del altiplano central de México, el investigador lingüístico requerirá de sus posibles informantes algunos datos acerca de su lugar de nacimiento, de aquel en donde han residido durante una parte central de su vida y del origen regional de sus padres. Si estos datos confirman su posible habla del altiplano central, el informante es válido.

Además de estos datos iniciales, nuestros cuestionarios suelen inquirir también la edad del informante, su nivel de educación escolar, sus lecturas en la lengua materna o en otra lengua, su ocupación y sus viajes.¹ Se suele considerar, en cuanto a esto último, que una persona que no sepa leer o que no haya cursado la escuela elemental es analfabeta, y se le coloca en el grado más bajo del dominio de la lengua, mientras que aquella que haya hecho su bachillerato, acostumbre leer, viaje

¹ Véase Juan M. Lope Blanch, "El proyecto de estudio coordinado de la norma lingüística culta de las principales ciudades de Iberoamérica y de la Península Ibérica", *El simposio de México*, UNAM, México, 1969, pp. 222-233, en particular p. 228; véase también el artículo de Marina Arjona, "Acerca de las denominaciones 'culto' y 'popular' y del concepto de 'gramática de la partícula': repercusiones en la enseñanza de la lengua materna", publicado en *Anuario de Letras*, núm. 38, 2000, pp. 25-35.

y tenga una ocupación que la familiarice con actividades verbales como la lectura y el discurso, se puede agrupar en el nivel social llamado "culto"; a quien queda en medio, diferentes lingüistas lo sitúan como "semi-culto". Se crea de esa manera una clasificación de los informantes que posteriormente, al estudiar su habla, habrá de correlacionarse con los fenómenos verbales detectados.

El gran lingüista Eugenio Coseriu, recién desaparecido, propuso una tricotomía teórica de larga fortuna en su célebre estudio "Sistema, norma y habla", incluido en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, obra que desde su primera publicación en 1952² ha venido dando marco a múltiples estudios dialectológicos y definiendo la manera de concebir el *habla*, que es el fenómeno primario de toda investigación lingüística. Esa tricotomía se proponía enriquecer la pareja saussureana de *lengua* y *habla*, introduciendo la "norma" como una especie de *habla colectiva*, es decir, como la manera común en que habla una lengua una comunidad lingüística o una agrupación determinada de hablantes. El *sistema*, que es la sustitución adecuada del concepto saussureano de *lengua* en aquel artículo de Coseriu, quedaba entonces como una abstracción de todas las invariantes de la lengua, concebidas como posibilidades virtuales, tal como corresponde a la epistemología del estructura-

² Se publicó por primera vez en la *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias* de Montevideo, núm. 9, 1951, pp. 113-177; como parte del libro en 1952, y por la Editorial Gredos a partir de 1961.

lismo. Siendo ésas las características del *sistema*, la *norma* representa, por el contrario, una realidad verbal concreta y colectiva. En la concepción elemental del estructuralismo, que se expandió rápidamente por la lingüística europea e hispanoamericana, la *norma* se convirtió así en un objeto privilegiado de estudio, tanto como para definir el rico proyecto coordinado de estudios de “La norma lingüística culta de las principales ciudades de Iberoamérica y de la Península Ibérica”.³

La conveniencia de introducir el concepto de *norma* entre los de *lengua* y *habla* ya había sido estudiada y desechada por el estructuralista más profundo y consecuente de esa corriente: el danés Louis Hjelmslev, antes de que Coseriu hiciera suya la propuesta.⁴ Al estudio de esa posible conveniencia dediqué mi propia tesis doctoral, *El concepto de norma en lingüística*, publicada como libro en 1976 por El Colegio de México. No haré aquí un resumen de mis conclusiones, pero refiero a los interesados a ese libro.

Desde el momento en que los datos sociológicos de los informantes permiten agruparlos como analfabetos, semicultos o cultos, sus hablas, consideradas como manifestaciones de maneras compartidas de hablar, se convierten en “normas”, siguiendo la enseñanza de Coseriu. Así, habrá una “norma popular” (suponiendo

³ Ya citado en la nota 1.

⁴ En “Langue et parole”, *Cahiers Ferdinand de Saussure*, núm. 2, 1943, pp. 29-44. Se reprodujo en *Essais linguistiques* del mismo autor, Minuit, París, 1971.

que el pueblo en general no tiene suficientes estudios formales),⁵ frente a una "norma culta", de la que forma parte el habla de todos los que estamos aquí reunidos. Habrá tantas "normas" como dialectos o sociolectos se puedan identificar. Puesto que tales "normas" son hablas de ciertas colectividades socialmente delimitadas, a cada individuo le corresponderá una "norma", según el enfoque dialectal que se le aplique. Si se trata de la distinción entre gente sin educación formal y gente con estudios preuniversitarios o universitarios, hay una "norma popular" y una "norma culta"; si se trata de la distinción entre variedades regionales, habrá "norma regiomontana", por ejemplo, o "norma veracruzana" (curiosamente, en estos casos se suele hablar sólo de "dialectos"); si se distinguen ciudades, hay una "norma de la ciudad de México" frente a otras "normas" correspondientes.

De tales maneras de hablar resultan dos efectos: uno normativo y pedagógico, y otro científico. El primero se produce porque al fin y al cabo la palabra "norma" no pierde su significado axiológico y, en consecuencia, esas "normas" descriptivas tienden a recuperar el carácter normativo propio del significado principal de la palabra; es decir, se convierten inadvertidamente en reglas de cómo hablar, en particular cuando se trata de la "norma culta". La manera común de hablar de las

⁵ Arjona, *op. cit.*, "Se entiende por [...] 'popular' [...] el lenguaje de individuos analfabetos o semianalfabetos, es decir que no sepan leer ni escribir o que lo hagan de forma extremadamente precaria" (p. 25).

personas con educación se vuelve la manera correcta de hablar, obviando las complejas mediaciones que se han dado siempre entre el uso de una lengua y sus normas de corrección. Pongamos dos ejemplos: se puede demostrar que la conjugación con *-s* final de la segunda persona del singular del pretérito, *amastes*, *comistes*, *subistes* es muy frecuente en el habla oral entre personas educadas, por lo que, consecuentemente con su definición, deberá considerarse parte de la “norma culta”. ¿Es ésa la forma que debe enseñarse a extranjeros que aprenden español y confirmar en ella a los niños hispanohablantes en la escuela? Asimismo se puede demostrar que los hablantes cultos en su gran mayoría dicen “habe-mos muchos”, en vez de usar el impersonal “hay muchos”. Al ser parte de su “norma”, ¿es por lo tanto correcta esa forma? Si alguien, a pesar de tratarse de la “norma culta”, sostiene que estas formas son incorrectas, tendrá que explicar cómo es posible que el criterio de corrección, el criterio normativo, intervenga en el juicio de una “norma culta” que no lo es tanto, pues sólo debe tener carácter descriptivo.

El efecto científico de la idea descriptiva de la “norma” es que cada hablante queda clasificado en una sola. Si es “culto”, no podrá suponerse de él que también utilice formas populares de la lengua; si es “popular”, tampoco podrá aceptarse que en ciertos momentos disponga de la “norma culta”. Empero, no hay que olvidar que esas “normas” son meros conjuntos descriptivos del uso, correlacionados con cada grupo social. Por

eso cuando en el habla de una persona se encuentran usos de esas dos "normas", por ejemplo, se plantea un serio problema descriptivo, que a veces se resuelve con el concepto sociolingüístico del "cambio de código" para explicarlo; es decir, el hablante conmuta de una norma a la otra, como un viajero del metro conmuta de una línea a otra. La cuestión dialectal o sociolectal para la cual se creó ese concepto de "norma", sin embargo, estalla, pues ya no será posible afirmar que el habla de una persona "culta" corresponde del todo a su respectiva "norma culta". Si en una colección de hablas de personas cultas hay manifestaciones "populares", ¿cómo vamos a poderlo explicar y cómo vamos a poder sostener la idea de una homogeneidad descriptiva de su "norma"?

Consideremos el siguiente texto, de la contraportada del libro *Chin chin el teporocho*, del escritor tepiteño Armando Ramírez:⁶

Casi todo el mundo sabe, al menos en el D. F., lo que es un teporocho: el dipsómano lumpen, el que suele "mediar" con refresco el alcohol de 90 grados, comprado en la vinatería de la esquina; el que desde sus ojos vidriosos ve pasar la vida sentado en una acera o en la banca de un jardín de barrio. En cambio, nadie sabe de cierto el origen de [...]

⁶ SEP/Grijalbo, México, 1986 (Lecturas mexicanas, segunda serie, 60).

Aun cuando el tema del que habla se suele considerar más propio del pueblo que de la gente educada (entre ésta los “teporochos” son “dipsómanos” y no se exhiben de la misma manera que los borrachos pobres, aunque un personaje como el “teporocho” de la película *Amores perros* lo contradiga), la sintaxis y el léxico de este párrafo forman parte del español estándar e incluso “culto”. Un texto así se juzgaría perteneciente a la “norma culta”.

Veamos el siguiente, que es el prólogo del libro, reproducido facsimilarmente en la página 13:

Sra. Editoras

*Cuando ciertos amigos en ciertas
ocaciones cuentan ciertas cosas
en ciertos momentos se establece
una cierta comunicacion íntima
muy identificandinos muy ca-
melot muy a lo que yo ya te
pique yo se adivine eso es
lo que yo quiero lograr con el
lector eso (?) lo que hace se
ñor movir seguir ver y des-
pertar aunque huela sucio
(sin pretension) a grosero (sin
gramatica) a que me ves si
asi soy no veo porque cam-
biaria si me queda identifi-
car con todos y tal vez con
nadie.*

LLP

El autor

Aquí reconocemos sin dificultad un uso "popular" del español, no sólo por la aparente falta de educación formal de su autor (calidad de la letra, falta de puntuación, faltas de ortografía, falta de precisión sintáctica), sino sobre todo por la introducción de juegos verbales característicos de nuestra habla popular urbana.

Veamos, por último, un ejemplo más de este libro, de la página 40, en que narra su pasión por Michelle, una joven a la que conoce al comienzo del libro:

[...] carne de rogelio igual a pasión que siento, a este deseo que no puedo ni quiero evitar que cruce por mi mente, es como el canto de un jilgero en una mañana de sol y cielo azul o el sonido del roce de las hojas del árbol de espeso follaje, que se cuelgan de sus ramas y se arrullan al compas del suave viento, de una noche caliente de verano, es hermoso al momento, pasión que nos hace sentir alegría y amargura, que nos hace despertar con felicidad o nos hace dormir y tener una pesadilla, es cuando la atracción física pasa a segundo termino y solo reina la pasión furiosa que nos hunde o nos hace sublimes, es lo que en ultima instancia, yo llamaria amor.

Acerco mi rostro al suyo confundimos nuestros alientos, acaricio su cabello, su cuello tibio y liso aspiro su fragancia que me enloquece y me excita, le beso con pasión, los labios, sus mejillas el cuello, debajo de su oído, un deseo frenetico se posesiona de mi, y me hace desearla estrecharla contar mi cuerpo, ella cede tambien, me besa con ansiedad me muerde los labios, el cuello, su vientre se pega a mi sexo tenso, una luz nos ilumina

nuestros rostros de ojos colorados, es la lampara del policia —que no saben que esta prohibido?

Excepto por la falta de puntuación —un efecto estilístico de muchos autores modernos cultos— y de acentos y el error ortográfico en “jilgero”, su sintaxis, su morfología y su vocabulario corresponden al español “culto” y hasta literario, pues ¿quién, fuera de ciertos textos literarios, habla hoy de “aspirar una fragancia”, o de “las mejillas”? ¿quién en México dice “le beso con pasión” en vez de “la beso”? ¿quién que no tenga una educación literaria construye esos racimos de oraciones que amontonan sentimientos y aceleran el pulso?

¿En qué “norma” podemos clasificar la novela de Armando Ramírez? Como persona, quizá podamos suponer que tiene estudios escolares, aunque no de muy buena calidad; por su primer texto quizá podamos pensar que se trata de “norma popular”, pero entonces ¿por qué escribió el último texto, realmente tan “culto”? Incluso podríamos suponer que lo que buscan Armando Ramírez y sus editores, SEP/Grijalbo, es elevar al nivel del arte no sólo un tema “popular”, sino una escritura que parece querer reflejar el español mexicano “popular”. ¿Por qué Armando Ramírez es capaz de escribir unas líneas como las siguientes (p. 37):

Ya en la nevería comenzamos a hablar de cosas *insulsas*... por lo tanto debo *velar por su tranquilidad*, pero a cambio ella me debe respeto; hasta ahora hemos sido ami-

gas íntimas; ella me cuenta sus problemas y entre las dos *tratamos de resolverlos*; esto lo hacemos pues *entre nosotros y nuestros padres no existe diálogo alguno...*

con un vocabulario y unas expresiones tan literarias y alambicadas, mientras que en cualquier otro lugar de la novela podemos encontrar estas otras: “El Tatay se me acercó y me dijo: —vas maestro chupa limón— muy a lo lejos. Oí su voz pero logré captar la onda y rápidamente le contesté: pasajeros al trenecito de Chapultepec...” (p. 15), en donde no sólo las expresiones son “populares”, sino que se notan los resortes que echan a andar el albur?

¿Una misma persona puede manejar dos “normas” diferentes y conmutar constantemente entre ellas? ¿Esa persona debe considerarse como hablante válido para el estudio de la norma popular o de la norma culta?, ¿o no es válido para ninguna de las dos? El concepto coseriano de la “norma”, de carácter descriptivo, que se ha utilizado como medio para caracterizar un uso colectivo, nos crea problemas científicos, pero además nos impide reconocer al hablante en su realidad que, como se ha visto en el caso del escritor Armando Ramírez, es extremadamente compleja.

Se hace necesario buscar una mejor manera de describir situaciones de habla como la de la novela de Ramírez, que no son diferentes de las que experimentamos todos diariamente. Comencemos por notar que, aunque Ramírez se esfuerce por ser un escritor “popu-

lar”, fiel a su barrio de Tepito, se le impone el hecho de que ha escrito un libro y de que aspira a hacer literatura. Una literatura “fiel” a su espíritu tepiteño, a la reivindicación de un modo de hablar que normativamente no sólo no tiene prestigio, sino que mucha gente lo censura, y de un barrio de la ciudad caracterizado históricamente como refugio de hampones. De ahí que la novela sea, ante todo, una provocación para quienes juzgan la literatura sólo a base de modelos como Azorín, Pérez Galdós, Borges o Martín Luis Guzmán. Pero para lograr esa literatura Ramírez se tuvo que ajustar a ciertas reglas, determinadas por ciertos valores literarios y por ciertas tradiciones novelísticas. Sin José Agustín o Gustavo Sáinz, que lo precedieron, la aceptación de la novela de Ramírez habría sido mucho más difícil de lo que fue, pero además, nuestro escritor tomó de la literatura anterior a él la moda de la falta de puntuación, la mezcla de párrafos cultos y populares, el contraste de voces elegantes y vulgares. En el párrafo en que narra su pasión por Michelle se apodera de un lenguaje literario elegante y de una sintaxis culta a los que no intenta caricaturizar ni cuestionar (como lo hacía Cantinflas en sus películas), sino que los asume como única posibilidad de expresión, ajustándose a la normatividad culta e, incluso, extendiéndola más allá del español mexicano en ese “le beso con pasión”. Diría que Ramírez se ajusta, sin reparo, a una normatividad literaria culta, tal como la orienta la Academia Española; es decir, que esa normatividad se le impone como

medio adecuado de expresión y como parte de una educación de la lengua que no puede negar, ni dinamitar en la novela. Así que no es que Ramírez forme parte de un grupo de hablantes "culto" o de uno "popular", o que conmute de una "norma culta" a una "popular" o viceversa, sino que el género literario de la novela y su educación, aunque formalmente imperfecta, se le imponen normativamente. Se trata entonces, naturalmente, de un sentido de la adecuación a un género tradicionalmente constituido, la novela, y del acatamiento de unas reglas de corrección verbal, es decir de la norma como regla de corrección y no como manera común de hablar de una colectividad. Se puede afirmar que hay una normatividad del género literario y del uso de la lengua que no procede de la colectividad específica de la que forma parte el escritor, en este caso del habla de Tepito, sino que resulta de una historia previa, de carácter literario y lingüístico, que es la que ofrece el horizonte de sentido en el que Armando Ramírez pudo escribir una novela en que lo popular aflora, pero no como mera descripción, no como mera transcripción de usos del pueblo, sino como elaboración artística a partir de la tradición literaria y verbal culta.

Las normas de corrección con que componemos un texto culto son producto de un largo cultivo literario, que en español se ha venido haciendo, al menos, desde que Alfonso X el Sabio ordenó escribir la historia de España, verter al castellano los fueros de las ciuda-

des incorporadas a su reino y reunir el conocimiento antiguo en sus *Siete partidas*. La idea que tenemos actualmente del español es una idea culta, literaria en el sentido etimológico de la palabra; y nuestra educación de la lengua, aquella que recibimos de la escuela elemental y que nuestros maestros se esforzaron por darnos en la universidad, es un resultado del aprendizaje de normas de corrección, de las verdaderas normas lingüísticas. Aunque podamos suponer que la educación escolar de Armando Ramírez fue defectuosa, pues tiene mala ortografía y no sabe usar los signos de puntuación, debe de haber recibido otra educación, tan efectiva como para haberle permitido escribir *Chin-chin el teporocho* y otras novelas de acuerdo con las tradiciones verbales del género de la novela. Es esa otra educación la que da carácter culto a nuestra expresión, por lo que el indicador social de la escolaridad de una persona es una condición válida para reconocer en ella la posibilidad de dominar la lengua cultivada, pero no es una condición necesaria ni suficiente. De ahí que, atinadamente, Lope Blanch prefiriera clasificar a sus informantes según sus lecturas y otras experiencias culturales. Armando Ramírez es un escritor culto, aunque el prólogo de su novela sea “popular” y trate temas “populares”. Todos conocemos a muchas personas que nunca asistieron a la escuela, sino que con sólo haber aprendido a leer y escribir, o con sólo haberse nutrido de las tradiciones poéticas populares y de los géneros tradicionales de la conversación hasta hacerse buenos conversadores y buenos poe-

tas, recibieron una lengua cultivada, como a menudo encontrábamos los alumnos de Lope Blanch en los pueblos que nos tocó visitar cuando hacíamos encuestas para el *Atlas lingüístico de México*.

El concepto coseriano de "norma" y su correlación con un grupo social es poco adecuado para explicar los usos verbales de esa gente, y oculta el carácter fundamental de la tradición en el habla y en la escritura. En cambio, si reconocemos que hay una educación tradicional de la lengua que recibimos en nuestro medio social, aun en donde no hay escuela, podremos explicarnos cómo es posible que una persona domine la lengua culta sin cumplir con los indicadores sociales requeridos al comienzo de nuestra encuesta. La expresión culta, el uso culto, en consecuencia, son producto de una tradición recibida, ajena a las características sociológicas de cada hablante, pero profundamente inmersa en su socialidad.

Lo mismo podemos decir de la expresión "popular", tal como la encontramos en la novela de Ramírez. Aunque no normada explícitamente, como sucede con las normas de corrección dictadas por la Academia Española y otros agentes normativos como las editoriales, la prensa, la radio y la televisión, hay una tradición que se ha venido transmitiendo entre el pueblo y que delimita sus condiciones de inteligibilidad y de aprecio. Su sintaxis no suele ser tan elaborada como la del habla culta precisamente porque depende menos de la tradición literaria y porque, al fin y al cabo co-

múnmente oral, dispone de otros recursos semióticos para lograr su éxito comunicativo. Su vocabulario se nutre del de la marginación social, ya sea campesino, ya de las jergas de los oficios, ya de los vocabularios de solidaridad que usan los adolescentes y los jóvenes, o los delincuentes dedicados al robo y el comercio en pequeño de objetos ilegales (nuestro “caló”),⁷ pero sobre todo del que la intrahistoria (dicho con Unamuno) ha ido volviendo patrimonio del pueblo iletrado y cronológicamente desfasado de la hora actual de la civilización. Agreguemos a esa caracterización, que se percibe en lo escrito, la conservación fonética centenaria de los dialectos que se comenzaron a formar durante la colonización española de México y que todavía alcanza a nuestros días, sobre todo en comunidades como la del barrio de Tepito. Una tradición es una señal de identidad, y es la necesidad del grupo de reconocerse a sí mismo la que garantiza su conservación. Las tradiciones del habla popular en México, como en muchas otras regiones del mundo, son por eso objeto de cultivo y trasmisión, independientemente de la acción de los agentes normativos institucionales.

Podemos entonces enfrentar, como conceptos lingüísticos distintos, el de la “norma” descriptiva coseriana y el de la “tradición verbal”. Esa “norma” se revela como

⁷ Véase al respecto mis estudios “El caló revisitado”, *Scripta philologica in honorem Juan M. Lope Blanch*, t. II, pp. 567-592, UNAM, México, 1992; y “Para la historia lingüística del pachuco”, *Anuario de Letras*, núm. 30, UNAM, 1992, pp. 75-88.

un concepto lingüístico inútil, pues no es adecuado para clasificar el habla de una persona y, además, provoca confusiones con el de las normas de corrección, que tan importantes son en la vida social de una lengua. El de la tradición verbal, en cambio, significa una realidad lingüística e histórica múltiple que no depende de la clasificación sociológica de los hablantes que la continúan, sino que ofrece al lingüista la posibilidad de considerar más adecuadamente la producción verbal de cualquier hablante, independientemente de los indicadores sociales que lo puedan catalogar en un grupo, situándolo en un horizonte de sentido y de comunicación que vuelve inteligible y apreciable su discurso o sus textos. Armando Ramírez podrá clasificarse sociológicamente de cualquier manera, pero lo que refleja su novela es la existencia de dos tradiciones verbales: la culta, educada por la escolaridad, la lectura y el aprecio normativo de la lengua, y la popular, educada por los valores de solidaridad y conservación de una identidad histórica, y atendida a la lengua heredada de sus padres y de su barrio. No es miembro de un grupo social "culto" o "popular", sino un hablante capaz de elaborar su discurso de acuerdo con dos tradiciones verbales que, como se ve en su novela, pueden vivir entremezcladas, sin tener que atribuirles a códigos separados de la misma lengua.

Consideremos ahora el siguiente ejemplo, que es la letra del rap *La chilanga banda* de Jaime López y que canta el conjunto de rock Café Tacuba:

¡Ya chole chango chilango,
Qué chafa chamba te chutas!
No checa andar de tacuche
Y chale con la charola;

Tan chocho como una chinche;
Más chueco que la fayuca;
Con fusca y con cachiporra
Te pasa andar de guarura.

Mejor yo me echo una chela
Y chance enchufo una chava;
Chambiando de chafirete,
Me sobra chupe y pachanga.

Si choco saco chipote;
La chota no es muy mulacha;
Chiviando luz que machuca
Se va a morder su talacha.

De noche caigo al congol:
¡No manches!, dice la changa.
A chorro de teporocho
Chichifla pasa la pacha.

Pachucos, cholos y chundos,
Chichinflas y malafachas,
Acá los chómpiras rifan
y bailan tíbiri-tábara.

Mejor yo me echo una chela
Y chance enchufo una chava;
Chambiando de chafirete
Me sobra chupe y pachanga.

Mi ñero mata la bacha
Y canta la cucaracha;
Su cholla vive de chochos,
De chemo, churro y garnachas.

Pachucos, cholos y chundos,
Chichinflas y malafachas,
Acá los chómpiras rifan
Y bailan tíbiri-tábara.

Transando de arriba abajo
Ahi va la chilanga banda.
¡Chinchín, si me la recuerdan;
Carcacha y se les retacha!

Por su vocabulario, que toma voces tanto del caló como del habla juvenil contemporánea, tenderíamos a creer que se trata de "habla popular"; pero veamos sus perfectos octosílabos y la tendencia a la rima asonante, que hacen de este rap una manifestación más de la poesía tradicional hispánica. Jaime López se ajustó a esa tradición, e incluso parece proponer que el rap, un género lírico muy característico de los negros urbanos marginados de Estados Unidos, puede aclimatarse al

español por medio del más popular de sus metros: el octosílabo. Hay una tradición verbal que Jaime López, culto o no, renueva en un medio musical y juvenil inesperado.

Una tradición es una costumbre socialmente valorada. Las obras de Armando Ramírez y de Jaime López que he utilizado como ejemplos son manifestaciones de dos tradicionales verbales, e incluso las palabras del caló, que López toma para componer su rap, forman parte de una tradición que ha permitido la conservación de buena parte del vocabulario caló desde el siglo XVIII en México. Hay, sin embargo, una diferencia que ahora es necesario señalar: las tradiciones verbales se conservan en la medida en que son claros los objetivos de comunicación, inteligibilidad y expresión que las guían (casi tres maneras de reformular las funciones del signo lingüístico de Karl Bühler).⁸ Sus productos, una novela, un rap, son resultado de una póiesis, de un acto verbal con sentido, dicho también con Bühler. No siempre que hablamos, en cambio, guiamos nuestra habla por esa póiesis, lo que es lo mismo que decir que no siempre ponemos en juego alguna tradición verbal. Buena parte de nuestra actividad verbal diaria es efecto de nuestras necesidades inmediatas y no de una construcción de un producto verbal específico; es decir, buena parte de nuestra actividad verbal diaria se redu-

⁸ *Teoría del lenguaje*, Revista de Occidente, Madrid, 1967. Hay varias ediciones posteriores en Alianza Editorial. Véase en particular la primera parte, de la axiomática.

ce a lo que Bühler llama "decires emprácticos". Esos decires no se guían tampoco por normas de corrección lingüística, sino que solamente manifiestan los usos sociales acostumbrados. Es en esa clase de acciones verbales en donde se pueden percibir mejor las diferencias dialectales o sociolectales, las maneras comunes o "normales" de hablar de los miembros de una comunidad determinada. Para recabar ese uso común, el encuestador no necesita más datos del hablante que su lugar de nacimiento, su edad, su sexo, su escolaridad y su trabajo. Lo que debe cuidar son las condiciones de la entrevista y el tipo de respuestas verbales que incita a producir. Es aquí en donde las técnicas de educación de respuestas que puso en práctica el sociolingüista angloamericano William Labov, por ejemplo en su libro *The Social Stratification of English in New York City*,⁹ adquieren su importancia, pues lo que buscan es, precisamente, reducir al máximo la intencionalidad del producto verbal del hablante para obtener de él sólo sus decires emprácticos.

En los decires emprácticos la pronunciación de cada persona brota inconscientemente; sobre su morfología y su sintaxis ejerce el hablante muy poco control, de ahí su valor para reconocer dialectos y sociolectos. En esos decires interviene a veces, sin embargo, otro tipo de normas que no son lingüísticas, sino sociales. Estas normas se manifiestan en particular en el vocabulario gra-

⁹ Center for Applied Linguistics, Washington, 1966.

cias al hecho de que la palabra es el principal elemento de significación de la experiencia de la vida del hablante. Como miembro de una sociedad, el hablante aprende desde muy temprano en su vida qué palabras son socialmente aceptables y cuáles no. Ese aprendizaje se incorpora de manera tan profunda en su inconsciente que, incluso, da lugar a fenómenos mentales que interesan al psicoanálisis. La prohibición de voces que significan el sexo, la muerte o el excremento se manifiesta como normas sociales que interfieren en la lengua y dan lugar al eufemismo o a la rebeldía que se manifiesta en el disfemismo. Pero es necesario tomar en cuenta que tales normas no son lingüísticas, sino sociales, y que toman por objeto ciertos vocablos. Por eso se puede afirmar que en el habla de una persona no sólo intervienen las normas de corrección lingüística, sino también las de corrección social, que el concepto coseriano de la “norma” vuelve irreconocibles.

La actividad verbal de toda persona es extremadamente compleja, como he tratado de demostrar. El concepto coseriano de “norma”, tan generalizado en nuestra lingüística, no sólo equivoca la realidad lingüística, sino que la enmascara, dando lugar a dificultades tanto prácticas como teóricas y axiológicas. Por el contrario, el reconocimiento de que hay decires empíricos y discursos y textos orientados por una poíesis definida por diversas tradiciones verbales, permite recuperar la complejidad de los usos de cada persona sin reducirla a esquematizaciones, y situar adecuada-

mente el delicado problema metodológico de las técnicas de encuesta.

Desde el punto de vista epistemológico, un concepto como el de "tradición verbal", que hace más de veinte años fue enunciado por la lingüista alemana Brigitte Schlieben-Lange, no corresponde a la idea que se formó el estructuralismo de la lengua, sino al planteamiento pragmático que varios lingüistas ponemos en práctica hoy día. En tal planteamiento las normas de corrección, las verdaderas normas lingüísticas, recuperan su papel y nos permiten hacernos una mejor idea de la lengua, que supera el viejo planteamiento estrechamente descriptivista.

LOS DICCIONARIOS CONTEMPORÁNEOS DEL ESPAÑOL Y LA NORMATIVIDAD

¿Por qué cree la gente en los diccionarios? ¿Por qué acude al diccionario no sólo para buscar información acerca de algo que ignora, sino para encontrar en él información verídica y correcta? Estas dos preguntas son centrales si queremos situar en su justa dimensión el papel que tienen los diccionarios en una comunidad lingüística moderna como la nuestra. No dudo de que muchos lectores de diccionarios y aun muchos lexicógrafos reaccionen con perplejidad frente a ellas y opten por considerarlas insulsas. Pero no lo son. Este uso de los diccionarios es uno de sus fundamentos; aquel que los vuelve parte integrante de la vida social y que hace de la lexicografía uno de los dominios de la lingüística en donde la relación entre la lengua y la sociedad se manifiesta siempre de manera crítica, pues la expectativa de veracidad y corrección es más exigente para un diccionario que, incluso, para una obra científica, con todo y que de ésta se dé por sentado su compromiso con la verdad.

¿De qué verdad tratan los diccionarios? No en primer lugar de la que surge de la correspondencia entre un hecho o un fenómeno y su descripción exacta o su explicación y su predicción, que es el caso del tratado científico y de las enciclopedias, que en ese sentido son *summas* del conocimiento científico adquirido en una época determinada,¹ sino ante todo de la que se funda en la inteligibilidad pública, es decir, de la que se precipita desde la manifestación verbal de las experiencias individuales de la vida hacia la socialización de esas experiencias, que entran en circulación para toda la comunidad lingüística; la verdad social, que se origina en la experiencia y el conocimiento pero se interpreta en la comunicación verbal, en la tradición y en la cultura. Pues lo que trasmite el diccionario no es sólo la experiencia verificable de un hecho o de un acontecimiento, sino además esa experiencia manifiesta y valorada en una tradición verbal, en una lengua histórica, en una cultura. La veracidad de los diccionarios se funda entonces en su capacidad para analizar y formular con precisión, concisión y validez social el significado de los vocablos y el uso de esos vocablos en la comunidad lingüística. En esa medida, para el diccionario es tan importante la verdad del significado como la valoración social del uso del vocablo.

¹ Entre muchas otras, ésta es una más de las diferencias entre las enciclopedias y los diccionarios. Véase mi libro *Teoría del diccionario monolingüe*, El Colegio de México, México, 1997.

En este artículo me ocuparé de la cuestión de la validez social de los diccionarios, que ya traté en general en mi libro referido antes, pero ahora lo haré en relación con la lexicografía hispánica contemporánea. La validez de los diccionarios contemporáneos de la lengua española está entrando en crisis debido a una serie de cambios que se han venido produciendo en nuestras sociedades y en sus respectivos agentes normativos como efecto lógico de ciertos acontecimientos históricos internos y externos a ellas.

La historia de los diccionarios de la lengua española ha estado determinada, hasta ahora, por la actividad de la Real Academia Española.² Debido a la manera en que la Academia adquirió su papel de principal agente normativo en todo el mundo hispánico,³ todos los diccionarios que se han escrito hasta épocas recientes,

² En particular, hace falta una historia crítica de los diccionarios españoles, además de los americanos, y una historia metódica de la lexicografía hispánica. Separo ambas historias porque corresponden a objetos de estudio diferentes: los diccionarios, como objetos verbales recibidos por las sociedades hispánicas en diferentes momentos de sus historias y de la cultura, y los métodos con que se han elaborado; y la lexicografía hispánica, determinada por la práctica académica y la influencia tanto de la formación de los mercados para los diccionarios, como de las lexicografías de otras lenguas, en especial de la francesa.

³ Un tema que forma parte de esa deseada historia crítica de los diccionarios hispánicos, en este caso referida a la vida social española durante el siglo XVIII y a partir de la aparición del *Diccionario de autoridades*, y a la vida social hispanoamericana, a partir de

tanto los integrales españoles como los diferenciales peninsulares y americanos, han derivado su validez de los diccionarios académicos. Se puede analizar esa validez en tres aspectos: 1) el origen y el manejo de los documentos que permiten establecer las nomenclaturas de los diccionarios, proceder a las inserciones posteriores de vocablos en la nomenclatura y realizar el análisis lingüístico (ortográfico, gramatical y semántico); 2) la manera en que hacen el análisis semántico de los vocablos, elaboran sus definiciones y ordenan sus acepciones, y 3) el carácter normativo con que se componen las nomenclaturas, las marcas de uso y los comentarios de corrección.

Quizá se pueda sostener la idea de que el único acervo original de documentos en la lexicografía hispánica ha sido, hasta hace casi treinta años, el de la Academia Española;⁴ y este acervo descansa, sobre todo, en el que recogió para la elaboración de su primer diccionario, llamado *de autoridades*.⁵ De entonces para acá la Real Aca-

la aparición de las primeras listas diferenciales de vocablos usados en América.

⁴ Nuestro *Corpus del español mexicano contemporáneo (1921-1974)*, que es la base documental del *Diccionario del español de México*, se formó en los años 1973-1974.

⁵ El *Corpus diacrónico del español (Cordes)*, que ha puesto recientemente la Academia a disposición del público, parte de ese acervo originario; el *Corpus de referencia del español actual (CREA)*, en cambio, es un acervo moderno, elaborado con criterios muy diferentes de los adoptados en el pasado; criterios, por cierto, muy cuestionables, que no trataré ahora.

demia ha venido acrecentando su acervo de vocablos con la ayuda de las academias hispanoamericanas. En cambio, los diccionarios que han venido publicando diferentes casas editoriales en España y en Francia desde el siglo XIX no parecen haber acopiado información original por sí mismos, sino que han seguido los procedimientos acostumbrados de refundición⁶ de los datos que ofrecen los diccionarios académicos. Así, sobre la base de la nomenclatura y las definiciones académicas, estos otros diccionarios se limitan a reunir algunos cientos de voces nuevas, hacer correcciones, simplificar definiciones y combinar de diversas maneras y para diferentes fines los vocablos que les interesan, sin que se conozcan sus criterios y sus métodos, ni mucho menos se sepa de la existencia de algún corpus sistemático de datos.

⁶ Se podría hablar también de plagio; sin embargo el plagio ha sido una costumbre en la lexicografía mundial y no se le censura como cuando se trata de obras de un autor determinado, pues aunque todos los diccionarios tienen autor, su materia es el acervo social del léxico, y el significado que explicitan es el que ha adquirido cuño social. Quizá por eso los autores de los diccionarios siempre pasan al segundo plano, incluso cuando inauguran una tradición lexicográfica o imponen un estilo lexicográfico, como en los casos de María Moliner, Pierre Larousse o Noah Webster. Se puede demostrar que cada uno de estos autores copió definiciones de diccionarios precedentes, y cada uno de ellos ha sido objeto de copia por los posteriores. Por eso se habla en lexicografía de “refundiciones”, como cuando se trata de obras de la tradición literaria rehechas o incorporadas a otras más modernas. El diccionario es una obra de la sociedad, para la cual sus autores son solamente los instrumentos de su elaboración concreta.

Mientras que el diccionario de la Academia reinó soberano sobre la idea de la lengua de las sociedades hispanohablantes, sus defectos de acopio de vocablos (defectos que sufren todos los diccionarios, por naturaleza) se explicaban por la estrecha prescriptividad que se ha reconocido siempre a la Academia Española. Un vocablo faltante en su nomenclatura no se consideraba un defecto de documentación, sino una decisión de la Academia para *no aceptar* voces que no contribuyeran a poner en práctica su lema de “limpiar, fijar y dar esplendor a la lengua”. Como en la mayor parte de los casos se trataba de extranjerismos, de voces dialectales, de voces populares no castellanas o de términos técnicos, es muy probable que, en efecto, la Real Academia haya tomado muchas veces la decisión de no incluirlos en su diccionario, pese a contar con datos suficientes de su existencia, pues al fin y al cabo su orientación a la lengua literaria lo hizo, desde un principio, un diccionario selectivo. Eso facilitaba que los diccionarios de las editoriales comerciales se desmarcaran de él y reclamaran como virtud propia y suficiente motivo de venta el incluir en sus nomenclaturas voces no consideradas o “todavía no aceptadas” por la Academia. Los diccionarios de regionalismos, por su parte, siendo de carácter diferencial dependían siempre de la comprobación de que los vocablos incluidos en ellos no aparecieran en el diccionario académico.⁷

⁷ Véase Luis Fernando Lara, “La cuestión de la norma en el Diccionario del español de México”, *Dimensiones de la lexicografía*.

La filología decimonónica influyó sobre la lexicografía de manera importante precisamente en el acopio de datos. Se exigía fidelidad a los textos, búsqueda de datos preciosos para la reconstrucción histórica de los vocablos, documentación exhaustiva independientemente de su calidad literaria y, en cambio, desestimación de todo criterio normativo. El *New English Dictionary* o *Diccionario de Oxford*, el mejor ejemplo de esa lexicografía filológica, hizo pasar a segundo plano en su comunidad lingüística el criterio normativo; éste tuvo que ser tomado por otros diccionarios y por otros agentes sociales.⁸ En la historia de la lexicografía española esa influencia se manifiesta en el proyecto del nuevo diccionario histórico de la Academia Española, de Julio Casares.⁹

El “principio filológico”, como llama Alain Rey al método preconizado por los diccionarios históricos, pone en evidencia la limitación de los criterios normativos y muchas veces puristas con que se han elaborado los diccionarios académicos. Se puede suponer que, desde el momento en que se dio comienzo a los trabajos del diccionario histórico en la Academia, la actividad lexicográfica de esta institución se repartió entre dos clases

A propósito del Diccionario del español de México, El Colegio de México, México, 1990, pp. 157-194.

⁸ Véase *ibid.*, cap. 1.

⁹ Véase Casares, *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, *Revista de Filología Española*, anejo LII, 1950, especialmente la cuarta parte.

de diccionarios, elaborados para dos finalidades diferentes: la histórico-filológica y la inmediata social-normativa: el diccionario histórico, planeado de acuerdo con el “principio filológico”, y el muchas veces llamado “vulgar”, con su carácter normativo tradicional. El llamado *Diccionario manual*, caracterizado por su mayor flexibilidad en la inclusión de palabras todavía “no aceptadas” por la Academia, y en ese sentido una especie de diccionario provisional (aunque su composición distinta lo convirtió en un valioso instrumento de trabajo), forma parte de la misma finalidad social-normativa. De esa manera el “principio filológico” no alteraba la tradición normativa de la Academia y, al mismo tiempo, la Academia reconocía cierto valor al puro registro lexicográfico.

Pero la influencia posterior de la lingüística moderna y sus objetivos descriptivistas y sincronicistas no tardaron mucho en hacerse notar. De la lingüística surge la necesidad de formar grandes corpus de datos que provean a la lexicografía con material actual, vasto y representativo de un estado de lengua determinado, ya no guiado por el interés histórico, sino por el de la pura descripción del estado de la lengua.¹⁰

¹⁰ Aunque al hablar de “corpus de datos” tendemos a entender que se trata de grandes conjuntos de textos reunidos con la ayuda de una computadora y manejados mediante sistemas de bases de datos automatizadas, hay que considerar que también son buenos corpus los que se forman mediante resultados de encuestas bien planeadas, de acuerdo con los objetivos de representatividad y riqueza descriptiva.

La necesidad de trabajar con corpus se sentía más en América que en España, no sólo por la influencia de la lingüística, sino sobre todo debido al papel que ha tenido la lexicografía del regionalismo en nuestro continente y al carácter secundario que la Real Academia le ha dado históricamente a las variedades americanas del español. Los diccionarios de regionalismos, aun cuando desde mediados del siglo XIX hasta el último cuarto del XX se redactaban para censurar barbarismos, vulgarismos y solecismos, respondían también al deseo inconfeso de encontrar en un diccionario palabras queridas de cada región española o hispanoamericana, sin alterar el predominio documental y normativo del diccionario académico. Pero no es posible pretender que a base de diccionarios de regionalismos se reconozca toda la lengua de una región (por ejemplo, de un Estado nacional como México). En primer lugar, porque las voces realmente usuales en cada región no son sus regionalismos, que son voces marginadas por su proveniencia (los amerindianismos, los africanismos, por ejemplo), por el ámbito natural que nombran (nombres de plantas y de animales), o por su uso (voces populares, coloquiales, groseras, etc.). Por el contrario, el español usado en cada región comparte con el de todas las demás un gran conjunto de voces de la lengua histórica, sólo que, debido precisamente al predominio normativo y selectivo de los diccionarios académicos, nunca se ha podido comprobar cuánto hay en común entre todas las regiones hispánicas, cuánto han variado a partir del núcleo común, y

en qué ámbitos de la lengua se hace más intensa la variación. Por eso, a base de una selección aleatoria y muchas veces caprichosa de vocablos hecha por un conjunto de individuos amantes de la lengua de su tierra (por ejemplo, los miembros de las academias correspondientes o los redactores lexicográficos de una editorial), generalmente refundiendo datos de pequeños diccionarios o de listas de palabras recogidas de cualquier manera, y mediante comparaciones mecánicas entre sus datos y los incluidos en los diccionarios académicos, no es posible ofrecer un registro representativo suficiente de la variedad regional en cuestión. En segundo lugar, porque todavía no hay suficientes acopios documentales sistemáticos que permitan comparar los usos regionales entre sí, o un gran diccionario del español peninsular que atienda por completo a sus diferentes regiones y, en consecuencia, pueda servir de medio de comparación con los usos de otras regiones.¹¹

Por eso la necesidad de trabajar con corpus extensos de datos se ha generalizado en los últimos treinta años, aunque desgraciada y paradójicamente todavía no en la mayor parte de Hispanoamérica.¹² Gracias a esa necesidad hay ahora varios corpus del español como

¹¹ El *Diccionario del español actual*, dirigido por Manuel Seco y publicado por Aguilar en 1999, toma como corpus la prensa española de la posguerra, pero no considera la lengua hablada, y aunque recoge muchas voces regionales, no identifica los lugares o las regiones en que se usan.

¹² Considérese el *Corpus del español de Chile*, construido por

los citados antes en notas. Los integrantes del equipo lexicográfico del *Diccionario del español de México* fuimos los primeros en trabajar con un gran corpus de datos lingüísticos para elaborar un diccionario contemporáneo. Nuestro *Corpus del español mexicano contemporáneo (1921-1974)* se construyó en 1974 con la intención de reconocer, de manera integral, el español de México.

El corpus de datos es el único acervo capaz de nutrir a la lexicografía con suficientes vocablos que compongan una nomenclatura basada en la realidad social de la lengua; sirve también para hacer estudios cuantitativos de frecuencia de uso y de dispersión geográfica y social de los vocablos, que lleven a una determinación apegada a la realidad de las marcas de uso de las palabras; dota al análisis semántico de contextos suficientes para desentrañar los significados de las voces y provee al lexicógrafo de ejemplos reales para ilustrar el uso de los vocablos. En la situación en que se encuentra actualmente nuestro conocimiento de la variedad hispánica, sólo el trabajo con corpus bien contruidos¹³ nos permite identificar las voces que son comunes a todas las variedades y las que se restringen a solamente

Leopoldo Sáez Godoy, y el proyecto de Carlos Coello para hacer lo mismo en Bolivia.

¹³ No me es posible extenderme en este artículo para tratar la manera de construir un corpus que sea útil a las necesidades de la lexicografía. Sólo quiero señalar que no se trata simplemente de reunir decenas de millones de unidades gráficas acumuladas de cual-

algunas regiones. Precisamente la limitación regionalista de la lexicografía hispanoamericana, combinada con el predominio normativo del diccionario académico, ha sido la causante del desconocimiento de la verdadera riqueza y dimensiones de la variedad de la lengua española en el mundo hispánico. Sólo si conociéramos con suficiente precisión el vocabulario real de todas las regiones hispánicas podríamos pretender que conocemos el léxico de la lengua española en su totalidad. En cambio, las viejas costumbres lexicográficas de refundir materiales previos, acopiar palabras según las capacidades individuales de los equipos lexicográficos, y desdeñar la consideración seria, bien documentada y objetiva de las variedades del español contemporáneo —como sucede con muchos diccionarios comerciales, por ejemplo, con la segunda edición del *Diccionario de uso del español* de la Editorial Gredos, el “nuevo Moliner”— están poniendo en crisis la validez de esos diccionarios para el conjunto de los hispanohablantes no españoles en el mundo.

Las sociedades hispánicas contemporáneas tienen ahora mayor conciencia de sus propias características;

quier manera aprovechando la capacidad que tienen las computadoras electrónicas. Sobre el modo en que se estructuró el *Corpus del español mexicano contemporáneo*, véase L.F. Lara, R. Ham e I. García Hidalgo, *Investigaciones lingüísticas en lexicografía*, El Colegio de México, México, 1980; y el ya citado *Dimensiones de la lexicografía*, pero se puede agregar mucho más al tener en cuenta los otros corpus que se han creado posteriormente para documentar la lengua española.

sienten mayor justificación para exigir diccionarios ajustados a su realidad lingüística y conocen los productos lexicográficos con que cuentan otras grandes comunidades de lengua, en particular la inglesa y la francesa. Cuando la editorial Aguilar vende en Hispanoamérica el *Diccionario del español actual* de Manuel Seco como si fuera un diccionario de toda la lengua española, en vez de reconocer, como lo hace su autor, que es un diccionario del español peninsular, no sólo engaña a sus compradores, sino los desorienta e induce conflictos normativos entre sus lectores menos educados. Este diccionario, sin embargo, tiene un sólido sustento documental, por lo que, considerado en lo que sí contiene, es sin duda una importante contribución al conocimiento del español contemporáneo peninsular; el “nuevo Moliner”, en cambio, sin un sustento reconocible, es cada día menos válido como diccionario de toda la lengua española.

Si era una costumbre de la lexicografía hispánica incluir en los diccionarios voces que la Academia de la Lengua “no aceptaba” todavía, sus autores lo hacían señalándolo, lo que era un reconocimiento explícito a la autoridad normativa de la Academia; en los diccionarios más recientes ese reconocimiento tiende a desaparecer. Por un lado, debido al hecho saludable de que la sociedad española se está desembarazando de múltiples actitudes autoritarias y tiende a aceptar muchas voces ella misma, sin la intervención de la Academia; por otro, debido al paso que han dado sus lexicógrafos

en dirección a una posición descriptiva y no normativa en la elaboración de diccionarios. Pero una actitud descriptiva comienza por asegurarse de la calidad y la extensión de los datos de que se dispone; de otra manera el diccionario se convierte en un conglomerado de informaciones de diversa calidad, de límites imprecisos y de confusión en el tratamiento de los vocablos. El paso de la lexicografía normativa a la descriptiva requiere una garantía la calidad de los datos descriptivos y una comprensión más cuidadosa de los fenómenos normativos en el mundo hispánico, que apenas se ha dado.

La normatividad es un elemento inherente a la vida de las lenguas. Una cosa es la reducción científica que opera la lingüística para despejar la complejidad real de los elementos de la lengua y poder descubrir cómo es su sistema lingüístico sin que intervengan las normas (una reducción necesaria y legítima), y otra cosa es que la normatividad existe y es imprescindible para que la lengua cumpla su papel de comunicar a sus miembros, urdir sus redes sociales y ofrecer un horizonte de inteligibilidad al conocimiento.

Como he especificado en otros trabajos, interpreto la normatividad hispánica a partir, por lo menos, de dos valores compartidos por todas nuestras comunidades: el de la unidad de la lengua y el del reconocimiento de las tradiciones verbales populares.¹⁴ El primer valor

¹⁴ Véase, además de mis artículos sobre normatividad incluidos en este libro, "Por una redefinición de la lexicografía hispánica",

se ha manifestado desde Nebrija hasta ahora, tanto en España como en Hispanoamérica, y es el que funda la capacidad normativa de la Academia Española (así como la validez panhispánica de los otros grandes diccionarios elaborados en España); el segundo se observa desde la narrativa de los Siglos de Oro y la manera en que el *Diccionario de autoridades* recoge voces populares, e incluso de germanía, hasta la más reciente novelesca hispánica. Si el valor de la unidad de la lengua no sobreviviera, no estaríamos ahora hablando de lexicografía hispánica, sino que ésta se habría fragmentado en muchas lexicografías basadas en valores etnocéntricos o rígidamente nacionalistas. Si el valor de las tradiciones populares no se hubiera conservado, los lectores del *Diccionario del español usual en México*¹⁵ no se reunirían en grupos diversos para festejar la manera en que este diccionario recoge las tradiciones verbales populares mexicanas.

Nueva Revista de Filología Hispánica, núm. 44,2, 1996, pp. 345-364; y "El Diccionario del español de México como vocabulario dialectal", en I. Ahumada (ed.), *Vocabularios dialectales. Revisión crítica y perspectivas*, Universidad de Jaén, Jaén, 1996, pp. 15-29.

¹⁵ Este diccionario es una versión pequeña del *Diccionario del español de México* y está basado en el *Corpus del español mexicano contemporáneo* antes mencionado. Su nomenclatura se determinó a partir del estudio cuantitativo de los vocablos de uso más frecuente y más dispersos en la República Mexicana. Se publicó en 1996 en El Colegio de México.

De esos dos valores se derivan dos clases de normas: las que buscan conservar la inteligibilidad mutua de todos los hispanohablantes, y las que aprecian la lengua popular de cada región hispánica, cada día más contrarias al estrecho casticismo y a la selección orientada sólo a la lengua de la Península que practicaba la lexicografía tradicional (hasta ahora estas últimas han dado mayor validez al trabajo que realizamos en México).

La actividad lexicográfica de la Real Academia ha logrado a lo largo de los siglos instaurar un vocabulario culto, primordialmente de origen literario, cuyo uso forma parte de todas las variedades regionales del español. En cambio ha sido errática y por ello azarosa en su registro de voces coloquiales y populares en todo el mundo hispánico; de allí proviene la validez de la lexicografía regionalista. A la lengua culta pertenecen también los vocablos científicos y técnicos, de acuerdo con las tesis del Círculo de Praga, que siguen ofreciendo los criterios más adecuados para comprender ese nivel de uso de las lenguas.¹⁶ Sin embargo, la idea de la lengua que predomina en nuestras comunidades lingüísticas es tan exclusivamente literaria que desdeña las voces científicas y técnicas, lo cual se ha venido convirtiendo

¹⁶ Véase Paul Garvin, "The Standard Language Problem: Concepts and Methods", en D.H. Hymes (ed.), *Language in Culture and Society, A Reader in Linguistics and Anthropology*, Harper and Row, Nueva York, 1964, pp. 521-528; y J. Vachek (ed.), *A Prague School Reader in Linguistics*, Indiana University Press, Bloomington, 1967.

en un problema cada día más grave de la lexicografía hispánica y de los hispanohablantes, que no encuentran suficientes obras de consulta que los ayuden a seguir el paso de la civilización contemporánea.

Por debajo de esos dos valores se agrupan otros secundarios, definidos por cada sociedad hispánica. Así por ejemplo, un valor mexicano es el aprecio de las voces amerindias que han entrado a formar parte de su español.¹⁷ De tales valores se desprenden normas, hasta ahora sólo implícitas y tendenciales, como la del respeto a la ortografía de los amerindianismos con relación a sus rasgos fonológicos reconstruidos por la filología y la lingüística.

La Real Academia está cambiando y reconoce, aunque no lo haga claramente explícito, que sus diccionarios deben ampliar sus criterios de selección del vocabulario de acuerdo con las demandas de la comunidad hispánica, insertando cada día más voces técnicas y científicas y más voces regionales, documentadas por las academias correspondientes. Sin embargo no se advierte todavía una consideración profunda del carácter actual de la normatividad hispánica que le ayude a modernizarse sin caer en el registro aleatorio de voces, en deslizamientos sincronistas que hagan desaparecer de su diccionario voces antiguas o desusadas, en la incorporación unilateral de voces científicas y técnicas de uso sólo pe-

¹⁷ Entre los estudios que hacen falta está el de los valores que dan vida a las normas de cada región o de cada país hispánico.

ninsular, y en la incorporación poco informada de voces regionales provenientes de las academias correspondientes.¹⁸ El diccionario de la Academia ha sido siempre pancrónico y selectivo. A lo largo de dos y medio siglos ha venido sumando voces a las que aparecieron en su primera edición, la de *Autoridades*. En tanto no se publique el diccionario histórico, aquél es el único registro público de muchas voces que hoy están en desuso, pero que forman parte de la tradición y de la cultura léxica hispánica.¹⁹ A la vez, su selectividad ha sido la muestra más patente de su normatividad. A pesar de eso, a veces parece que algunos académicos preferirían hacer de este diccionario una obra dedicada únicamente al vocabulario en uso, es decir, convertirlo en un diccionario sincrónico y descriptivo. Modificarlo de esa manera conlleva el riesgo de poner en crisis su tradición

¹⁸ A este respecto, un solo ejemplo: la inserción de la voz *chilango* como gentilicio de los nacidos en la ciudad de México, que causó conmoción y fuertes protestas en México cuando se le “oficializó” en la nueva *Ortografía* de la Real Academia, aunque ya estaba incluida así desde la edición del *Diccionario de la Real Academia Española* de 1992. El carácter de gentilicio a una voz en realidad peyorativa ¿le fue dado por la Academia Mexicana?

¹⁹ Naturalmente se puede suponer que esas voces no desaparecerán realmente mientras se conserven en el acervo académico o se puedan consultar en el disco compacto que está ofreciendo la Academia con todas las ediciones de sus diccionarios. La composición tradicional del diccionario cambiaría radicalmente y no se puede prever cuál sería la reacción de muchos lectores que prefieren no usar medios electrónicos.

normativa, sin que se pueda prever cuál será el resultado en diferentes sociedades hispánicas acostumbradas a ella. Recuérdese la conmoción que causó en Estados Unidos la conversión del *Diccionario Merriam-Webster*, en 1961, en una obra descriptiva, que abandonó muchas de sus marcas normativas de uso. ¿No sería mejor hacer un diccionario totalmente nuevo, con características diferentes, más acordes con los métodos de la lexicografía contemporánea, en vez de desvirtuar la composición tradicional del diccionario académico y desorientar a muchos de sus lectores? La Academia bien podría sostener, junto a su diccionario normativo, uno descriptivo, semejante al que está preparando el Institut d'Estudis Catalans para el catalán.

Los diccionarios comerciales de las grandes casas editoriales españolas, que ya compiten con los diccionarios académicos, tampoco han querido darse cuenta de que si desean seguir publicando diccionarios de validez general deberán mejorar mucho sus datos y tomar en cuenta las variedades hispánicas en su conjunto. Hasta ahora su inclusión de voces científicas y técnicas, coloquiales, populares y regionales de España e Hispanoamérica descuida tanto las normas que rigen la lengua culta, como la realidad lingüística general, con lo que están comenzando a ofrecer diccionarios de la lengua española sesgados, limitados y parciales. Algunos de ellos parecen creer que el español americano es una unidad que se puede tratar fácil y simplemente mediante suplementos.

Hispanoamérica todavía no se decide a componer diccionarios integrales del español en cada región (por ejemplo, la centroamericana) o en cada país. No parece haber duda de que el método del diccionario integral por regiones o por países es más eficaz en cuanto a la capacidad de recoger datos con suficiente representatividad y exhaustividad, que hacerlo desde un solo lugar y abarcando todo el mundo hispánico. Es más fácil documentar la lengua española en veintiún diccionarios integrales, como el *Diccionario del español de México*, que en uno solo, para cuya elaboración se necesitarían decenas de encuestadores, documentalistas y lexicógrafos, reclutados en todo el mundo hispánico. El diccionario integral por regiones también tiene que cuidar su papel normativo, pues se le pondera con relación a la posición que toma respecto de la Real Academia y con las normas de corrección vigentes en cada región.

Los diccionarios de regionalismos, en cambio, tienen diferente papel social: nadie espera de ellos que propongan una normatividad sino, por el contrario, que su capacidad para recoger lo peculiar de cada región contradiga la selectividad académica. Por otro lado, los diccionarios de regionalismos no se miden con relación al valor de la unidad de la lengua, sino con el del aprecio de la lengua popular.²⁰ Cuando optan por el mé-

²⁰ Véase en especial el *Diccionario ejemplificado de chilenismos*, de Félix Morales Pettorino y Óscar Quiroz Rojas, Universidad de Chile, Santiago, 1983.

todo contrastivo, como en los casos de los diccionarios de Augsburgo, su función es más de carácter científico, histórico y de apoyo a la traducción, que extensamente social.²¹

Hoy día hay varios agentes normativos en el mundo hispánico capaces de competir con la normatividad académica: la prensa, con sus manuales de estilo; la televisión internacional, dominada por criterios yanquis y por el espontaneísmo de los hispanohablantes nacidos o aecindados en Estados Unidos; los ministerios de educación de cada país; la radio, con la fuerza que da la lengua hablada, siempre más apegada a la realidad cotidiana que la lengua escrita; y los diccionarios. En todos los casos su acción sobre la lengua tiene efectos normativos. Por su valor simbólico, los diccionarios podrían seguir siendo los principales agentes normativos del mundo hispánico. Como expuse en otro ar-

²¹ He ahí otro enojoso caso de engaño al público: La serie de obras del *Nuevo diccionario de americanismos*, dirigida por Günther Haensch y Reinhold Werner, había publicado sus diccionarios diferenciales y contrastivos de colombianismos, uruguayismos y argentinismos como tales, en colaboración con el Instituto Caro y Cuervo. Por alguna razón el convenio se deshizo y la serie pasó a la editorial Gredos, sólo que ahora se llaman, falsamente, *Diccionario del español de Cuba, de Argentina*, etc., como si fueran diccionarios integrales equivalentes al *Diccionario del español de México*. Y aunque el nombre general del proyecto ha cambiado al de Diccionarios contrastivos del español de América, puede uno estar seguro de que sus lectores se sentirán confundidos.

título,²² a pesar de los defectos que le hemos censurado durante más de un siglo a la Real Academia, hoy es ya una institución de la sociedad y no una institución gubernamental, lo que le da legitimidad precisamente en el momento en que, con diferentes pretextos, la ideología del neoliberalismo y la coartada de la globalización con que oculta el predominio del capitalismo salvaje y el darwinismo social está dispuesta a imponer no sólo sus reglas a las lenguas (el caso de la eñe, hace pocos años), sino las lenguas a los pueblos (el caso de la imposición del inglés como lengua exclusiva de la ciencia, la tecnología y el comercio). Como la Real Academia, las grandes casas editoriales que publican diccionarios y las universidades e institutos de investigación que los elaboran, deberían hacerse cargo de la responsabilidad social que les corresponde, asegurando la calidad de su información y buscando, con una comprensión adecuada y profunda de la normatividad hispánica, la legitimidad social que pueden ganar frente a las sociedades hispánicas.

Quedan por tratar varios aspectos más de la normatividad en lexicografía, como el de la consideración de los dialectos con relación a la lealtad que sientan por ellos sus hablantes; el del reconocimiento posible de normas dialectales; el de las marcas de nivel de uso, que tienden a mezclar normas lingüísticas con normas

²² “La nueva *Ortografía* de la Academia y su papel normativo”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, núm. 48,1, 2000, pp. 1-23.

morales; el de la posibilidad de elaborar nuevos diccionarios de autoridades, etc. Pero la extensión de este artículo ya no me permite hacerlo. La validez social de los diccionarios, como espero haber mostrado, es un tema que debe explorar bien la lexicografía hispánica contemporánea.

LA NUEVA ORTOGRAFÍA DE LA ACADEMIA Y SU PAPEL NORMATIVO

La publicación de una obra normativa de la Real Academia Española es siempre un acontecimiento, ahora además destacado por la gira de presentaciones de la *Ortografía de la lengua española*, con la cual su director, Víctor García de la Concha, llamó la atención de los públicos chileno, venezolano y mexicano, gracias a la promoción de la editorial Espasa-Calpe. Aunque esta nueva publicación de la *Ortografía* académica no conmocione a las sociedades hispanohablantes como hicieron las reformas ortográficas francesa y alemana de hace pocos años en las suyas, no ha dejado de llamar la atención social y no deja de tener algunas características que vale la pena revisar y destacar.

Los hispanohablantes no nos damos suficiente cuenta de la historia de nuestra ortografía, hecho que quizá parezca poco importante para la vida cotidiana de nuestras sociedades, pero que resalta cuando se dan como telón de fondo la cuestión de la letra eñe, hace pocos años, y las mencionadas reformas ortográficas francesa y alemana. Más en Francia que en Alemania, las refor-

mas sancionadas por sus respectivos gobiernos convulsionaron a sus opiniones públicas (aparentemente no sucedió lo mismo en Bélgica, Luxemburgo, Suiza, Quebec, Haití y los países africanos de lengua oficial francesa, ni en Suiza y Austria, en cuanto al alemán). En Francia un grupo de destacados lingüistas, contando incluso con cartas de apoyo de colegas extranjeros, promovió reformas que, si bien justificadas desde el punto de vista estrictamente (o mejor, estrechamente) lingüístico, concitaron el rechazo social a pesar de que obtuvieron la aprobación del gobierno francés (pero con un embarazoso titubeo por parte de la Académie). En los países germanohablantes una federación de organismos lingüísticos reconocidos por sus respectivos gobiernos, reunida en la 3a. Conferencia de Viena sobre nuevas reglas de la ortografía alemana, impuso su reforma en todos sus territorios con la excepción del estado alemán de Schleswig-Holstein, también con la intervención directa del gobierno, y con alguna oposición de maestros de escuela y de un grupo de escritores.

La nueva *Ortografía de la lengua española* no despertará una oposición semejante, y es eso lo que hay que destacar. ¿Por qué? Por dos motivos centrales: el primero, la relativa cercanía de la ortografía del español a los sistemas fonológicos hispánicos, gracias a la cual solamente la hache, la distinción gráfica entre be y ve, y la distinción fonológica castellana entre ce, zeta y ese, presentan dificultades importantes; el segundo, las pequeñas pero constantes modificaciones que se han ve-

nido haciendo desde la gran fijación del siglo XVIII para acá, y que han dado por resultado una total aceptación de la ortografía académica por parte de las sociedades hispánicas. Las academias de la lengua se felicitarán de no convulsionar a la opinión pública hispanohablante, pero también los hablantes debemos felicitarnos por tener la ortografía que tenemos.

SISTEMA DE ESCRITURA Y ORTOGRAFÍA

La lengua española heredó un sistema de escritura: el que creó la civilización romana a partir de la escritura griega, y ésta, a su vez, a partir de la fenicia. Un sistema de escritura alfabético, como el del español, es un conjunto de letras creado, en principio, para representar los fonemas de una lengua, de manera que haya entre letras y fonemas una relación biunívoca (el llamado “principio fonológico”). Como sistema heredado, las relaciones de las letras latinas, por ejemplo, <p>, <t>, <s>, <a>, <u> con los fonemas latinos /p/, /t/, /s/, /ā, /ǎ/, /ū, /ũ/, se conservaron de manera semejante en castellano —tanto como la fonética de los fonemas del español coincidía con la de los fonemas latinos— y vinieron a definir el *sistema de escritura* del español. Tal juego de correspondencias se produce siempre que se escribe, y además de la misma manera. Por eso es un sistema, y a ese carácter sistemático debemos el hecho de que a todo hispanohablante que sepa leer y escribir (o a todo ha-

blante de otra lengua que haya aprendido español) se le presente como “natural” y nunca titubee para representar un fonema /p/ con una letra <p>, por ejemplo (no “comete faltas de ortografía”). De la misma manera en que la escritura latina buscó soluciones para representar algunas características de su propia pronunciación en el sistema tomado del griego (no tomó <ϕ>, sino que representó su sonido con <ph>, y tampoco <ψ>, sino que lo representó con <psy>, por ejemplo), el castellano añadió <ñ> a su sistema de escritura, y dio otro valor a <ll>, que dejó de ser una consonante lateral alargada para representar al fonema africado lateral, y a <ch>, que dejó de ser la trans-literación latina de <χ> para pasar a representar el fonema palatal africado sordo. Aunque tal adaptación e invención del abecedario castellano llevó tiempo, como lo señala esta *Ortografía* a propósito de la eñe (§ 2.7), se nos presenta hoy a todos los hispanohablantes con el mismo grado de naturalidad que el resto del sistema de escritura y no da lugar a errores.

Por tratarse de un sistema, es decir, por tener bien definidos sus elementos y sus relaciones, es relativamente sencillo aprenderlo y dominarlo, como lo demuestran los estudios contemporáneos de Emilia Ferreiro y su grupo de investigación de la adquisición de la escritura en el mundo hispánico.¹

¹ El proceso no es tan sencillo, como lo demuestran las investigaciones al respecto. Véase E. Ferreiro y A. Teberosky, *Los sistemas de escritura en el desarrollo del niño*, 1979, y varias publicaciones sucesivas más. Sin embargo, es claro que las dificultades de los ni-

El sistema, sin embargo, en virtud de diferentes fenómenos históricos llega a apartarse de la ideal biunivocidad fonológica o, en algunos casos, no resulta biunívoco desde su origen. Por ejemplo, el valor simbólico del latín, que escribía *homo*, *hominis* porque su hache representaba un fonema aspirado, se conserva en la escritura de *hombre*, en vez de *ombre*, como suena y como se escribió durante siglos, junto con *ome*; en vez de escribir *avuelo*, que sería un caso idéntico al anterior, de respeto por la escritura de la voz latina originaria, se adoptó *abuelo*, tanto por ser ése el resultado de la evolución sistemática de la consonante /b/ fricativa latina, representada por <v>, que dio el fonema /b/ en castellano, como por aceptación de la escritura usual; a esa primera intervención en la escritura de un criterio ajeno al fonológico, como lo es el etimológico, se agregaron casos de intervención de criterios morfológicos, como los de silabeo de palabras que tienen un prefijo totalmente integrado en ellas: *sub-* ante palabras como *rajar*, *rogar*, da lugar sistemáticamente a /sub-rra-yar/ y /sub-rro-gar/, pero la norma ortográfica española prefiere escribir <subrayar> y <subrogar>, lo que daría como lectura /subrayar/ y /subrogar/, silabeado sistemáticamente como /su-bra-yar/ y /su-bro-gar/; para im-

ños para el aprendizaje de la escritura están menos en la construcción del sistema y más en la ortografía y en la grafía (distinción entre mayúsculas y minúsculas, por ejemplo, uso de los signos de puntuación, etcétera).

pedirlo produce, en consecuencia, una segunda regla ortográfica, de carácter morfológico, que consiste en separar el prefijo y contravenir al sistema con *sub-ra-yar* y *sub-ro-gar* (véase § 5.11.2, b, 3° de la *Ortografía*); lo mismo sucede con los prefijos *des-* e *in-* que se integraron también en palabras como *deshidratar*, *desempeñar*, *desatornillar* e *inhumano*, *inesperado*, *inopinado*, etc. (véase § 5.11.2, b, 1° de la *Ortografía*) y dan lugar a los silabeos sistemáticos /de-si-dra-tar/, /de-sem-pe-ñar/, /de-sa-tor-ni-llar/ (e incluso cuando aparece el grupo /ks/ muchos hablantes y niños silabeaban /ek-sa-men/ en vez de *e-xa-men*) aunque ortográficamente deban silabearse como *des-hi-dra-tar*, *des-em-pe-ñar* y *des-a-tor-ni-llar*. Un caso más es el del uso de la tilde como diacrítico de carácter gramatical, entre el artículo *el* y el pronombre personal *él*; la conjunción adversativa *mas* y el adverbio *más*; la preposición *de* y la forma imperativa de dar, *dé*; el adjetivo *solo* y el adverbio *sólo* (véase § 4.6 de la *Ortografía*; por cierto, ahora la Academia permite que desaparezca la tilde diacrítica de la distinción entre *solo/sólo*, con la advertencia: “Cuando quien escribe perciba riesgo de ambigüedad, llevará acento ortográfico en su uso adverbial”; algo semejante sucede con su recomendación de que “los demostrativos *este*, *ese*, *aquel*, con sus femeninos y plurales, pueden llevar tilde cuando funcionan como pronombres” (véase § 4.6.2. de la *Ortografía*), en tanto que antes la tilde diacrítica era obligatoria para los usos anafóricos de esos pronombres.

En todos esos casos el sistema de escritura se ha modificado por la intervención de otros criterios distintos del fonológico. Es un hecho histórico de carácter simbólico cuando se trata de la intervención de la etimología, y de carácter ancilar cuando se trata de la morfología, pues las alteraciones del sistema de escritura van orientadas a facilitar el reconocimiento de la estructura gramatical de los textos. Pero como se trata de intervenciones que contrarían al sistema de escritura, es necesario siempre imponérselas. Los primeros en darse cuenta, históricamente, de la necesidad de reglamentar el sistema de escritura fueron los tipógrafos, pues en el paso del sistema latino a los de diferentes lenguas europeas hubo diversas interpretaciones de las correspondencias, a veces originadas por necesidades simbólicas de otra clase. Las modificaciones impuestas vinieron a definir una “escritura correcta”, una *orto-grafía*, de ahí que tanto para analizar la escritura en sus características de fenómeno, como para comprender el papel que tiene una ortografía en la escritura de una lengua, haya necesidad de distinguir claramente entre *sistema de escritura* y *ortografía*.²

² Comencé a insistir en la necesidad de distinguir entre el sistema de escritura y la ortografía en mi artículo “La normatividad en ortografía”, en L. F. Lara y F. Garrido (eds.), *Escritura y alfabetización*, Ediciones del Ermitaño, 1986, pp. 82-101; sostengo con claridad esa diferencia en mi libro *Teoría del diccionario monolingüe*, El Colegio de México, 1997, cap. VI, § 2.2. Ya antes V. G. Gak, en *L'ortographe du français. Essai de description théorique et pratique*,

Habría sido conveniente que la Academia Española tomara en consideración esta distinción. Definir la ortografía como “el conjunto de normas que regulan la escritura de una lengua” (capítulo I, p. 1) no es equivocado, pero sí insuficiente, sobre todo tomando en cuenta el carácter normativo-prescriptivo que se asigna a una obra como su nueva *Ortografía de la lengua española* y el tenor de muchas de las explicaciones que la forman. Habría convenido una introducción en donde se explicara la distinción entre sistema de escritura y ortografía y, con relación al primero, la conformación del abecedario. Si se hubiera hecho, sería más claro para los hispanohablantes el papel de la ortografía y su necesidad, en particular en una época en que aparecen constantemente “arbitristas de la Ortografía que acuden a esta Institución o salen a la palestra, con mejor intención que acierto, pidiendo u ofreciendo radicales soluciones a los problemas ortográficos o cebándose con fáciles diatribas en el sistema establecido” (prólogo, p. XV), como Gabriel García Márquez, y en que brotan de vez en cuando defensores de la “democratización” de la ortografía que proponen aplicar radicalmente el “principio fonológico” al sistema de escritura (eliminando en consecuencia la ortografía) para ajustarlo al sistema fonológico real y a la facilidad con que los niños y los adultos analfabetos *podrían* aprender a

SELAF, París, 1976, había propuesto distinguir el *sistema gráfico* de la *ortografía*.

leer y escribir, sin tomar en consideración, primero, que el analfabetismo no es resultado de la “dificultad” ortográfica, sino de complejos fenómenos socioeconómicos; segundo, que no es verdad que una clase social dominante —la “burguesía” de los catecismos marxistas— se empeñe en obstaculizar el aprendizaje de la escritura por una clase proletaria subyugada (no es en la ortografía en donde hay que dar la batalla contra la injusticia); tercero, que en el mundo hispánico es mayor el número de alfabetizados que ya dominan la ortografía (aunque sea pasivamente), que los analfabetos que podrían beneficiarse de las reformas; cuarto, que la ortografía actual permite una completa comunicación hispánica tanto hoy, como con los textos del pasado (al menos desde el siglo XVIII), y una modificación radical tendría por consecuencia, en pocos años, el abandono de la lectura de los textos del pasado, con la consecuente ignorancia que ello acarrearía; quinto, que la etimología también forma parte de la cultura; y sexto, que el apoyo ortográfico al análisis gramatical es más ventajoso que desventajoso. Habría sido mejor que la Academia analizara críticamente su propia historia y las características del sistema de escritura para que se formara una idea más precisa de lo que es su ortografía y del papel que ha tenido en la historia del español y que, en adelante, podrá desempeñar en el mundo hispánico.

EL ORDEN ALFABÉTICO Y LAS GRAFÍAS

La Academia reconoce que hubo solicitudes de “organismos internacionales” para que modificara la posición de los dígrafos <ch> y <ll> en su orden alfabético y así “reordenarlos [...] en el lugar que el alfabeto latino universal les asigna” (§ 1.1). Aunque ya don Ramón Menéndez Pidal lo había propuesto muchos años antes y doña María Moliner lo llevó a la práctica en su *Diccionario de uso del español*, hemos sido varios los que hemos puesto en duda la conveniencia de tal decisión. Ante todo, por un motivo fonológico: ambos dígrafos corresponden a fonemas, aunque el fonema /ll/ ya sólo forme parte de los sistemas fonológicos de ciertas zonas de Castilla la Vieja y de los Andes. En cuanto a ambos —y lo ejemplificaré con la letra che—, es mejor para un niño que comienza su proceso de reflexión y de construcción del sistema de escritura, notar que la letra che corresponde a un fonema que realmente percibe, que realizar la operación consistente en reconocer: *a*) que la letra ce puede presentar /k/ o /θ/ (en andaluz e hispanoamericano, /s/); *b*) que la letra hache no representa ningún fonema, pero *c*) que juntas, asombrosamente producen la representación de un fonema que oye único: /ch/.³ Y también por el motivo histórico con que comencé este comentario: toda lengua adapta

³ Para ser consecuentes, habría que adoptar la propuesta de Gabriel Zaid de cambiar la letra <q> , por <qu>, pues sólo así existe en la escritura del español.

un sistema de grafías a sus necesidades y no hay razón para negarlas en pro de un convencionalismo chato, como lo es ese dudoso “alfabeto latino universal”, que alcanza para el inglés (*of course!*), quizás para el italiano, pero no para el español ni para el francés, ni mucho menos para las lenguas escandinavas o el turco. Por último, por un motivo lexicográfico simple: si los artículos de un diccionario del español que comienzan con la letra ce ocupan cerca de 15% del total de las páginas de la obra, es decir, si la letra ce de los diccionarios es la más grande, al agregar ahora el componente de los artículos cuya entrada comienza con che, aumenta su tamaño y aumenta el tiempo que tarda un lector en encontrar la palabra que busca en el diccionario. Lo mismo se puede decir en cuanto a la letra elle, aunque hoy día represente un fonema sobreviviente en pocos sistemas fonológicos hispánicos.

Ya el conflicto que se suscitó en España cuando una compañía estadounidense fabricante de teclados de computadora pretendió proponer la eliminación de la letra eñe del abecedario español, simplemente para poder vender más, lo cual nos dio la voz de alarma en cuanto a lo que puede suceder en este mundo arrasado por el capitalismo salvaje, disfrazado de “libertad de mercados”, si se permite que empresas u “organismos internacionales” influyan en elementos tan importantes de las culturas del mundo. ¿Por qué aceptar tales “recomendaciones”, que en el caso del español se quedaron en la elle y no alcanzaron a la eñe? ¿Por qué no

defender el derecho a la diversidad cultural como parte de la riqueza del mundo?

Sea como sea, la inclusión de los dígrafos <ch> y <ll> bajo las letras <c> y <l> es un problema menor; desde hace mucho tiempo los hispanohablantes manejábamos dos órdenes alfabéticos: el español, con che, elle y eñe, y el de “mínimo común denominador” (que no “latino universal”) sin esas letras. Se podría haber dejado el orden alfabético en esa duplicidad, advirtiendo a los hispanohablantes que el segundo es el que se aplica cuando se trata de otras lenguas.

FONOLOGÍA Y FONÉTICA

La nueva *Ortografía* no trae más novedades, afortunadamente, en cuanto se refiere al sistema de escritura, de ahí la tranquilidad con que la comunidad hispanohablante puede recibirla. Llama la atención, sin embargo, que los académicos sostengan una falsa idea a propósito de la fonología andaluza-hispanoamericana, que consiste en creer que hay *una* sola fonología del español: la que opone los fonemas /θ/ y /s/, y que el seseo hispanoamericano-andaluz es efecto de una neutralización y mera cuestión fonética. Léase si no el siguiente párrafo: “En los países y regiones donde se practica el seseo, *c* (ante *e*, *i*), *z* y *s* se *neutralizan* en el fonema fricativo sordo de pronunciación mayoritariamente predorsal...” (§ 1.2.3 e, p. 6; el subrayado es mío). Conse-

cuentemente, más adelante se afirma: “La letra *c* puede representar dos fonemas: uno oclusivo velar sordo ante las vocales *a, o, u*, ante consonante y en posición final de sílaba o de palabra, como sucede en *carta, clima, acné, vivac*, y otro fricativo interdental sordo ante las vocales *e, i*, como en *cebo, cifra*. En zonas de seseo, ante *e, i* representa el sonido correspondiente a *s*” (§ 2.2.1, p. 15). La afirmación se repite simétricamente en el § 2.2.4, p. 16 dedicado a la letra zeta. Ya sospechaba que los académicos españoles e hispanoamericanos (puesto que esta *Ortografía* ha sido producto de un consenso entre todas las academias) y varios lingüistas tenían esa idea si tomaba en cuenta, por ejemplo, el artículo de la voz *sesear* en la vigésima edición (1984) del *Diccionario de la lengua española*, en donde dice: “Pronunciar la *z*, o la *c* ante *e, i*, como *s*...” o el artículo de la letra *ce* en la nueva edición del *Diccionario de uso del español* de María Moliner, que lo repite. Eso es un error: una neutralización sólo puede producirse cuando dos fonemas *existentes en el sistema* pierden alguno de los rasgos que los oponen en determinadas posiciones del sintagma fonológico. Hay neutralización, por ejemplo, entre */r/* y */rr/* en posición inicial o final de palabra, o después de */n/*, pero la existencia de ambos fonemas se prueba en posición intervocálica (véase la *Fonología española* de Emilio Alarcos Llorach, § 24; cito de la 3ª ed., 1965). En el caso de los sistemas fonológicos andaluz e hispanoamericano, tal oposición entre */θ/* y */s/* *no existe*, como lo explica cualquier manual de his-

toria de la lengua y como lo demuestra cualquier análisis sincrónico. Por cierto que Manuel Seco, en su *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* (10ª ed., 1998), así lo señala en el tercer apartado del artículo correspondiente a la letra ce: “En zonas muy extensas del idioma este fonema [ʒ], según opta por representarlo] no existe, ya que [...] se asimila totalmente al fonema /s/”: los hablantes andaluces e hispanoamericanos tenemos otros sistemas fonológicos en donde *no hay* fonema /θ/. En pro de un reconocimiento verdadero de la variedad hispánica y la legitimidad de sus dialectos, convendría que las academias fueran congruentes con la enseñanza de la fonología.⁴

Es un hecho fonético, en cambio, la pronunciación de la letra doble u o doble ve en palabras de origen extranjero (no hay correspondencia con algún fonema hispánico): en el § 1.2.2.g se asienta: “La *w* representa el fonema labial sonoro en palabras de origen visigodo o alemán, como *Wamba*, *Witiza* y *wagneriano*, y el fonema vocálico equivalente al representado por la letra

⁴ Habría que corregir también una explicación del capítulo IV de esta *Ortografía* (p. 41), en la que no se toma en cuenta el carácter fonológico del acento: “El acento prosódico puede tener valor distintivo según la sílaba sobre la que recae. Por ejemplo: *hábito/habito/habito*”. En español el acento es *siempre* distintivo, no facultativo. La distinción entre acento prosódico y ortográfico es sistemáticamente posterior al reconocimiento de la distintividad fonológica del acento: se habla de “acento prosódico” desde un punto de vista ortográfico, y ése es precisamente el sentido de las reglas ortográficas de acentuación.

u en palabras de origen inglés, como *whisky* y *washingtoniano*". En efecto, esa letra representa diferentes fonemas en las lenguas que la usan, no solamente en reminiscencias visigóticas, en alemán o en inglés, y esos fonemas son, generalmente, labiales; como no son del español, la pronunciación varía de comunidad en comunidad; en México, por influencia del inglés, las voces alemanas se pronuncian como las inglesas (salvo, quizá *Wagner* y alguna más, cuidadosamente aprendidas); no así en España. La afirmación académica acerca de su pronunciación corresponde, en consecuencia, al uso peninsular (y quizás a algún otro), pero no al mexicano (y quizás a algunos otros) y por ende, de ser descriptiva, supone desconocimiento de la realidad fonética hispánica; de ser prescriptiva, una imposición fonética peninsular sobre el resto de la comunidad hispánica.

REGLAS CONSTITUTIVAS Y REGLAS REGULATIVAS

La falta de distinción entre el sistema de escritura y la ortografía lleva a publicar en esta *Ortografía* sendos recuadros llamados "notas orientadoras" sobre el uso de varias letras. Estrictamente hablando no son reglas ortográficas, sino ilustraciones de la manera de ser del sistema de escritura del español. Que muchos verbos terminados en /-bir/ se escriban con <bir> no es una regla, pues también hay *hervir*, *servir*, *vivir*, etc.; que só-

lo haya verbos terminados en *-buir* (*contribuir*, *atribuir*, etc.) en español es un hecho, no una norma; que generalmente el grupo *-cc-* en palabras como *acción*, *dirección*, etc. corresponda a otras con *-ct-* como *acto*, *directo*, etc. puede ser una buena receta para no equivocarse en la mayor parte de las veces, pero no una norma ortográfica, porque hay muchos casos en contrario, como *succión* y *fricción* (a menos que se diera una regla diacrónica, que implicara la voz originaria latina, pero que también tendría excepciones). Señalar que se escriben con *g* “las palabras en que el fonema velar *sonoro* precede a cualquier consonante, pertenezca o no a la misma sílaba” (§ 2.3.1; el subrayado es mío) es redundante; quien se dé cuenta de que una palabra tiene un fonema velar sonoro, no optará por representarlo con jota, pues ésta siempre representa al fonema sordo. No revisaré todas las “notas orientadoras”; basten los ejemplos anteriores. Para decidir si esas “notas orientadoras” eran pertinentes en el capítulo sobre la escritura (II), habría sido bueno que la Academia incorporara una distinción propuesta por John Searle en otro ámbito del pensamiento sobre el lenguaje (en la teoría del acto verbal), que consiste en separar las reglas constitutivas de cierto comportamiento de las que lo regulan. Las reglas constitutivas son las que lo crean; las otras sólo modifican algunas de sus manifestaciones. La ortografía establece reglas regulativas únicamente; las constitutivas lo son del sistema de escritura. Esas “notas orientadoras” informan sobre la constitución de muchas palabras del español,

pero no son normas; orientan en la mayor parte de los casos de duda, pero desempeñan un papel muy diferente del de las normas ortográficas. Una ortografía debiera circunscribirse a asentar las reglas regulativas del sistema de escritura, y las orientaciones sobre su constitución debieran tratarse en el propuesto capítulo inicial dedicado al sistema, o en un apéndice pedagógico, que muchos maestros de escuela agradecerían.

NORMATIVIDAD Y VOCES EXTRANJERAS

La Academia parece dar muestras de tolerancia en cuanto se refiere a ciertos usos gráficos que discrepan de su anterior doctrina: ahora, por ejemplo, “las voces de otros idiomas no adaptadas al español y utilizadas en nuestra lengua respetarán su ortografía original” (§ 2.12); así, se escribirá *whisky* y no *güisqui*. En el mismo lugar, sin embargo, asienta: “las palabras de origen extranjero adaptadas a la pronunciación y a la grafía española desde fecha más o menos antigua deben seguir todas las reglas ortográficas”. Eso justifica que afirme que se escribe *brandi* y *chalé*, y no *brandy* y *chalet*. De acuerdo con su primera regla, en el Apéndice 2 dedicado a los “Nombres de países reconocidos por los organismos internacionales, con sus capitales y gentilicios”, se debe escribir, por ejemplo, Abu Dhabi, Addis Abeba, Conakry, Dhaka, Kinshasa, Qatar, etc. Prefiere, en cambio, la segunda en: Abiyán, Azerbaiyán, Brunéi Darussalam, Fiyi y Pekín, entre muchas más.

Si se considera el caso de México (no conozco estudios al respecto para otros países de lengua española), la norma implícita en su uso es la conservación de la grafía extranjera; consecuentemente, siempre se ha escrito *whisky*, *jazz*, *jet*, *chalet* y *brandy*, aunque no *football* sino *fútbol*, no *cocktail* sino *coctel*, etc. Como estas normas implícitas son, por naturaleza, tendenciales y no prescriptivas, suele haber muchas excepciones y, además, siempre entran en conflicto cuando se dicta una prescripción. De ahí que probablemente se reciba con gusto la primera regla, que confirma la norma mexicana, pero cause confusión la segunda, que parece estar determinada sólo por los usos peninsulares, por una sensación peninsular de la antigüedad de la grafía, o por una nada clara intervención de los “organismos internacionales”. Probablemente haya que considerar de otra manera los fenómenos de adaptación o de conservación de la ortografía propia del extranjerismo, y vaya para eso un ejemplo: los *chalés* peninsulares son las *casas solas* mexicanas; los *chalets* son en México casitas hechas a imitación de las que se encuentran en las montañas suizas. Es decir, la diferencia no estriba en la antigüedad de la adopción de la grafía, sino en el sentido que tiene la adopción del objeto significado en una cultura. Si el *chalé* ya forma parte de la cultura urbana peninsular, se entiende su adaptación ortográfica al español de la Península; en cambio, los *chalets* en México son “citas” del paisaje alpino suizo, cuya extranjería se conserva. Podría ser más coherente considerar cada

palabra tomada de lenguas extranjeras en términos de incorporación a las diferentes culturas hispánicas, que remitirse a un improbable criterio de antigüedad de la grafía.⁵ Lo mismo sucede con los nombres de países: dudo que las grafías de Abiyán, Azerbaiyán y Fiyi sean muy antiguas en todo el mundo hispánico. Por el contrario, estos países han venido a destacar apenas en el mundo contemporáneo, sobre todo en la prensa. Quienes han fijado esas grafías, en consecuencia, han sido más los “libros de estilo” de las agencias periodísticas, que su antigüedad en el uso o las academias. Probablemente a un lector mexicano le costará trabajo identificar a *Fiyi* en una noticia periodística, si está acostumbrado a *Fidji*, como le costó reconocer al *Sahara* cuando llegó la forma peninsular de *Sájara*. Tampoco es seguro el criterio gráfico de los “organismos internacionales” (¿tienen algún criterio sistemático los departamentos de traducción de los organismos internacionales, siempre apresurados y formados en su mayor parte por buenos traductores, pero diletantes en lingüística y en el conocimiento profundo de la lengua española?), ni la

⁵ En esos procesos de incorporación del extranjerismo la ideología de cada comunidad tiene un papel determinante: se opta por la adaptación para adueñarse de la palabra y naturalizarla; se prefiere la conservación de su ortografía originaria para señalarla como extranjera o para conservar su prestigio. Hoy día parece imposible que haya una sola regla para palabras extranjeras. ¿Por qué mejor no adoptar una actitud realmente tolerante frente a esas diferencias y abstenerse de dictar reglas mal fundamentadas?

Academia se ajusta a ellos en el caso de *Pekín*, pues de acuerdo con la normalización gráfica que ha tratado de imponer China, y que han reconocido los organismos internacionales, se debe escribir *Beijing* (con un criterio radicalmente fonológico, aunque basado en las correspondencias de escritura anglohablante). Lo que revelan, entonces, esas dos reglas no es tolerancia, sino falta de reflexión hispánica sobre dos cuestiones centrales: ante todo, la complejidad de los fenómenos de escritura con los que tiene que tratar una ortografía; después, la pluralidad cultural de los países de lengua española, que no puede seguirse soslayando desde la Península (por más que esta *Ortografía* haya sido consensada entre todas las academias hispánicas). Parece imposible, a estas alturas, establecer reglas sistemáticas para la escritura de nombres extranjeros. En cuanto se refiere a nombres comunes, la diversidad hispánica está determinada por el grado de influencia política, comercial e industrial que tienen ciertos países sobre los nuestros. Si en el futuro, cuando haya convenios explícitos de terminología comparada entre los veintidós países de lengua española, se logra definir un procedimiento de adopción de términos técnicos y científicos extranjeros, podrán encontrar las academias las normas deseadas. Lo mismo sucederá con los nombres geográficos y los de entidades políticas, y con la transliteración de nombres propios: si a nadie le preocupó en el mundo hispánico normalizar esos nombres en su nacimiento (lo que sí hacen Estados Unidos,

Francia, Canadá y otros pocos más), ahora estamos atentos a las versiones de las agencias internacionales de noticias. Urge desde hace mucho tiempo una coordinación hispánica para normalizarlos. Entre tanto, las academias no debieran ceder su papel a “organismos internacionales” cuya autoridad normativa resulta espuria para las sociedades hispanohablantes.

ORTOGRAFÍA Y CONVENCIONES DE ESCRITURA

También habría sido conveniente distinguir entre lo que concierne estrictamente a la ortografía y lo que toca a las convenciones de escritura que pueden tener otra proveniencia. Por ejemplo, en el § 3.1.3. se norma que “la *i* y la *j* mayúsculas se escribirán sin punto. Ejemplos: Inés, JAVIER, Juvenal”. ¿Es una verdadera norma ortográfica o el efecto de una calculada economía de los sistemas tipográficos? Si “el empleo de la mayúscula no exime de poner tilde cuando así lo exijan las reglas de acentuación [...] Ejemplos: Álvaro, SÁNCHEZ” (§ 3.1.1), ¿no se podría haber aplicado la misma regla para el caso anterior? Habría sido excesivo, ciertamente; el tema es tan nimio, que podría haberse señalado en el mismo párrafo dedicado al acento en las mayúsculas, ya que es una costumbre tipográfica no escribir el punto en la *i* y la jota mayúsculas, no una regla.

Las reglas sobre el uso de mayúsculas en las cubiertas y portadas de libros impresos, en las cabeceras de

diarios o en los textos jurídicos (§§ 3.2.1, 3.2.3 y 3.2.5) tampoco parecen corresponder a una ortografía, sino a convenciones tipográficas cuando se trata de libros y periódicos, y a convenciones procesales cuando se trata de textos jurídicos.

En cambio, sorprende la decisión de que los nombres de las disciplinas científicas en cuanto tales se escriban con mayúscula (§ 3.3.3.h). Por ejemplo: “En Lingüística se entiende por fonema...” (p. 1), “Soy licenciado en Biología; ha estudiado Filosofía”, pero se escribirán con minúscula en: “Me gustan las matemáticas de este curso”. Me pregunto cuál es el sentido de esta regla: ¿el mismo respeto para las disciplinas que para el Papa, el Rey, la Iglesia o la Magistratura? Salvo en alemán, en donde todos los sustantivos se escriben con mayúscula para facilitar la sintaxis, otras lenguas de cultura no hacen esa distinción. ¿Hace falta?

Las reglas de abreviaturas y las listas de formas correctas de escritura que aparecen en los tres apéndices con que termina esta *Ortografía* motivan muchas dudas semejantes a las anteriores.⁶ Evidentemente, las primeras son una colección de abreviaturas comunes en muchos países hispanohablantes, que no puede conducir a normas, sino a informar a quien necesite utilizar una abre-

⁶ No digamos la extrañeza de esta oración, que encabeza el apéndice de abreviaturas, siglas y símbolos: “Se ofrece una lista, cuyo uso es *sólo preceptivo*, por su carácter internacional, en el caso de los símbolos ...” (p. 97, yo subrayo). ¿Si no fuera “preceptivo”, qué otro uso podría uno esperar en una *Ortografía*?

viatura, sigla o símbolo determinados (por cierto, falta SIDA). Daña al “Apéndice 2” la advertencia de que “contiene los nombres de todos los países reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas, la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de España y la Asociación Española de Normalización y Certificación”, junto con su nota de que se registran los gentilicios preferidos por la Real Academia (p. 119), porque, en el caso de la ONU, hay que dudar de sus criterios; en el de los dos organismos españoles, porque cabría haber consultado, entonces, a sus correspondientes hispanoamericanos; en cuanto a la “preferencia” de la Real Academia, desgraciadamente un solo caso sirve para echarle en cara que no tomara en cuenta otras “preferencias”. La prensa mexicana reaccionó con virulencia al día siguiente de la presentación de esta *Ortografía*, cuando comprobó que el gentilicio registrado para el habitante de la ciudad de México es *chilango*. (En realidad el *Diccionario* de la Academia ya lo incluía en su edición de 1992, sin que la prensa mexicana lo hubiera notado.) Por algún motivo la Real Academia no sabe que tal palabra es ofensiva para la mayor parte de los nacidos en la ciudad de México y se gestó en los usos populares y coloquiales del interior del país precisamente para mostrar su poco aprecio a los habitantes de la capital histórica y mítica de México. No hay un gentilicio de valor internacional para los habitantes de la ciudad de México. En el país mismo, *capitalino* ha hecho las veces de gentilicio, pero claramente es inútil internacionalmente.

LAS ACADEMIAS Y LA NORMATIVIDAD

Una obra tan útil como esta nueva *Ortografía* suscita, como he querido demostrar, muchas reflexiones (las correcciones propuestas son menores). Las más importantes son: *a)* la naturaleza de la normatividad en una lengua; *b)* el papel de la Real Academia y sus correspondientes del mundo hispánico; *c)* el papel de los gobiernos en la normalización ortográfica; *ch)* el papel de los “organismos internacionales” como la ONU, la Comunidad Europea o quizá la Organización Mundial del Comercio.

En cuanto al primer punto, ya traté de ilustrar la complejidad de las normas lingüísticas a propósito de la ortografía. Hoy día hacen falta una teoría de la normatividad y una doctrina derivada de ella en las que puedan basarse las agencias normativas como las academias de la lengua para eliminar tanto la arbitrariedad como el autoritarismo. No hay todavía un reconocimiento suficiente de esa necesidad debido a dos peculiaridades de la lingüística moderna: por un lado, una errónea distinción entre “lingüística interna” y “lingüística externa”, que excluye los fenómenos normativos del núcleo de las preocupaciones lingüísticas y los considera espurios o simplemente “ideológicos” y, en consecuencia, indignos de las ocupaciones de una ciencia (el predominio del descriptivismo y de las concepciones naturalistas del lenguaje); por el otro, una actitud generalizada de la civilización contemporánea, que teme

el riesgo de los juicios valorativos y prefiere ignorarlos o intenta sustituirlos con apreciaciones cuantitativas, en donde se confunden los hechos (los usos, tratándose de las lenguas) con los valores y las normas.

Una teoría de la normatividad debe comenzar por situarse en relación con los conocimientos ya bien establecidos por la lingüística, que corresponden a las características del sistema de una lengua. La posibilidad de que haya normas lingüísticas depende de la manera en que están conformados los distintos niveles que constituyen esa lengua. En el fonológico ninguna norma puede intervenir, pues la estructura de las relaciones que hay entre los fonemas no está al alcance del hablante, es inconsciente y por lo tanto no puede alterarse con actos de voluntad, sino que se modifica en muy largos periodos históricos y por motivos que todavía son el núcleo de las investigaciones en lingüística histórica. (Por eso resultaba ingenua la propuesta que se oía entre algunos filólogos de épocas pasadas de que los hispanoamericanos *debíamos* poder distinguir entre /θ/ y /s/ con sólo que la educación escolar se lo propusiera.) En los niveles morfológico y sintáctico, las culturas hispanohablantes desarrollan sus propias tendencias de formación de palabras, de procesos de derivación, de cristalización de perífrasis y locuciones, o de complejión sintáctica de los textos, lo cual constituye la más evidente prueba de la diversidad hispánica. Allí la actividad normativa suele estar dirigida por los valores de la unidad de la lengua y de la tradición de la

lengua literaria, razones por las cuales la *Gramática de la Academia* (independientemente de la versión de que se trate) ha sido siempre tan influyente en las características del español culto moderno en todas las regiones hispanohablantes. Pero esa misma actividad normativa difícilmente tiene éxito cuando se trata de la lengua oral y de las tradiciones populares hispánicas. Es el caso del voseo argentino, ya que aun cuando los escritores, la escuela y la prensa se esforzaron durante mucho tiempo por combatirlo, no sólo no desapareció, sino que se ha consolidado en buena parte de la literatura contemporánea de ese país.

En los niveles fonético y léxico, en cambio, hay otra normatividad, de carácter simbólico-social, que interviene adjudicando valores sociales a los fenómenos de la pronunciación (generalmente interpretándolos en relación con dialectos prestigiosos o desprestigiados, tanto geográficos como sociales), y atribuyendo valores morales al léxico (religiosos, de cortesía, etc.). La posibilidad que abren los niveles fonético y léxico de que actúen otras normas, no correspondientes a las tradiciones verbales de la lengua culta o popular, sino procedentes de las valoraciones sociales sobre los individuos que pronuncian un fonema de cierta manera, que tienen cierta entonación o que utilizan ciertos vocablos, da lugar a los mayores peligros de ideologización de la actividad normativa, como lo demuestran muchos diccionarios del español (de ahí proviene la mayor parte de las críticas, generalmente justificadas, a los dicciona-

rios de la Academia) y muchas actitudes sociales de rechazo o aprecio de ciertas maneras de hablar.

Desde el punto de vista de la constitución social de las normas, tratándose del ámbito hispanohablante, una teoría de la normatividad debe partir del reconocimiento de que hay una historicidad concreta de cada cultura o nación hispanohablante. El español no es un simple trasplante del peninsular a América, África o las islas Filipinas, ni ha sido el mismo en el propio reino peninsular; la experiencia y la tradición históricas del español no han sido las mismas en Castilla que en Andalucía o en Aragón, como tampoco lo han sido en México, en Guatemala o en el Paraguay. En España y en América la lengua sirvió también para que se crearan identidades regionales y nacionales; el paso de la lengua de Castilla a lengua de todo el reino en la Península marca precisamente el nacimiento de la España moderna; en América ha sido lo mismo: el español de cada país está ligado a su constitución histórica como unidad política, jurídica y de comunicación, y como cultura nacional. La raíz social de la normatividad lingüística está en esa singularidad de todas las comunidades hispanohablantes del mundo. El español no está ya *impuesto* sobre cada uno de los países que componen la comunidad hispánica, sino que *es* de todos con la misma legitimidad; se debe a eso y no a la supervivencia inconsciente de la metrópoli peninsular y sus colonias, ni a la existencia de una institución normativa metropolitana, como la Real Academia, la vida real de la lengua y el estado actual de unión,

de mutua y casi completa inteligibilidad entre los hispanohablantes del mundo.

LAS ACADEMIAS Y LA DIVERSIDAD

En consecuencia, los usos diversos que se han creado en cada comunidad cultural o nacional no son divergencias de un español único o central que requieran normas únicas o centrales para controlarlas. La diversidad es una realidad y una riqueza de la lengua, no un obstáculo para el entendimiento, ni mucho menos un vicio que haya que corregir. Las mejores maneras de conservar la diversidad como riqueza y no de impulsarla hacia la fragmentación son la comunicación, la mutua inteligibilidad y el conocimiento. Mientras la lengua española sea un valor de comunicación para todos los hispanohablantes, la diversidad no representará peligro alguno para su supervivencia. Por eso es preciso conocer sus diversos usos, registrarlos y difundirlos. La nueva *Ortografía* de la Academia todavía revela su falta de reconocimiento de los usos hispánicos, de los valores y las normas que nacen de ellos, que le permitan tomar decisiones normativas consensadas, sí, pero mejor informadas y mejor ponderadas.

El sistema de escritura y la ortografía, en cuanto no son fenómenos naturales ni emanan del sistema de la lengua, son elecciones históricas que requieren reglas para su funcionamiento. Las reglas constitutivas del sis-

tema de escritura están ya tan arraigadas en las culturas hispánicas (y en todas las culturas que desde hace muchos cientos de años adoptaron el principio alfabético latino), que hoy se nos presentan como naturales e invariables; las reglas regulativas de la ortografía, en cambio, requieren enseñanza en cada generación de hablantes debido a su carácter modificador del principio fonológico, o sea a su carácter suprasistemático. Escritura y ortografía son, por ello, ámbitos lógicos de acción normativa. La necesidad de reglas en ellas es directamente proporcional a la convención que las instaure; en esa medida una aplicación radical del “principio fonológico”, aunque parezca tan evidente para un lingüista, tiende a destruir la historicidad de la escritura y los valores simbólicos que se han producido en ella. De ahí la justificación de la Academia para emitir sus reglas ortográficas y la necesidad de que las academias correspondientes participen en su acuerdo, a la vez que lo delicado de la acción normativa.

LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD

La historia de la ortografía española (una historia documentada, que nadie ha escrito todavía con el detalle y el análisis necesarios) ha consistido en una permanente modificación orientada a mejorar sus reglas y hacerlas más coherentes y más sencillas. En esa historia, el papel de la Real Academia (no de las correspondientes) ha

sido central, determinante y eficaz. Que era posible conservar la unidad de una lengua, normar su ortografía, escribir su gramática y sus diccionarios sin un organismo autoritario, lo demuestran comunidades lingüísticas como la inglesa o la alemana. La comunidad hispanohablante heredó desde el siglo XVIII una institución central y autoritaria pero, a diferencia de la Academia Francesa que evolucionó para convertirse más en un reconocimiento individual para los escritores y pensadores franceses, la Española no dejó de ocuparse de la lengua permanentemente. A esa intervención de la Real Academia debemos la falta de buenos diccionarios en español y el sentimiento de desvío de muchos hispanohablantes, pero también una ortografía eficaz, que no crea dificultades excesivas a sus hablantes.

La época actual, y esperemos que las épocas futuras, ya no cree en espaldarazos reales o gubernamentales, como el de Felipe V a la Academia, para autorizar una actividad normativa de esta clase. Todo lo contrario, desconfía de ellos (más en Hispanoamérica). Hoy día en las sociedades democráticas que caracterizan o son verdaderas aspiraciones de los países hispanohablantes es claro que las lenguas son patrimonios sociales ajenos y anteriores a la formación de sus gobiernos. La normatividad académica es bien recibida porque a lo largo de los siglos la institución ha terminado por legitimarse, con independencia de sus gobiernos. Pero esta ventaja de que goza ahora la Real Academia es un bien del que hay que tener conciencia y al que hay que cuidar. Tal cuidado depen-

de, primero, de la comprensión que tengan las academias de su papel social y de la necesidad de conservar su legitimidad; después, de su doctrina normativa, adecuada a la realidad del mundo hispánico. Si anteriormente era sólo la Real Academia la responsable de registrar y conocer los usos del español, y las correspondientes eran subsidiarias, dedicadas por más de cien años a documentar el desvío y el barbarismo de América, hoy, con la insistencia de la Real en la “estrecha colaboración”, en el “acuerdo previo” con las “corporaciones hermanas”—todo esto en el prólogo de la *Ortografía*—, la responsabilidad de las academias correspondientes de América y Filipinas (¿no hay un organismo así en Guinea Ecuatorial?) alcanza otra dimensión. Corresponsabilidad en el estudio y registro de usos y normas; corresponsabilidad en los acuerdos normativos. Ojalá que esta primera experiencia de consenso entre las academias, en pie de igualdad (al menos en principio), contribuya a que la Real se convenza de la multipolaridad lingüística y cultural del mundo hispánico, y las correspondientes, de la seriedad de las tareas que tendrán que emprender.

El contraste con lo sucedido con las reformas ortográficas francesa y alemana es muy aleccionador para el mundo hispánico. La ortografía francesa es mucho más importante que su sistema de escritura (herencia del etimologismo y la necesidad de marcas morfológicas); de ahí el peso correlativo de sus normas (de su convencionalismo) y la importancia de cualquier cambio que se pretenda introducir. El largo periodo de titubeo de la

Academia Francesa para modificar algunas normas, y el valor que ha tenido históricamente la lengua literaria en la conciencia que tiene Francia de sí misma parecen haber creado una comprensión de la ortografía tan reacia a los cambios como, en el otro extremo, proclive a las reformas radicales. De ahí también que, a falta de una institución normativa con una idea clara de las necesidades de su ortografía, el gobierno francés se haya visto como la única institución con la autoridad suficiente para imponer una reforma. Los opositores a la reforma reaccionaron, por lo tanto, no sólo contra ella, sino también contra la intervención directa del gobierno. En el caso alemán, su ortografía es menos sencilla que la española, pero su sistema de escritura es igualmente coherente. La reforma, en consecuencia, no resultó radical, pero la falta de una autoridad reconocida socialmente como la de la Real Academia obligó a la intervención de los gobiernos en apoyo de sus organismos especializados. Sus opositores acudieron al argumento de los derechos humanos y las lesiones a la Constitución del Estado alemán para tratar de impedirla.⁷ El Tribunal Constitucional Federal alemán desechó el alegato y todo indica que para 2005 la reforma se habrá impuesto totalmente (inde-

⁷ Véase Klaus Heller, "Rechtschreibreform. Eine Zusammenfassung", *Sprachreport. Extraausgabe*, Institut für deutsche Sprache, octubre de 1998, y junto con él la comunicación del Tribunal Constitucional Federal alemán (*Bundesverfassungsgericht*) núm. 79/98 del 14 de julio de 1998; ambos se pueden obtener en la dirección de Internet <http://ids-mannheim.de>.

pendientemente de la insatisfacción que haya producido en muchos germanohablantes).

De esta comparación resulta que, a pesar de todo, la manera en que valora la comunidad hispánica a la Real Academia, al punto de que sus normas no se ponen en duda, vuelve innecesaria la intervención gubernamental en una reforma ortográfica. Para muchos países hispanoamericanos, que saben lo que son las dictaduras estafalarias y violentas (o los gobiernos supuestamente democráticos, pero autoritarios y tecnocráticos), éste es un motivo de alivio, aun cuando la autoridad de las academias nacionales no sea clara; de ahí la vigencia para Hispanoamérica de la Real Academia y no de sus corporaciones locales, aunque el papel de la Academia Argentina de Letras o el de la Academia Colombiana parezcan muy distintos del que tiene la Academia Mexicana, por ejemplo.

Pero también es claro que los gobiernos tienen motivos para intervenir en una reforma ortográfica, por cuanto es responsabilidad suya la educación de sus ciudadanos. En su prólogo a la *Ortografía* la Academia relata cómo en 1843 “una autotitulada ‘Academia Literaria y Científica de Profesores de Instrucción Primaria’ de Madrid se había propuesto una reforma radical, con supresión de *h*, *v* y *q* [...] y había empezado a aplicarla en las escuelas”; según el prologuista, tal irrupción forzó a la Academia a solicitar al gobierno la oficialización de sus reformas. De otra manera, afirma el prólogo, la Academia habría dejado “que el uso de los doctos abr[iera] camino para autorizar con acierto y mayor oportuni-

dad” el deslinde entre *y* e *i* y los límites entre *j* y *g*, en el sentido de las propuestas ortográficas de don Andrés Bello, y habría terminado por aceptarlas (p. xvi). La observación es valiosa: revela, por una parte, la dependencia de la Academia en 1843 de las sanciones gubernamentales; y es, por otra parte, un indicio de la conciencia que puede tener ahora de su carácter social. No es de extrañar que una agrupación de maestros de escuela tratara de implantar una reforma ortográfica; al fin y al cabo son ellos los que se dan cuenta de las dificultades de los niños para aprender la ortografía. La ventaja hoy día, a ciento cincuenta años de distancia y en una situación histórica en que las decisiones del gobierno español no pueden extenderse a las repúblicas americanas, puede estribar en el carácter socialmente reconocido de la Academia, independientemente de su nacionalidad. Si ésta y las correspondientes defienden su autonomía respecto de sus respectivos gobiernos, la comunidad hispánica no correrá el peligro de verse en una situación como la de la alemana o de la francesa.

El caso es que ningún gobierno hispánico se ha pronunciado en contra de la nueva *Ortografía*. Otra razón para felicitarnos. Si el objetivo de ésta es facilitar la comunicación y no rompe radicalmente con la tradición ortográfica, no hay motivo para que los gobiernos intervengan ni su responsabilidad educativa deja de cumplirse. Ésa es la enseñanza, por cierto, de la decisión del Tribunal Constitucional Federal de Alemania para rechazar los alegatos de los opositores a su reforma.

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LA ORTOGRAFÍA

Es claro que si el fenómeno de la normatividad lingüística es complejo y las repercusiones de ciertas acciones normativas arbitrarias y ligeras pueden dañar seriamente a las comunidades lingüísticas, no sólo es peligrosa la intervención de los gobiernos, sino todavía más la de los organismos internacionales, que cada día que pasa extienden más su acción en el mundo (para bien y para mal). Lo que debiera quedar claro en una doctrina normativa adecuada es que los organismos internacionales no tienen autoridad social en las comunidades lingüísticas, y que tal autoridad se debe ganar y legitimar, no resultar de un tratado internacional ni de una imposición disfrazada de eficiencia tecnocrática. No es posible ceder los criterios normativos a los agentes internacionales que, en el mejor de los casos, se guían por urgencias del momento; en el peor, obedecen a criterios contrarios a la singularidad de las lenguas. En eso consistió el ataque a la letra eñe y en eso los intentos registrados en la Comunidad Europea de ataque a las lenguas bajo el disfraz de que son “barreras no arancelarias al libre comercio”.⁸ La variedad de las lenguas en Europa, como en América y el resto del mundo, no

⁸ Jacques Maurais, en su “Lengua de mayoría regional, planificación del lenguaje y derechos lingüísticos”, *Alteridades*, núm. 5, 10, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, México, 1995, pp. 89-104 ofrece documentación inicial al respecto.

puede sujetarse al capricho de los mercados. Del mismo modo que un estadounidense exige que todo producto de venta en su país cubra los requisitos de calidad, de salud y de protección del ambiente, también exige que se le hable en inglés o que la información necesaria se transmita en su propia lengua. ¿Por qué los teclados de computadora no deben contar con las letras necesarias en el sistema de escritura de una comunidad lingüística? ¿Por qué los hispanohablantes no han de tener derecho a recibir información en su propia lengua? Son éstos los “derechos humanos lingüísticos”,⁹ de cuyas características y de cuya aplicación seguramente se oirá hablar más a menudo en los años por venir. Los hispanohablantes y las academias debemos prepararnos para discutirlo.

NORMATIVIDAD Y PRETENSIONES DE VALIDEZ

Una consecuencia de que la normatividad se asiente en agentes socialmente legitimados y no provenga de sanciones gubernamentales ni de imposiciones autoritarias es la exigencia de los hablantes de justificar las decisiones normativas. Ya no es válido hacerlas descansar

⁹ Véase Rainer Enrique Hamel, “Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas”, *Alteridades*, núm. 5, 10, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, México, 1995, pp. 11-23.

en una autoridad real o gubernamental nunca justificada. Como en el dictado de leyes y decretos en la vida democrática, hacen falta explicaciones y justificaciones; dicho en términos del filósofo Jürgen Habermas, hace falta argumentar las pretensiones de validez de las normas. Eso es lo que, por último, habría sido bueno que las academias hicieran en su nueva *Ortografía*: un primer capítulo o una mejor introducción dedicados a ofrecernos estos argumentos, al menos a propósito de las normas más controvertidas o dudosas que he mencionado. La conciencia de los derechos ciudadanos pide buenos argumentos para modificar normas, y en la medida en que la ortografía no es disciplina técnica o pura erudición, los ciudadanos necesitan conocer las razones de los cambios. Es paradójico, pero precisamente en esa conciencia ciudadana descansaron las razones de la Ilustración inglesa en el siglo XVIII, para impedir la formación de una academia de su lengua. Mientras los ideales ilustrados de la ciudadanía no se vean sustituidos por otros mejores, pero sobre todo, si lo que deseamos muchos hispanohablantes es vivir mejor con nuestra lengua y en nuestras culturas, los agentes normativos harán bien en preocuparse por argumentar sus pretensiones de validez.

POR UNA RECONSTRUCCIÓN DE LA IDEA
DE LA LENGUA ESPAÑOLA.
MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS INSTITUIDAS

Karl-Otto Apel, en su *Die Idee der Sprache in der Tradition des Humanismus von Dante bis Vico* (1980, cap. III) llamó la atención sobre un fenómeno que durante mucho tiempo ha pasado inadvertido para la lingüística, seguramente a causa de su acérrimo compromiso con la objetividad descriptiva: el hecho de que una comunidad lingüística, a lo largo de la evolución de su cultura, se forma ideas de su propia lengua; es decir, enfrentada a una realidad de su actividad verbal, reflexiona acerca de ella y logra objetivarla de alguna manera y en alguna medida. Para Apel eso fue lo que sucedió cuando Dante, en su tratado *De vulgari eloquentia*, hizo de la lengua vulgar un medio de expresión poética que por primera vez disputaba la primacía del latín como lengua del arte. Pero podemos agregar a esa afirmación de Apel que, de manera casi simultánea a Dante, el mismo fenómeno se produjo en Castilla, gracias a la actividad reflexiva lingüística de Alfonso X el Sabio, aunque no por cierto en el estilo poético, sino en el de la prosa histórica, científica y jurídica.

Algo semejante sostiene Roger Wright en su *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia* (1982), aunque lo demuestra de otra manera y nos permite retrotraer el “descubrimiento de la lengua materna” (romance) —como lo calificaba Apel— a la época, alrededor del año 800 d.C., en que la necesidad de definir cómo se había de leer (en voz alta) el latín medieval, llevó a darse cuenta de que, entre el dialecto romance y el latín había una gran brecha, que habría que zanjar definiendo la relación entre el texto escrito y su lectura; lo que obligaba, a su vez, a reconocer las peculiaridades fonéticas del romance y a problematizar la relación de representación entre letra y fonema. Según Wright, el francés carolingio y poco después el español (aunque identificar de esa manera “francés” y “español” sea anacrónico, pues tal identificación de las lenguas es muy posterior) comienzan a reconocerse como lenguas diferentes del latín y no meros estilos del hablar latín, meros “sermo vulgaris”, por la actividad de clérigos germánicos y celtas, para quienes el latín era una lengua completamente extranjera a las suyas, lo que les daba una perspectiva de objetivación lingüística que habría sido más difícil de lograr en el mundo románico.

Esos dos primeros “descubrimientos” del español, resultado de diferentes reflexiones acerca de la lengua materna, no fueron comprobaciones nacidas de una simple intuición lingüística natural de sus hablantes, como le gustaría pensar a la lingüística descriptiva contemporánea y como casi se lo exige a los hablantes de lenguas

amerindias, sino que se dieron mediante dos diferentes instrumentos conceptuales, dos “espejos” (para seguir la metáfora de la reflexión): el de la escritura y el del arte de la gramática latinas. Es decir, que el español —como otras lenguas en Europa— comenzó a identificarse, a delimitar sus características, a plantearse su sistema de escritura y su sistema gramatical en el “espejo” del latín.

El “descubrimiento de la lengua materna” tiene lugar en el ámbito general de la *representación*. De la lectura de los textos latinos eclesiásticos se discierne un valor propio de las letras; del valor propio de las letras, la identificación de los fonemas, o sea, la manera de representarlos en la escritura, cuando la lengua ya no es más latín, sino que se ha transformado y ha dado lugar a la aparición de sonidos nuevos, no reconocidos todavía y por eso mismo necesitados de representación. Más tarde, con la *Gramática de la lengua castellana* (1492) de Elio Antonio de Nebrija, la gramática latina se convierte en instrumento de análisis y representación del español. Pero desde el momento en que es la gramática latina no sólo el instrumento del conocimiento reflexivo, sino el modelo al que debía ajustarse la lengua, el ámbito de la representación se convierte plenamente en ámbito *simbólico*: reducir la lengua vulgar al arte, como preconizaban Dante o Nebrija,¹ implicaba ya el interés por

¹ Cf. Nebrija, 1492: 100, prólogo, líneas 41-48: “acordé ante todas las otras cosas reducir en artificio este nuestro lenguaje castellano”.

acercar el florentino y el español al latín como modelo ejemplar y, junto con ello, asumir para la lengua vulgar un valor simbólico equiparable al del latín clásico, junto con sus valores literarios y sus valores civilizatorios.

En ese paso del descubrimiento de la lengua materna y su primera representación, que obedece a una objetivación reflexiva de la propia lengua y a su reconsideración simbólica bajo el modelo latino, la lengua trasciende su primera realidad reflexiva y pasa a formar parte de un “imaginario colectivo” —en la concepción de Cornelius Castoriadis (1987)— que comienza a atribuir a la lengua su primera identidad; es decir, a distinguirla de las otras y a atribuirle una personalidad virtual, un “genio”, como todavía gustan de entenderlo muchos académicos de España y de América. Este hecho, por lo general, si no despreciado por su “falsedad” objetiva, al menos soslayado, se convierte a la vez en un elemento definitorio de la identidad social, que se produce totalmente en el ámbito simbólico. Como dice Castoriadis, “lo simbólico incluye, casi siempre, un componente ‘real-racional’: aquel que representa lo real o es indispensable para pensarlo o actuar sobre él. Pero este componente está inextricablemente entretejido con el componente imaginario” (1987: 128).²

La exploración de esa dimensión simbólica del español, a la que debemos la posibilidad y, para muchos,

² La traducción es mía, a partir de la versión inglesa de la obra de Castoriadis.

la necesidad de definir las fronteras de la lengua, es una empresa, en general, poco acometida, en mucho debido al riesgo inmediato de sesgar la interpretación (pues no se puede hacer de otra manera, sino interpretando) en favor o al servicio de alguna ideología política, que la deslegitime desde sus comienzos. Por eso es necesario advertir, en este momento, desde dónde propongo tal exploración: no desde el núcleo tradicional español, sino desde su periferia americana; no desde un patriotismo español, sino desde la visión que me permite la larga historia de búsqueda de lo mexicano y la crítica que ya podemos hacer de ella; no desde una ideología nacional que coloque la lengua española en su centro, sino desde la contradicción ideológica mexicana que a la vez tiene la lengua española como constitutiva de su identidad social (la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos está escrita en español, y el 90% de los mexicanos somos hispanohablantes de nacimiento) y sin embargo se legitima simbólicamente en su pasado prehispanico, amerindio.

Decía que dos momentos centrales de la formación de la idea de la lengua española fueron los de su “descubrimiento” mediante la problematización carolingia de la escritura latina, transmitida a España por los monjes que, desde Francia, comenzaron a poblar los monasterios del este, en Aragón, en La Rioja y en Navarra, y mediante la decisión de Alfonso el Sabio de crear una prosa jurídica, histórica y científica en su lengua vulgar. La idea de la lengua que se produce en esa época es

una idea práctica, orientada a la escritura y a un discurso preciso, desde el punto de vista de la comunicación. Hans-Josef Niederehe lo expone así:

A Alfonso el Sabio le interesa únicamente la precisión expresiva, “la razón que cumple”, como dice en [un] pasaje [...] del *Libro de la ochava esfera*. Le resulta, por tanto, ajeno el querer hablar según el modo de un grupo étnico o social. [...] Dicho con otras palabras, su concepción lingüística no se orienta a un sistema, a la *langue*, sino a la *cosa*. Tiene un carácter pragmático (1987, III, p. 128).³

Dicho con otras palabras más, se puede proponer que para Alfonso el Sabio el castellano adquiere un reconocimiento práctico, pero todavía no una identidad simbólica; todavía no se identifica delimitando sus características frente a los otros dialectos romances de la península, aunque sí seleccionando alternativas morfofonológicas y ortográficas; no se identifica como símbolo de prestigio, ni mucho menos en cuanto lengua de una sociedad “castellana”, *diferente* de las otras sociedades peninsulares. Pragmáticamente, ya Fernando III había mandado traducir el *Forum Judicum* al romance castellano para facilitar la vida jurídica de todos los pueblos que, bajo la dominación árabe, se habían alejado aún más del conocimiento del latín y sus fueros habían

³ En el original alemán, § 3.3.4, p. 100. Continuaré citando sólo la versión en español.

evolucionado de manera particular y aleatoria; pero al convertir el castellano en lengua de la cancillería real, seguía, en opinión de Niederehe, tomando ese romance como la forma de hablar más conveniente para darse a entender. *Castellano derecho y hablar paladinamente* no serían dos concepciones normativas, como suele interpretárselas, sino dos maneras de significar el hablar con la precisión que requiere la comunicación (Cap. III, pp. 126-127).

Quizá podamos atribuir a la preferencia alfonsina por el castellano dos impulsos profundos: por un lado, el anhelo *español*—y aquí el adjetivo parece ser adecuado— por recuperar la unidad territorial cristiana de la Península, lograda en buena medida por los reyes visigóticos y destruida por la invasión musulmana (de ahí el llamar “reconquista” a la prolongada guerra contra Al-Ándalus); por el otro, el carácter lingüístico y social del llamado “castellano”, frente a los demás dialectos románicos peninsulares. En cuanto a lo primero, Menéndez Pidal afirma en su ensayo *Los españoles en la historia* (1959: 127) que

la destrucción del reino godo, seguida de tan prolongada disgregación, no consiguió borrar de los espíritus el concepto unitario; lo oscurecieron, lo relegaron en la vida política, pero no en la esfera de las ideas y de las aspiraciones. Porque los reinos medievales no vinieron a romper la unidad gótica de un modo arbitrario, sino a remediar la ruina de esa unidad [...] El localismo tie-

ne como principal fundamento una diferencia lingüística, y ninguno de esos reinos, salvo el de Portugal, se fundó sobre una base idiomática. León, Castilla, Navarra, Aragón, todos fueron reinos bilingües. Todos nacieron como una primera forma de reintegración.

Podemos considerar ese “concepto unitario” del que habla Menéndez Pidal una manifestación clara del imaginario colectivo de la época, cuya creación varios historiadores atribuyen a los monjes mozárabes emigrados al norte (Martin, 1984), y que adquiere realidad desde el momento en que el pequeño reino de Asturias se asume como heredero del desaparecido reino visigótico de la península; a Pelayo se le atribuye origen godo; si resulta imposible mudar el sepulcro del apóstol Santiago a Asturias, para dotar a su lucha de una absoluta legitimidad cristiana, trasladan al menos los restos de San Isidoro a León, y plasman en un estandarte guerrero una imagen del obispo visigodo de Sevilla a caballo, con una cruz y una espada.⁴ La llamada “Reconquista” se plantea desde entonces como una recuperación de la unidad perdida de España, por la que reiteradamente habrán de esforzarse sucesivos reyes peninsulares. También Alfonso el Sabio participaba de ese anhelo unitario, según lo documenta Niederehe:

Desde los sus naturales ouo el rey don Alffonso puesto en recabdo desta guisa, apartosse otro día con los de Ara-

⁴ Se puede ver en la Colegiata de San Isidoro, en León.

gón et portogaleses et gallegos et asturianos, esos que y uinieron, et díxoles assí el rey don Alffonso: “Amigos, todos nos somos espannoles...”⁵

En cuanto al carácter lingüístico y social del castellano, Ángel López García defiende en su ensayo *El rumor de los desarraigados. Conflicto de lenguas en la península ibérica* (1985: 56), la tesis de que el castellano no fue un dialecto romance de características lingüísticas y sociales semejantes al aragonés, al catalán, al leonés, sino desde su origen una *koiné* vascorrománica, es decir, no “un producto espontáneo de la escisión del latín, sino un habla de transición entre dos bloques lingüísticos” (1985: 43), creada como medio de comunicación que podían adoptar quienes no hablaban ni vasco, ni la variedad romance del Alto Ebro:

En otras palabras, que la utilización de la *koiné* del valle del Ebro como instrumento de comunicación entre peninsulares —primero en Navarra, Rioja, Aragón y Cantabria, luego, a través del camino de Santiago, en la Castilla central y en León, por último en otros Estados peninsulares— es anterior a la entronización del castellano como lengua oficial del Estado español e independiente de aquélla.

⁵ En la *Crónica general*, 693^a46, apud Niedereche, 1987, II, p. 104.

La tesis de la koiné vascorrománica, que seguramente resulta muy provocativa para varios historiadores de la lengua, supone que toda koiné nace por necesidades primarias de comunicación y, por esa causa, no sufre las tendencias disgregadoras naturales de una evolución dialectal.

López García (1985: 48-50) suma a las reconocidas influencias fonéticas del sustrato vasco (la aspiración de /f/, el refuerzo de /r/ inicial, el ensordecimiento de las sibilantes, el sistema de cinco vocales) un artículo neutro *lo* indiferente al número (*lo* bueno *es* la casa/*lo* bueno *son* las amistades), correspondiente a una declinación indefinida, también indiferente al número, en vasco; la posibilidad de acumular varias preposiciones (“*desde por entre* los árboles nos espiaban”), correspondiente a un fenómeno de sobredeclinación reconocido en vasco; la llamada conjugación objetiva, que consiste en la indicación del objeto, junto con el sujeto en forma pronominal átona obligatoria (“*me* mira a mí” y nunca *mira a mí); las oraciones impersonales en que el sujeto pasa a ser objeto directo y deja de concordar con el verbo (“se vende botellas”), a las que relaciona con la construcción ergativa vasca, por la que el caso del sujeto de las oraciones intransitivas es el mismo del objeto de las transitivas; la capacidad para sustantivar el infinitivo (“mi parecer”, “el ir y venir”), y varios fenómenos más. Siguiendo a Alarcos, señala que las *Glosas Emilianenses* comparten más rasgos con las variedades romances orientales que con el castellano de Alfonso el Sabio (Véase también Wolf, 1996).

Si esos son los argumentos lingüísticos que permiten a López García sostener su tesis de la koiné vascorrománica, no es menos sugerente su explicación de que la koiné se debe a la comunicación entre los pobladores de diversas procedencias, que iban avanzando con la Reconquista por los territorios arrebatados a los moros. A diferencia del modo en que Menéndez Pidal y la historia canónica de la lengua española lo explican, en el sentido de que el dialecto romance castellano se impone por sí mismo y absorbe las diferencias dialectales de los pobladores que avanzaban hacia el sur de la península, López García sostiene que fue la koiné de los pobladores del valle del Ebro la que se impuso comunicativamente, no en dirección norte-sur, sino primero este-oeste, siempre nutrida por el desarraigo de los contingentes humanos que participaban en la Reconquista; no una cuña castellana, como lo explicaba Menéndez Pidal, sino una mancha de límites imprecisos y difusos, hasta que Castilla la adoptó como lengua de su cancillería y, más tarde, como lengua del reino. Concluye López García (1985: 54): “El español nació como la lengua de los otros, la lengua de los desheredados que no conocían otra nación que la que ellos mismos y su trabajo pudiesen edificar”.

Así que la primera idea de la lengua española, identificada como castellana desde Alfonso el Sabio, se apoya sobre el imaginario de la unidad cristiana española y no sobre una identidad étnica castellana, cualitativamente diferente de la de los demás pueblos románicos peninsulares.

Pasarán dos siglos, en que crece la literatura popular escrita en castellano y no sólo en Castilla, antes de que Nebrija, educado por el humanismo italiano, termine por completar la idea de la lengua ampliando su imaginario colectivo, aproximándola a los valores estéticos y civilizatorios del latín, dotándola de su primera gramática, y proponiéndola como “compañera del imperio”. La idea de la lengua en la época de los Reyes Católicos y hasta la llegada de la dinastía Borbón, será de esplendor clásico latino, de expansión imperial,⁶ pero no de identidad étnica ni de oposición ni con el gallego, ni con el portugués, ni con el catalán, ni con el vasco; y, en América, tampoco con las lenguas amerindias, que se estudian, las aprenden los misioneros, se busca difundirlas como “lenguas generales” y se crean cátedras universitarias para cultivar las más extendidas, como el náhuatl.⁷ López García (1985: 84) afirma que “los Es-

⁶ Un valor notable todavía un siglo más tarde, según afirma Guitarte (1986: 157) a propósito de la historia de Bernardo de Aldrete (1606), *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España*: “¿Qué significaba en el siglo XVI el orgullo de ser español? No se agotaba, ciertamente, como en el nacionalismo del siglo XIX, en un sentimiento de superioridad por las conquistas de todo orden hechas por la propia nación. Era un patriotismo universalista, ‘católico’ (en el doble sentido, etimológico y religioso, de la palabra). Aldrete tenía plena conciencia de que la dimensión imperial de España, de la que estaba tan orgulloso, sólo alcanzaba su último sentido como vehículo de catolicidad”.

⁷ Lo cual no debe ocultar la tensión constante en América entre los defensores de las lenguas indígenas y los que propugnaban

tados del siglo XVI —y el español constituye su prototipo más evidente— aspiraban a la uniformidad política y económica, pero no a la lingüística”. El historiador Joseph Pérez (1999: 236) lo reafirma:

Los primeros Austrias [...] se apoyaron en Castilla [...]. Nunca trataron de someter por la fuerza las resistencias que encontraron en los países de la corona de Aragón. Ni siquiera Felipe II, tantas veces presentado como autoritario y centralizador, dejó de respetar los fueros. El poder real no hizo nada por imponer el uso del castellano en el siglo XVI. Fueron las minorías selectas portuguesas, catalanas y valencianas las que adoptaron progresivamente el castellano como lengua de cultura, un movimiento espontáneo que no estuvo acompañado de presión política alguna.

Castilla sostuvo de esa manera su preponderancia sobre los demás reinos españoles durante dos siglos más. Una economía agotada por las continuas guerras europeas y el atraso de los medios para mejorarla; y una situación social correspondiente a ese agotamiento llevó a los primeros ilustrados españoles a tratar de modificar la organización del Estado. El conde duque de Olivares propuso a Felipe IV reforzar la unión del territorio peninsular

la imposición forzosa del español. La cuestión es que tales intentos de imposición no revelan todavía una idea de la lengua unitaria y contraria a las demás lenguas; serán impulsos que cuajen en el siglo XVIII. Cf. Zavala, 1996.

mediante un derecho, una fiscalidad y una administración comunes, guiados por el modelo castellano, y bajo un *rey de España*, no bajo un rey de Castilla, de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde de Barcelona, etc.; es decir, se recupera la idea de una unidad española, aunque ahora ya no como reivindicación de los territorios cristianos frente a los “invasores” musulmanes, sino como una unidad política, fiscal y administrativa. La idea de Olivares no habría de triunfar hasta el cambio de dinastía, con la llegada al trono de Felipe V de Borbón.⁸ Sin embargo, como señala Pérez (1999: 326),

los primeros Borbones se guardaron mucho de tocar, especialmente, las lenguas regionales. El catalán siguió siendo la lengua oficial de la Audiencia de Barcelona, aunque, en la vida cotidiana, el castellano fuera cada vez más utilizado como lengua de la elite y de la cultura. [...] En 1780 unas instrucciones gubernamentales recomendaron generalizar el uso del castellano, pero ningún texto prohibió formalmente las lenguas regionales.⁹

Habría de ser Carlos III, bajo la influencia intelectual del despotismo ilustrado francés, quien modifica-

⁸ El llamado “Decreto de nueva planta” de 1707 abolió los fueros e instituciones aragoneses y valencianos, pero al parecer no impuso el español en esos reinos.

⁹ Supongo que esas “instrucciones” son las de la Pragmática a la que refiere López García (1985: 105) y que califica como “una solución de tipo francés”.

ra el estatuto de las lenguas en la península y en América, aunque, en cuanto a América, probablemente la multitud de lenguas aborígenes con que tenían que habérselas los gobernantes españoles y la Iglesia haya sido una causa de quejas y peticiones constantes de imposición del español que, si ya se manifestaba desde la época de Felipe II, encontraba un ambiente intelectual más propicio en el pensamiento ilustrado. Así por ejemplo, a instancias del arzobispo de México, Lorenzana, Carlos III emite una cédula real en 1770

para que en los Reinos de las Indias, Islas Adyacentes y de Filipinas, se pongan en práctica y observen los medios que se refieren y ha propuesto el Arzobispo de México, a fin de conseguir que se *destierren* los diferentes idiomas que se usan en aquellos dominios, y sólo se hable el castellano (Apud Zavala, 1996: 84. Yo subrayo).

El paso del imaginario colectivo español, de integración de la unidad idiomática a su unidad política y económica se produjo en esa época. Con ello, el español adquiere, por primera vez, una identidad opuesta a la de las otras lenguas del imperio. La vieja koiné, que del valle del Ebro bajó hacia Andalucía; que cultivaban incluso los demás pueblos peninsulares, y de allí se extendió hasta América, adquiriría ahora una identidad delimitadora e impositiva, dando lugar a los movimientos reivindicatorios de las lenguas regionales en la península y en Hispanoamérica que vendrían a carac-

terizar los siglos XIX, XX y estos comienzos del XXI.¹⁰ Por vez primera, la lengua española se convierte en un símbolo nacional; España se identifica con el español; y los conflictos políticos y administrativos que se habían creado en los siglos anteriores y en diferentes momentos sobre todo entre Cataluña y la monarquía, ganan un símbolo poderoso: la diferencia de las lenguas. La identidad de las lenguas pasa a nutrir una ideología identitaria y diferenciadora.

Pero no sólo eso. Se puede suponer que la resistencia tradicionalista española —sobre todo “castellanista”— a las modificaciones llevadas a cabo por los Borbones; junto con el escándalo que causaba a una sociedad controlada por el catolicismo la llegada del pensamiento y la ciencia franceses, dio lugar a una nueva característica de la idea de la lengua: el purismo y su alternativa casticista, que no son sino ideologías identitarias y defensivas frente a lo que se considera un embate o una invasión de otra lengua.

Según se puede colegir a partir de la obra de Fernando Lázaro Carreter *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII* (1947), el germen del purismo y el casticismo no tuvo procedencia política, sino literaria:

¹⁰ A la reorganización política y administrativa del imperio por parte de los Borbones se debió también la modificación del estatuto jurídico y simbólico de los virreinos hispanoamericanos, que pasaron, de tener derechos semejantes a los reinos españoles, a la categoría de *colonias*, según el modelo francés.

el hastío y la molestia que producían los excesos de la literatura y la oratoria barrocas, en una época en que el neoclasicismo comenzaba a configurar una nueva posición intelectual y estética. Las actitudes de los escritores españoles del siglo XVIII hacia esa literatura llevaban a un estilo depurado, racional, austero en sus metáforas, alejado de las palabras altisonantes; incluso antipoético. Se revalora la literatura del siglo XVI y se abjura de aquella del XVII que ha caído en la exageración. La creación de la Academia Española y el *Diccionario de autoridades* (1713-29) manifiestan con claridad esa actitud; de ahí que el *Diccionario* mostrara una notable apertura hacia la literatura antigua, apreciara la del XVI y la mejor del XVII, aceptara incluso vocablos de la germanía antigua y voces provenientes de las provincias españolas y de América (lo que lo destaca en comparación con sus semejantes, los diccionarios de la Academia Francesa y de la Academia de la Crusca). El *Diccionario de autoridades* no era una obra purista ni casticista; incluía en él vocablos de cualquier procedencia (Lázaro Carreter, 1980), siempre que llevaran el cuño del uso de los “buenos escritores” (a juicio, por supuesto, de los miembros de la Academia). Observa Lázaro Carreter (1947: § 81) que, a principios del siglo XVIII, “los galicismos no constituyen problema lingüístico [aunque] sí los cultismos de la corrupción literaria” producida en la última etapa del barroco.

Pero la actitud depuradora, la que “limpia, fija y da esplendor a la lengua”, como suele suceder, crece y se

expande casi automáticamente; así, la Academia se inclina por la lengua escrita, la lengua literaria, lo que la lleva, dice Lázaro Carreter (1947: § 83) a “desestimar y a desconocer el hablado [...]. Vistas así las cosas, el concepto de vulgarismo se enquista en la idea de corrupción del lenguaje literario, correcto y culto”. A la persecución del vulgarismo se añade muy pronto la del galicismo, como respuesta del “sentimiento nacional herido continuamente por la actividad política francesa y por el desprecio de sus escritores” (*Idem*, § 86).

Si ya Nebrija, como los humanistas, había hecho de la idea de la corrupción lingüística un instrumento de reflexión que, por un lado, explicaba las diferencias crecidas entre el latín y el romance; y por el otro, apuntalaba su necesidad de “reducir la lengua al arte de la gramática”, para impedir que el español, a su vez, se corrompiera, en el XVIII la idea se recupera, y se identifican con ella las causas de la nueva corrupción: los cultismos barrocos, los galicismos y los vulgarismos. La idea de la lengua se comienza a volver una idea defensiva que conduce, sí, a un uso más austero e ilustrado, pero también a una restricción a lo culto, enfrentado con lo hablado y popular, y a una lucha contra el francés.

El paso de la idea de la lengua española al imaginario colectivo que sustenta el Estado español desde Carlos III es anterior a la difusión del pensamiento nacionalista, de principios del siglo XIX,¹¹ propalado por la

¹¹ “Antes de que el impulso revolucionario francés generalice

Revolución Francesa. Más que a un incipiente nacionalismo a finales del siglo XVIII, las reformas borbónicas condujeron a un centralismo, en que la lengua española era sólo uno más de los instrumentos que facilitan la conducción del Estado. Sólo la invasión napoleónica, a principios del XIX,¹² desata un sentimiento patriótico que se puede confundir con el nacionalismo. El historiador Andrés de Blas afirma: “Exceptuando algún momento específico —la guerra de Independencia es especialmente importante al respecto—, el nacionalismo es un recurso relativamente innecesario en la vida española del grueso del siglo pasado [es decir, del siglo XIX]” (1989: 16).

No ocurrió lo mismo en Hispanoamérica, cuyas características idiomáticas no parecen haberse planteado antes ni como conflicto —en todo caso, como curiosidad, particularmente por su vocabulario de la flora y la fau-

el recurso a la nación, es visible la génesis de un nacionalismo de carácter dinástico crecido a la sombra de una organización política que nace con clara vocación de Estado-Nación” (De Blas, 1989: 14).

¹² Anne Marie Thiesse (1999: 70) observa: “La question des langues nationales est une des grandes affaires européennes à partir de la fin du XVIII^e siècle. Ce que parlaient leurs différents sujets avait jusqu-là peut compté pour les monarques, plus soucieux des rentrées d’impôts, de l’état de leur armée ou des possibles oppositions nobiliaires à leur pouvoir. [...] La proclamation de la République change radicalement la perspective : l’usage de la ‘langue du roi’ était pour les sujets question d’éducation et de choix, pour les citoyens, l’usage de la langue de la nation est un devoir”.

na—,¹³ ni como objeto de interés en sí mismo. Hacia mediados del siglo XIX las recién formadas repúblicas hispanoamericanas pasan rápidamente del nuevo patriotismo a un nacionalismo inspirado por Francia y los Estados Unidos de América. Comienzan por ser Estados que construyen naciones; es decir, no surgen de una sociedad nacional ni de una identidad étnica, sino de una independencia llevada a cabo como una reacción largamente cultivada entre los criollos —es decir, los hijos de españoles nacidos en América, dueños de las haciendas y las minas y principales beneficiarios del comercio con la metrópoli y las islas Filipinas, que formaban una poderosa capa impuesta sobre una gran población de mestizos e indios explotados— contra la administración colonial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII, pero que estalla en guerra con la invasión napoleónica de España, el absolutismo renovado de Fernando VII y su desconocimiento de la Constitución de Cádiz.

La relación con la lengua se vuelve a lo largo del siglo, por eso, problemática. Pues si Hispanoamérica se concibió a sí misma durante cuatrocientos años como parte

¹³ Por ejemplo en el glosario del *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América*, publicado por Antonio de Alcedo en Madrid, entre 1786 y 1789. Vicente Salvá, desde París y por motivos de mercado en Hispanoamérica (aunque también quizás con el impulso que Francia quería dar a su influencia en Hispanoamérica, “L’Amérique Latine”) parece haber sido el iniciador del interés por los “americanismos”, en su *Nuevo diccionario de la lengua castellana que comprende... muchas americanas, añadidas*, en 1846. Cf. Seco, 1987.

de la monarquía española; y si las características de su colonización europea produjeron un mestizaje con sus pueblos aborígenes y diferentes experiencias históricas en cada región americana que dieron lugar a nuevas culturas, el lema nacionalista francés (y estadounidense¹⁴) de “una nación-una lengua” produjo una larga serie de debates a propósito del papel que podría corresponder al español en ellas. En el estrecho marco del nacionalismo, la lengua de la antigua metrópoli entraba en conflicto con la búsqueda “identidad nacional” de los nuevos países independientes. Para unos, había que convertirla en lengua nacional, pero rescatándola del purismo y de la pobreza de la literatura y las traducciones españolas contemporáneas,¹⁵ y dándole una ortografía “racional”, como pro-

¹⁴ Se soslaya muchas veces el papel ejemplar que tuvo para la América hispánica la independencia de los Estados Unidos de América y su proyecto de nación, tan claramente definido por sus próceres, como John Adams y, especialmente para el punto de vista lingüístico, Noah Webster. Cf. Lara, 1997: § 3.4. Aunque pasó menos de un siglo para que los hispanoamericanos se desencantaran de los Estados Unidos, cuyas artimañas y afán de apoderamiento de Hispanoamérica se revelaron muy pronto. A partir de ese momento, en que autores como José Martí y Rubén Darío denuncian la voracidad estadounidense, la unidad de la lengua se convierte también en un valladar contra el imperialismo estadounidense y su lengua. Véase el valioso e informativo estudio de Fuentes Mares, 1980.

¹⁵ Vale la pena notar que ese juicio del purismo, la pobreza de la literatura española contemporánea y el aprecio de la literatura francesa es probablemente una característica de toda la América española. En 1835, cuando el presidente Santa Anna creó la prime-

pugnaba Domingo Faustino Sarmiento en Chile y la Argentina (Verdevoye, 1963: 172 ss);¹⁶ para otros, había que desligarse paulatinamente de ella, mediante el aprendizaje de otras lenguas extranjeras, aunque sin proponer un efecto definido, como lo hacían en la Argentina Marcos Sastre, Juan Bautista Alberdi y Juan María Gutiérrez en 1837; para otros más, pretendiendo recuperar una lengua amerindia —el náhuatl en México— como lengua nacional, una idea aparentemente expuesta por Ignacio Manuel Altamirano en México;¹⁷ por últi-

ra Academia mexicana de la lengua (sin intervención de la española), el decreto correspondiente lo justifica aduciendo: “La decadencia a que ha llegado entre nosotros la lengua castellana, tanto por la falta de principios en la mayor parte de los que la hablan y escriben, como por la circulación de las malas traducciones de que ha inundado a la República mexicana la codicia de los libreros extranjeros, y principalmente por la escasez de obras clásicas y originales, producidas por la incomunicación en que hemos estado con España...”, para continuar definiendo entre sus objetivos “conservarla en toda su pureza”, “formar el diccionario de las voces hispano-mexicanas, distinguiéndolas de las castellanas corrompidas” y también “formar gramáticas y diccionarios de las diferentes lenguas que se hablan en toda la República” (Apud Cifuentes, 1998: 292).

¹⁶ Hace falta un estudio completo e histórica y lingüísticamente bien contextualizado de las ideas de Sarmiento y sus contemporáneos argentinos, pues los fragmentos que se suelen citar de ellos muestran grandes contradicciones entre sus ideales patrióticos nacionalistas y el hecho —que al final se les impone a todos ellos— de que su lengua materna no era otra que la española.

¹⁷ Cf. Verdevoye, *loc. cit.* No he podido encontrar en dónde lo propuso Altamirano, si acaso es cierto.

mo, para otros, reivindicando la raíz histórica española de Hispanoamérica e impulsando el reconocimiento de un español culto, suficientemente educado entre los hispanoamericanos, que “[conservara] la lengua de nuestros padres en su posible pureza, como un medio providencial de comunicación y un vínculo de fraternidad entre las varias naciones de origen español derramadas sobre los dos continentes” (Bello, 1847 [1964: 24]) como era la posición —finalmente triunfante, pero más acorde con la realidad— de Andrés Bello.

La idea de la lengua en Hispanoamérica no sólo no se diferenciaba en sus principales componentes de la de España, como correspondía a su continuidad cultural e histórica, sino que, por un lado, acentuó precisamente sus rasgos defensivos: galicismo, vulgarismo y americanismo se convierten en una obsesión permanente de los eruditos y académicos hispanoamericanos; por el otro, revaloró la idea de la unidad lingüística del español, como manera de conservar su unidad cultural y la comunicación entre las nuevas naciones. Los vocabularios y diccionarios dedicados a exponer los “barbarismos, solecismos y vicios” de las hablas hispanoamericanas se suceden por todo el continente durante el siglo XIX y la mitad del XX.¹⁸ Se nutre así una conciencia per-

¹⁸ No sólo en Hispanoamérica se produjo este fenómeno, sino también en España, en todas las regiones que podían considerarse periféricas de una lengua cada vez más identificada con Castilla, como se puede colegir de Ahumada, 2000.

versa del desvío de las variedades americanas del español: la denuncia de los barbarismos es al mismo tiempo su gozo como elemento diferenciador de España.

Las lenguas amerindias, habladas por la mayoría de la población en Hispanoamérica todavía a principios del siglo XIX,¹⁹ con alguna excepción, como la de Altamirano en México, se consideraban un estorbo de las unidades nacionales. En la Argentina se las combatió hasta principios del siglo XX, tratando de exterminar a sus hablantes; en México, decía por ejemplo Francisco Pimentel, “debe procurarse que los indios olviden sus costumbres y hasta su idioma mismo, si fuera posible”.²⁰ Es decir, no hay una valoración de las lenguas amerindias contemporáneas, que diera por consecuencia una consideración objetiva de su papel social y de la idea de la lengua española en relación con ellas. El nacionalismo, que hacía concebir a las naciones hispanoamericanas como “una unidad de origen, de religión, de tipo, de costumbres, de lengua, de estado del desarrollo, así

¹⁹ Extrapolo a partir de los datos conocidos acerca de la población de México en 1810 —año del comienzo de la guerra de independencia— en que de los 6 122 000 habitantes de México, el 60% eran indios, el 40% mestizos y el 0.2% europeos. Cf. Lara/Zimmermann, 1988: 1342. Supongo que, al menos en Guatemala, Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia, la población amerindia puede haber sido proporcionalmente aun mayor.

²⁰ En su “Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena y medios para remediarlas”, apud Villoro, 1950, quien no da la localización exacta de la cita.

como de deseos, de fines, de aspiraciones”, en palabras del mexicano Andrés Molina Enríquez (Apud Villoro, 1950: 169), impide esa consideración.

Si el nacionalismo hispanoamericano tiene un origen diferente del centralismo español de principios del siglo XIX, la idea de la lengua en ambos lados del Atlántico es la misma: una idea políticamente uniformadora de los países, defensiva ante el francés, purista o casticista. En Hispanoamérica será en donde su papel como “medio providencial de comunicación y vínculo de fraternidad entre las varias naciones de origen español”, como lo proponía Bello, comience a destacar. La unidad del español será la única manera de impedir una fragmentación lingüística del mundo hispánico, semejante a la que sufrió el latín a la caída del imperio romano. Desde Bello y Rufino José Cuervo será esta la principal preocupación de los hispanoamericanos. Pero bajo una idea de la lengua de carácter defensivo y purista, será también la principal razón para que se desconozca la variedad del español en la península, en las islas Canarias y en el continente americano. La Academia Española, que entre tanto había venido ganando en autoridad e imponiendo esa concepción defensiva de la lengua, se convierte, sí, en punto de referencia para la unidad del español, pero a costa de la reducción de la variedad a un español centrado en Castilla y en Madrid, seleccionado por los académicos, que educa a las sociedades hispanohablantes en la pasividad verbal, a la espera de la sanción académica de sus usos y de la “aceptación” de su

vocabulario en el diccionario. En contra de esa Academia reaccionaban Sarmiento en la Argentina y los liberales colombianos y mexicanos del siglo XIX, que se opusieron a la creación de las correspondientes Academias Colombiana y Mexicana²¹ en 1871 y 1875. En España, en cambio, las luchas entre liberales y conservadores que ocupan la mayor parte del siglo XIX, produjeron tres actitudes diferentes: por un lado, impulsaron la asociación del español con el tradicionalismo y el centralismo castellanista; por otro, en el bando liberal, la idea uniformadora ilustrada aunque con respeto a las lenguas regionales; y por el otro, las reivindicaciones secesionistas catalanas. Afirma Ángel López García (1985: 34):

Lo lingüístico no ha condicionado nunca lo político en el Este peninsular: sólo en nuestro siglo, y probablemente a causa de una identificación de lo castellano con lo español, impulsada, en lo ideológico, por la generación del 98 sobre el modelo lingüístico, se llega, miméticamente, a negar especificidad propia a todos los hispanohablantes considerados, sin más, "castellanos".

La idea de la lengua predominante en las sociedades hispanohablantes contemporáneas no ha variado

²¹ Un congresista colombiano en 1875 se oponía a su creación argumentando que "era hostil a las instituciones patrias y basada en el principio de autoridad, que bajo ningún aspecto social, ni aun el del idioma, podía conciliarse con la verdadera república". Apud Romero, 1972: xxx.

en relación con la que se estableció durante el siglo XIX.²² En España, se reforzó con el nacional-catolicismo del franquismo, que atacó con ella a las otras lenguas peninsulares, con los efectos que conocemos. En Hispanoamérica, sigue sirviendo para ignorar los derechos humanos de su población indígena (con diferencias al menos legales entre Nicaragua y Colombia, por un lado, Perú, y México, por el otro) e impedir toda consideración política de su verdadero multilingüismo.

La defensa del español ya no se ejerce contra el francés, sino contra el inglés, que ha pasado a ocupar su lugar; la unidad del español se ha convertido en el aspecto más destacado de nuestra idea de la lengua, aunque predomina una concepción centralista metropolitana de ella, incapaz hasta ahora de replantear ni la historia canónica de la lengua, que sigue la pauta definida por Ramón Menéndez Pidal (manifiesta, en especial, en la *Historia de la lengua española* de Rafael Lapesa —primera edición: 1942), y la presenta como una historia patriótica, providencialista y castellanista, ni de tomar en consideración la existencia y las características de las variedades del español en la península y en América que se han producido a lo largo de los siglos.

La Academia Española, cuyo simbolismo institucional se impone sobre sus miembros, inhibiéndolos, no es capaz de replantearse su papel normativo en el mundo hispánico contemporáneo, un papel forjado

²² Cf. al respecto, el interesante estudio de Lebsanft, 1997.

desde sus inicios y manifiesto en sus gramáticas, sus diccionarios (hasta 1992), y sus ortografías;²³ titubea ante los aportes contemporáneos al estudio de la gramática, por lo que su gramática de 1973 se llamó, elusivamente, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*; la obra pedida a Emilio Alarcos Llorach y publicada en 1994 (*Gramática de la lengua española*) no se considera una gramática “oficial” de la Academia, como tampoco la monumental *Gramática de referencia*, de Ignacio Bosque y Violeta Demonte;²⁴ en sus diccionarios parece estar derivando hacia una actitud descriptivista del léxico, que desorienta a sus lectores, educados en su normativismo casticista y, sobre todo, conserva su distinción centralista entre el “diccionario general” y los “diccionarios de regionalismos”, en particular de “americanismos”, por lo que, a la vez que invita a sus correspondientes academias hispanoamericanas a revisar el vocabulario de sus respectivos países incluido en su diccionario (eliminando el que consideren, casi subjetivamente, en desuso), se propone un diccionario académico de americanismos que, por lo que se puede ver, no es capaz de poner en práctica los métodos lingüísticos

²³ Acerca de la última *Ortografía de la lengua española*, Espasa, Madrid, 1999 véase mi artículo “La nueva Ortografía de la Academia y su papel normativo”, *NRFH*, 48,1 (2000), pp. 1-24.

²⁴ Aunque hay que señalar que Ignacio Bosque, miembro de la Academia, está preparando una gramática más, con el concurso de varios académicos españoles e hispanoamericanos, que supongo será su “gramática oficial”.

contemporáneos de construcción de corpus de datos²⁵ y los lexicográficos de elaboración del diccionario dejan bastante que desear.²⁶

La *realidad* de la lengua española hoy en día en las naciones hispánicas nos presenta, por el contrario, un conjunto de características que la idea predominante de la lengua comprende mal y, en consecuencia, induce a enfrentarlas inadecuadamente. Comenzaré por destacar que el español es lengua nacional²⁷ de 21 países

²⁵ Al respecto, el *Corpus de referencia del español actual* (CREA) quedó compuesto por un 50% de textos españoles y un 50% de textos hispanoamericanos; entre ellos, el peso de los textos procedentes de cada región varía: 40% de la llamada “zona mexicana”, que comprende desde el suroeste de los Estados Unidos de América hasta Honduras y el Salvador (Nicaragua y Costa Rica forman otra zona, con 3%) frente al 14% de la “zona rioplatense”, por ejemplo. No se entiende la justificación para esa repartición, pues ni demográfica ni culturalmente España e Hispanoamérica son paritarias; no se ve en qué puedan diferenciarse Nicaragua y Costa Rica del resto de Centroamérica, ni la conveniencia de unir Centroamérica con México, etc. A la vez, no parece haber ningún interés por construir corpus de datos hispanoamericanos, que nutran a su “diccionario de americanismos”.

²⁶ Juzgo a partir del *Diccionario breve de mexicanismos*, de Guido Gómez de Silva (2001), publicado por la Academia Mexicana. Véase mi reseña en *NRFH*, 50, 1 (2002), pp. 228-237.

²⁷ No hay que confundir “lengua nacional” con “lengua oficial”. La última presupone un reconocimiento legal, que tiene en muchos países hispanoamericanos pero no en todos. En México no hay, jurídicamente, una “lengua oficial”, pero el hecho de que la constitución política del país se haya escrito en español y la lengua sirva como

independientes, cuyas fronteras políticas en Hispanoamérica modifican en diversas medidas las regiones históricas creadas por la colonización del continente. Estas lenguas nacionales han creado “comunidades de comunicación” —aprovechando un concepto de Dell Hymes—²⁸ diferentes y propias de cada país; así por ejemplo, si históricamente el Estado mexicano de Chiapas formaba parte de Centroamérica y, en consecuencia, comparte con Guatemala, en particular, varias características dialectales, el formar parte de México le ha superpuesto una variedad nacional del español que lo diferencia de Guatemala. Si en el interior de México la investigación dialectológica puede reconocer, al menos, 17 dialectos, que conservan en buena medida la distribución territorial del siglo XVII,²⁹ las comunicaciones

medio de comunicación general a todos sus ciudadanos, incluso a los indios, de cuyos 10 millones de hablantes más de la mitad también hablan español, la convierte en verdadera “lengua nacional”. En España, el español sólo se convirtió en “lengua oficial” en la Constitución de 1931 y nuevamente en la actual, de 1978. Curiosamente, no lo fue durante el franquismo (González Olle, 1995: 37).

²⁸ Oesterreicher, 2000: 293 utiliza el concepto de “Kommunikationsraum”, que en general resulta equivalente. Varias de las afirmaciones de Oesterreicher en ese artículo son consonantes con las mías.

²⁹ Debemos a Juan M. Lope Blanch el único intento, en México, por definir esos dialectos, aun cuando lo haya expuesto prudentemente como una hipótesis, antes de tener todos los resultados del *Atlas lingüístico de México*. En “El léxico de la zona maya en el marco de la dialectología mexicana”, *NRFH*, 27(1971), Lope Blanch permite suponer

del siglo XX y el modo en que el centralismo mexicano a partir de Porfirio Díaz, sobre todo (1877-1910) y después con los gobiernos de la Revolución (1910-1982) expandieron las variedades culta y popular de la ciudad de México por todo el país (mediante el discurso y las maneras políticas, el radio y el cine), han creado un “español nacional mexicano” que lo singulariza frente al “español nacional de España” o al de la Argentina.

No se puede seguir pensando, entonces, que hay un “español de América”, capaz de caracterizarse en bloque frente al de España; y no se puede seguir pensando que las variedades hispanoamericanas se describen y se comprenden bien mediante la pareja de “español general”/“español americano”, suponiendo que tal “español general” existe y es idéntico al nacional de España, como lo hacen, en particular, la lexicografía académica, la lexicografía española y la lexicografía diferencial (Tampoco se puede seguir soslayando que hay un español nacional de España, con variedades modernas importantes, como puede ser, por ejemplo, el español de Cataluña, en diferentes medidas distintas de lo que ha ocupado tradicionalmente a la dialectología española).

Pero asumir la existencia de “españoles nacionales” en nuestra idea de la lengua actual tampoco es suficien-

que haya una continuidad entre varios dialectos contemporáneos del español mexicano y sus antecedentes históricos. Desgraciadamente los estudios dialectológicos se interrumpieron en México y no se ha podido avanzar en este sentido.

te, puesto que, desde el punto de vista normativo, esos “españoles nacionales” reconocen el valor y la existencia de un español común a todos,³⁰ que se conserva mediante una jerarquía de normas reales, no necesariamente prescriptivas, que los hispanohablantes aprendemos a utilizar según nuestro grado de educación y de experiencia de la internacionalidad de la lengua (Lara, 2004: 47-70). Más allá de esas normas, lo que da lugar a ellas e impulsa el cambio y la conservación de la lengua española no es la supuesta existencia de un “estándar” o una “norma” internacional —que no se puede demostrar— sino sus *tradiciones* escritas y habladas, que constituyen la competencia histórica y real —no chomskyana— de los hispanohablantes; es decir, no son las normas por ellas mismas, meras reglas de uso más o menos respetadas por los hablantes, sino el cultivo histórico de la lengua que, al igual que en la época de Alfonso el Sabio, se orienta por la comunicación y pondera la calidad de la lengua en cada manifestación, ya sea escrita o ya sea hablada.

Sin duda esas tradiciones operan de manera diferentes. Las tradiciones escritas se han ido definiendo a partir de la lengua literaria, con la contribución de los filólogos, los lingüistas y los agentes normativos más importantes, como la escuela y las academias que, a lo largo de la historia, han reflexionado sobre ella y la han ido

³⁰ Algo que señala Lebsanft, 2004, en clara intervención polémica con Oesterreicher.

introduciendo en la educación de la lengua. Esas tradiciones son, por naturaleza, anteriores a la acción académica y, en realidad, son las que le permiten la acción, a la vez que limitan las posibilidades de aplicación de sus sanciones. No ha habido, ni en España ni en América, un desprecio de la tradición escrita; Sarmiento, para dar un ejemplo extremo, no se oponía a ella, sino que la reivindicaba frente a la estrechez del trabajo académico y de la literatura española del siglo XIX.

Las tradiciones habladas, por no disponer de la escritura como medio de difusión y de conservación, han sido siempre locales. Quizá la koiné castellana que se expandió a Extremadura y Andalucía, y que tuvo a Sevilla como principal motor de difusión hacia América, sea la fuente principal de las tradiciones habladas en Hispanoamérica; según lo piensa Ángel López García, a ella se deben las variedades del español en la Península (y en las islas Canarias). Las tradiciones habladas dan lugar a las hablas populares, que no se separan, en una especie de diglosia, de las escritas cultas, sino que se nutren entre sí.³¹

Bajo estos puntos de vista, el español actual es, como lo han propuesto Klaus Heger (1989), Wulf Oesterreicher (2000) y varios más, “pluricéntrico”, no “concéntrico” como lo imagina la idea predominante de la lengua; no un español “general” o “estándar” centrado en

³¹ Véase el “modelo” propuesto por Oesterreicher, 2000: 289 para esta dinámica.

Madrid (con la Academia y los “manuales de estilo” de la prensa española como principales agentes normativos), y rodeado de “variedades dialectales” españolas e hispanoamericanas, sino un dinámico conjunto de españoles nacionales, regionales históricos (por ejemplo, el andaluz occidental, el antillano, el centroamericano, el rioplatense, el yucateco), y regionales modernos, creados por las comunidades nacionales de comunicación (por ejemplo, el andaluz sevillano actual, el español catalán, el andino, el del centro de México; incluso el que hablan indios mexicanos bilingües, influido por sus lenguas maternas), que alteran su antigua constitución. Pero además de “pluricéntrico”, el español actual es “multipolar”, pues algunas de esas variedades nacionales o regionales son, también, focos de irradiación de características lingüísticas y de normas de corrección, difundidas por su prestigio socio-político y sus medios de comunicación. Por ejemplo, sin duda Barcelona y Madrid son polos de irradiación contemporánea, gracias a su industria editorial y al papel político que tienen en España; las ciudades de Buenos Aires, de Bogotá y de México, igualmente. El español nacional mexicano irradia su fonética y buena parte de sus peculiaridades gramaticales y léxicas hacia Centroamérica y las comunidades hispanohablantes de los Estados Unidos de América, particularmente por la televisión y la prensa. Las ciudades de Miami y Los Ángeles, núcleos de poderosa difusión mediática hacia todo el mundo hispanico, se vuelven cada día más claros polos de la lengua español-

la, aun cuando no hayan formado parte de la tradición histórica hispánica. Estas últimas, polos del consumo mediático mal llamado “latino”, podrían contribuir a crear una nueva koiné española —no un “espanglish”—³² que esterilice las tradiciones históricas del español y haga de la lengua un instrumento de penetración de la ideología estadounidense.

Una idea de la lengua acorde con esa realidad contemporánea del español necesita seguir orientándose por el valor de la unidad de la lengua, como principal medio de comunicación entre todos los hispanohablantes; pero no una lengua “unificada” por ninguno de sus centros o de sus polos, sino en constante regeneración por sus tradiciones escritas —centrípetas— y habladas —centrífugas—. Algo que se puede lograr, gracias a los actuales medios de comunicación y a la educación.

La idea de la lengua necesita también desligarse del nacionalismo y recuperar su característica de medio de

³² La búsqueda del sensacionalismo, que aqueja a ciertos profesores de literatura “lacionamericana”, como Ilán Stavans, en los Estados Unidos de América y a la prensa, ha llevado a varios a creer que realmente se puede formar una “lengua criolla”, mezcla del inglés y el español. No puedo discutir el tema en este espacio, pues requiere una argumentación más amplia; lo cierto es que, entre dos lenguas con la capacidad educativa y de comunicación que tienen el español y el inglés, así como las oportunidades de asimilación al ámbito anglohablante que, pese a todo, tienen los inmigrantes hispanoamericanos en los Estados Unidos de América, no hay lugar para una “nueva” lengua intermedia.

comunicación entre todos los pueblos que forman los Estados hispánicos. El abandono de las identidades nacionalistas, que tanta dificultad causan en España y en varios países hispanoamericanos, como México, permitiría un reconocimiento pleno de los derechos a la lengua materna de esos pueblos, y desactivaría el peligro de que crezcan las reivindicaciones etnicistas, insoslayablemente reaccionarias, en el siglo XXI.

En cuanto a la investigación lingüística, una nueva idea de la lengua como la expuesta permite reconocer los valiosos aportes recientes de la investigación histórica del español, que llevan a una revisión crítica y creativa de la historia de la lengua, así como orientar la investigación dialectológica y sociolingüística, además de las prácticas metodológicas de la lexicografía, la gramática escolar, la traducción de lenguas extranjeras, la enseñanza del español como segunda lengua, y la elaboración de “manuales de estilo” para los medios de comunicación.

La “idea de la lengua” española, cuya evolución y características he tratado de mostrar, es una realidad del imaginario colectivo hispánico que, aun cuando forma parte de la ideología, no por eso deja de tener un papel central en la manera en que sus hablantes entienden su lengua y en que sus filólogos y lingüistas articulamos el discurso científico y normativo del español. Como tal realidad ideológica, debe formar parte de las teorías de las lenguas históricas particulares y debe de considerarse para comprender a las comunidades lin-

güísticas y sus procesos de identificación simbólica, tan necesarios para la crítica de las identidades nacionales contemporáneas, así como para poder dar el paso intelectual que requiere una comprensión adecuada de las relaciones supranacionales o suprarregionales, que se manifiestan en el mundo que nos ha tocado vivir.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS DE REFERENCIA

- Diccionario del español usual en México*, El Colegio de México, México, 1996.
- Diccionario del español de Argentina. Español de Argentina-español de España*, Gredos, Madrid, 2000 (Diccionarios contrastivos del español de América).
- Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, Espasa-Calpe, Madrid, 1984.
- Libro de estilo de El País*, Madrid, 1990.
- Moliner, María, *Diccionario de uso del español*, 2ª edición, Gredos, Madrid, 1998.
- Morales Pettorino, Félix, *Diccionario ejemplificado de chilenismos*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1984.
- Morínigo, Marcos A., *Diccionario del español de América*, Anaya y Mario Muchnik, Madrid, 1996.
- Ortografía de la lengua española*, Real Academia Española, Espasa-Calpe, Madrid, 1999.
- Seco, Manuel, *Diccionario del español actual*, Aguilar, Madrid, 1999.

- _____, *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1998.
- Tejera, María Josefina, *Diccionario de venezolanismos*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1983.

OBRAS MONOGRÁFICAS

- Ahumada, Ignacio, *Estudios de lexicografía regional del español*, UNED, Jaén, 2000.
- Alarcos Llorach, Emilio, *Fonología española*, Gredos, Madrid, 1965.
- Alatorre, Antonio, *Los 1 001 años de la lengua española*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 1979.
- Apel, Karl-Otto, *Die Idee der Sprache in der Tradition des Humanismus von Dante bis Vico*, Bouvier, Bonn, 1980.
- Bello, Andrés, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* [1847], Sopena, Buenos Aires, 1964.
- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1999.
- Boyd, Carolyn, *Historia Patria. Politics, History and National Identity in Spain, 1875-1975*, Princeton University Press, Princeton, 1997.
- Bundesverfassungsgericht (Tribunal Constitucional Federal alemán), decisión núm. 79/98 del 14 de julio de 1998 (<http://ids-mannheim.de>).

- Casares, Julio, *Introducción a la lexicografía moderna*, Revista de Filología Española, Madrid, anejo LII, 1950.
- Castoriadis, Cornelius, *The Imaginary Institution of Society*, trans. Kathleen Blamey, MIT Press, Cambridge, Mass., 1987.
- Cifuentes, Bárbara, *Letras sobre voces. Multilingüismo a través de la historia, Historia de los pueblos indígenas de México*, CIESAS/INI, México, 1998.
- Coseriu, Eugenio, *Sincronía, diacronía e historia (El problema del cambio lingüístico)*, Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad de la República, Montevideo, 1952.
- _____, *Teoría del lenguaje y lingüística general, cinco estudios*, Gredos, Madrid, 1967.
- _____, *Einführung in die Strukturelle Linguistik* (curso del semestre de invierno 1967-1968 en Tübingen), reproducción autorizada a Günther Narr y Rudolf Windisch, 1968.
- Chomsky, Noam, *Aspects of the Theory of Syntax*, MIT Press, Cambridge, 1965.
- _____, *Cartesian Linguistics: A Chapter in the History of Rationalist Thought*, Harper & Row, Nueva York, 1966.
- De Blas Guerrero, Andrés, *Sobre el nacionalismo español*, Centro de Estudios Constitucionales, Col. Cuadernos y debates núm. 15, Madrid, 1989.
- Ferreiro, Emilia y A. Teberosky, *Los sistemas de escritura en el desarrollo del niño*, Siglo XXI, México, 1979.
- Fuentes Mares, José, *Génesis del expansionismo norteamericano*, El Colegio de México, México, 1980.

- Gak, V. G., *L'ortographe du français. Essai de description théorique et pratique*, SELAF, París, 1976.
- Garvin, Paul, "The Standard Language Problem: Concepts and Methods", en D. H. Hymes (ed.), *Language in Culture and Society, A Reader in Linguistics and Anthropology*, Harper and Row, Nueva York, 1964, pp. 521-528.
- Gómez de Silva, Guido, *Diccionario breve de mexicanismos*, Academia Mexicana/Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- González Ollé, Fernando, "El largo camino hacia la oficialidad del español en España", en Manuel Seco y Gregorio Salvador (coords.), *La lengua española, hoy*, Fundación Juan March, Madrid, 1995, pp. 37-62.
- Guitarte, Guillermo L., "La dimensión imperial del español en la obra de Aldrete: sobre la aparición del español de América en la lingüística hispánica", en A. Quilis y H. J. Niederehe (eds.), *The History of Linguistics in Spain*, J. Benjamins, Amsterdam, 1986, pp. 129-188.
- Haensch, Günther (1990), "Spanische Lexikographie", en Franz Josef Hausmann, Oskar Reichmann, Herbert Ernst Wiegand y Ladislav Zgusta (eds.), *Wörterbücher. Ein Internationales Handbuch zur Lexikographie*, Walter de Gruyter, Berlín, pp. 1738-1766.
- Hamel, Rainer Enrique, "Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas", *Alteri-*

- dades*, núm. 5, 10, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, México, 1995, pp. 11-23.
- Heger, Klaus, "Zur plurizentrischen Sprachkultur", *Zeitschrift für germanistische Linguistik*, 17 (1989), pp. 226-228.
- Heller, Klaus, "Rechtschreibreform. Eine Zusammenfassung", *Sprachreport. Extraausgabe*, Institut für Deutsche Sprache, Mannheim, 1998 (<http://ids-mannheim.de>).
- Juliá, Santos, *Historias de las dos Españas*, Taurus, Madrid, 2004.
- Lapesa, Rafael, *Historia de la lengua española*, 9ª ed., Gredos, Madrid, 1981.
- Lara, Luis Fernando, *El concepto de norma en lingüística*, El Colegio de México, México, 1976.
- _____, "La normatividad en ortografía", en L. F. Lara y F. Garrido (eds.), *Escritura y alfabetización*, Ediciones del Ermitaño, México, 1986, pp. 82-101.
- _____, *Dimensiones de la lexicografía. A propósito del Diccionario del español de México*, El Colegio de México, México, 1990.
- _____, "El *Diccionario del español de México* como vocabulario dialectal", en I. Ahumada (ed.), *Vocabularios dialectales. Revisión crítica y perspectivas*, Universidad de Jaén, Jaén, 1996, pp. 15-29.
- _____, "Por una redefinición de la lexicografía hispánica", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, núm. 44,2, 1996, pp. 345-364.

- _____, *Teoría del diccionario monolingüe*, El Colegio de México, México, 1997.
- _____, L. F., I. García H. y R. Ham, *Investigaciones lingüísticas en lexicografía*, El Colegio de México, México, 1980.
- Lara, Luis Fernando y Klaus Zimmermann, "México", en U. Ammon, N. Dittmar y K. J. Mattheier (eds.), *Sociolinguistics. An International Handbook of the Science of Language and Society*, W. de Gruyter, Berlín, 1988, pp. 1341-1347.
- Lázaro Carreter, Fernando, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, CSIC, Madrid, 1947.
- _____, "El primer diccionario de la Academia", en *Estudios de lingüística*, Grijalbo, Barcelona, 1980, pp. 83-148.
- Lebsanft, Franz, *Spanische Sprachkultur, Studien zur Bewertung und Pflege des öffentlichen Sprachgebrauchs im heutigen Spanien*, Max Niemeyer Verlag, Beihefte z. ZRPh, 282, Tübingen, 1997.
- _____, "Plurizentrische Sprachkultur in der spanischsprachigen Welt", en Alberto Gil, Dietmar Osthaus y Claudia Polzin-Haumann (eds.), *Romanische Sprachwissenschaft, Zeugnisse für Vielfalt und Profil eines Faches. Festschrift für Christian Schmitt zum 60. Geburtstag*, Peter Lang, Frankfurt a. M., 2004, pp. 205-220.
- Lieb, Hans Heinrich, *Sprachstadium und Sprachsystem*, Kohlhammer, Stuttgart, 1970.
- López García, Ángel, *El rumor de los desarraigados. Con-*

- flecto de lenguas en la península ibérica*, Barcelona, 1985.
- Márquez Villanueva, Francisco, "In lingua tholetana", *La Escuela de Traductores de Toledo*, Diputación Provincial de Toledo, Toledo, 1996.
- Martin, Georges, "La chute du royaume visigothique d'Espagne dans l'historiographie chrétienne des VIII et IX siècles", *RLHM*, 9 (1984), pp. 207-233.
- Maurais, Jacques, "Lengua de mayoría regional, planificación del lenguaje y derechos lingüísticos", *Alteridades*, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, núm. 5,10, México, 1995, pp. 89-104.
- Menéndez Pidal, Ramón, *Los españoles en la historia*, Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1959.
- Moreno de Alba, José G., "Conciencia y actitudes de los mexicanos en relación con el prestigio y corrección de la lengua española", *Anuario de Letras*, núm. 37, 1999, pp. 53-82.
- Nebrija, Elio Antonio de, *Gramática castellana* [1492], intr. y notas de Miguel Ángel Esparza y Ramón Sarmiento, Fundación Antonio de Nebrija, Madrid, 1992.
- Niederehe, Hans Josef, *Alfonso X el Sabio y la lingüística de su tiempo*, Sociedad General Española de Librería, Madrid, 1987.
- Oesterreicher, Wulf, "Plurizentrische Sprachkultur – der Varietätenraum des Spanischen", *Romanistisches Jahrbuch*, 51 (2000), pp. 281-311.
- Otero, Jaime, "Demografía de la lengua española", *El*

- español en el mundo, Anuario 1999 del Instituto Cervantes*, Madrid, 2000.
- Pérez, Joseph, *Historia de España*, Grijalbo-Mondadori, Barcelona, 1996.
- Romero, Mario Germán (ed.), *Epistolario de Rufino José Cuervo con los miembros de la Academia Colombiana*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1972.
- Samsó, Julio, "Las traducciones toledanas en los siglos XII y XIII", *La Escuela de Traductores de Toledo*, Diputación Provincial de Toledo, Toledo, 1996.
- Saussure, Ferdinand de, *Cours de linguistique générale* [1915], Payot, París, 1964.
- Schwamborn, Friedhelm, *Das Spanienbild Domingo Faustino Sarmientos*, Bonn, 1968.
- Seco, Manuel, "El nacimiento de la lexicografía moderna no académica", en *Estudios de lexicografía española*, Paraninfo, Madrid, 1987, pp. 129-159.
- Thiesse, Anne Marie, *La création des identités nationales. Europe XVIII-XX siècles*, Seuil, París, 1999.
- Vachek, Josef (ed.), *A Prague School Reader in Linguistics*, Indiana University Press, 1967.
- Valdés, Juan de, *Diálogo de la lengua* [1541], prólogo de Juan M. Lope Blanch, Porrúa, México, 1966.
- Verdevoye, Paul, *Domingo Faustino Sarmiento, éducateur et publiciste (entre 1839 et 1852)*, Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine, París, 1963.
- Vernet, Joan, *Lo que Europa debe al Islam de España*, El Acantilado, Barcelona, 1999.

- Villoro, Luis, *Los grandes momentos del indigenismo en México*, El Colegio de México, México, 1950.
- Wildgen, Wolfgang, *Catastrophe Theoretic Semantics, an Elaboration and Application of René Thom's Theory*, J. Benjamins, Amsterdam, 1982.
- Wolf, Heinz-Jürgen, *Las Glosas Emilianenses*, trad. Stefan Ruhstaller, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1996.
- Wright, Roger (ed.), *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*, Routledge, Londres, 1991.
- Zavala, Silvio, *Poder y lenguaje desde el siglo XVI*, El Colegio de México, México, 1996.

Lengua histórica y normatividad

se terminó de imprimir en febrero de 2009
en los talleres de Solar, Servicios Editoriales, S. A. de C.V.
Calle 2 núm. 21, San Pedro de los Pinos,
03800 México, D. F., tel. 5515-1657
a cuyo cargo también estuvo la tipografía
y la formación.

La edición estuvo al cuidado
de la Dirección de Publicaciones de
El Colegio de México.

Cuatro temas que se plantea todo hablante de una lengua como la española: el hablar, el saber hablar, el saber qué se habla y el saber qué se dice cuando se habla. Los cinco artículos reunidos en este volumen están dedicados al tercero: *saber qué se habla*, pues es el que corresponde al encuentro entre la lengua histórica, es decir, la lengua concreta, que todos reconocemos como española, y la normatividad que la funda y dirige.

La lingüística moderna ha ignorado siempre el tema, atribuyéndolo a las "falsas ideas" que introduce en el hablante la gramática escolar. En este libro se muestra, por el contrario, su importancia constitutiva de la lengua histórica y algunos de los caminos que puede seguir una lingüística diferente.



Centro de Estudios
Lingüísticos y Literarios

EL COLEGIO DE MÉXICO

LENGUA HISTORICA Y
290551



9789681211301